



II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural

II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural



Dirección General de Inmigración
y Cooperación al Desarrollo

Área de Gobierno de Familia
y Servicios Sociales

Fotografías: Archivo del Ayuntamiento de Madrid y cortesía
de Asociación Comisión Católica Española Migraciones, Entidad
Mercedarios Provincia de Castilla Comunidad, Ilustre Colegio
de Abogados de Madrid, Yolanda Palomino Díez y Mario Vergara España.

Diseño y maquetación: DCVisual

Imprime: Lettergraf

Depósito Legal:

II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural







PRÓLOGO

En los últimos diez años, la población inmigrante de Madrid se ha multiplicado por diez. Hoy, más de medio millón de personas, el 17% de la población de la ciudad, son extranjeros procedentes de 183 países distintos.

Los nuevos madrileños han enriquecido la vida de nuestra ciudad, siempre dispuesta a acoger a todos los que quieren formar parte de ella. Pero no podemos olvidar que la convivencia suele ser una tarea compleja y que la integración de distintas culturas, con sus costumbres específicas, es un proceso lento que no puede completarse de la noche a la mañana. Ante esta realidad, el Ayuntamiento de Madrid puso en marcha en el año 2005 el I Plan de Convivencia, que trazó un programa de acción específico en materia de inmigración y estableció una serie de servicios encaminados a promover la integración de la población inmigrante y la convivencia armoniosa entre todos los vecinos de Madrid.

Cuatro años más tarde, se publica el II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural, que estará vigente hasta 2012. Este nuevo Plan recoge la experiencia adquirida y adapta los servicios municipales a la realidad actual de la población madrileña.

Tres principios fundamentales guían este nuevo plan. El primero es el de *universalidad*, por el que nos comprometemos a atender adecuadamente a todos los habitantes de Madrid, con independencia de su origen o situación administrativa. A este principio le siguen los de *integración activa* y *convivencia intercultural*, que subrayan la necesidad de que los servicios municipales asuman el fenómeno de la inmigración en toda su complejidad. Para ello, el II Plan Madrid incide especialmente sobre los mecanismos y actuaciones que, más allá de la acogida, hacen posible la incorporación plena y libre de los inmigrantes a la sociedad madrileña, en igualdad de derechos, deberes y oportunidades.



Tanto la experiencia del I Plan como la reciente crisis económica han demostrado que la inmigración es un fenómeno cambiante que depende de múltiples factores. Por eso, el II Plan Madrid tiene que estar necesariamente guiado por dos estrategias esenciales: flexibilidad para adaptarse en cada momento a las circunstancias reales de la población, y coordinación con las administraciones regional y estatal y con la sociedad civil, que permite racionalizar los recursos y alcanzar la máxima efectividad.

Estos principios y estrategias –así como los servicios que de ellos se derivan– están encaminados, en última instancia, a lograr la convivencia entre los habitantes de Madrid, para que todos los que viven en esta ciudad se sientan cómodos y respetados siendo quienes son.

Como apunta el II Plan, la diversidad es un bien en sí mismo. Una sociedad diversa es no sólo una sociedad más próspera, sino también más libre, abierta y tolerante, rasgos que tradicionalmente han caracterizado a la sociedad madrileña. El II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural pretende contribuir a consolidarlos aún más, logrando, así, una sociedad pacífica y plural.

Concepción Dancausa Treviño

Delegada del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales



ÍNDICE

1. MARCO TEÓRICO	11
Bases y principios informadores	11
Evolución histórica y antecedentes de la política de inmigración del Ayuntamiento de Madrid	15
El contexto socioeconómico actual	17
Ejes estratégicos	21
2. METODOLOGÍA	23
3. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL	27
Introducción	27
La política de inmigración de la Unión Europea	28
El concepto de inmigración en la Constitución y los Estatutos de Autonomía	29
La inmigración en la legislación de régimen local	30
La inmigración en la legislación sectorial	32
Conclusión: las competencias del Ayuntamiento de Madrid en materia de inmigración	35
4. MARCO OPERATIVO	37
Introducción	37
Objetivos específicos	38
Líneas de actuación y medidas	39
Información y análisis	40
1. Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural	41
2. Línea Madrid	42
3. Espacio web de información en materia de inmigración	43
4. Oficinas de Información y Orientación para la Integración	44
5. Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de extranjería	45
6. Servicio de Traducción e Interpretación	45
7. Centro de Documentación en materia de Inmigración	46
Acogida	48
8. Centro de Acogida Temporal para Inmigrantes San Blas	50
9. Centro de Acogida Ciudad Lineal	51
10. Centro de Acogida para Familias Moncloa	52
11. Proyecto de Intervención Sociocomunitaria con Población Inmigrante	53
12. Pisos de Acogida para la Población Inmigrante	54



13. Programa de Acogida Temporal y Atención a Personas de Origen Subsahariano	55
14. Programa Integral de Prevención de Situaciones de Exclusión Social para Jóvenes Inmigrantes	56
15. Programa centro de emergencias Campaña contra el Frío	57
16. Proyecto de Acogida de Emergencia	58
17. Centro de Día y Comedor Social	59
Formación	60
18. Programa Municipal de Formación Interna en Inmigración e Interculturalidad	60
19. Formación en Lengua Española	61
20. Formación al Movimiento Asociativo	62
Orientación e inserción sociolaboral	64
21. Servicio de Información y Orientación para la Inserción Laboral	65
22. Servicio de Inserción Laboral para Jóvenes Inmigrantes	66
23. Proyecto de Apoyo a las Familias Inmigrantes a través del Empleo	67
Integración social y convivencia	68
24. Servicio de Dinamización en Espacios Públicos	69
25. Servicio de Dinamización Vecinal	69
26. Programa Quedamos al Salir de Clase	70
27. Programa de Centros Abiertos	71
Sensibilización y lucha contra el racismo	73
28. Colaboración de la Iniciativa Social en proyectos de sensibilización y de lucha contra el racismo	74
29. Atención Jurídica en materia de lucha contra el racismo	75
30. Programa de Sensibilización contra el Racismo en el ámbito universitario	76
Participación social	77
31. Foro Madrid de Diálogo y Convivencia	77
32. Mesas de Diálogo y Convivencia distritales	79
33. Colaboración con la iniciativa social	80
5. PRESUPUESTO DEL PLAN	83
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	85
Mecanismos de control y seguimiento	85
7. CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INDICADORES SOBRE CONVIVENCIA, RACISMO E INTOLERANCIA	89
ANEXO: DATOS ESTADÍSTICOS DE INMIGRACIÓN EN LA CIUDAD DE MADRID	93

“

Madrid está formada por una mezcla de personas de diversos orígenes y ello ha dado lugar a un carácter abierto y acostumbrado a la diferencia.

”

1. MARCO TEÓRICO

BASES Y PRINCIPIOS INFORMADORES

Madrid es una ciudad abierta: esta afirmación, indiscutible desde un punto de vista sociológico e indiscutida desde una perspectiva popular, constituye la raíz y la esencia del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.

Por distintas razones, fundamentalmente de orden histórico, Madrid se caracteriza por su apertura y capacidad de integración. El origen de la ciudad, tal y como la entendemos en la actualidad, responde en buena medida a su devenir en los últimos cincuenta años. En este periodo de tiempo, Madrid ha duplicado su población. Pero, además, ha adquirido la personalidad que la define: una mentalidad abierta, integradora y contraria a la exclusión.

¿Qué es ser madrileño? La respuesta a esta pregunta no es sencilla. Y no lo es porque, al contrario de lo que ocurre con otras ciudades o territorios que construyen su identidad sobre la diferencia con respecto a “los otros”, la vecindad madrileña carece de rasgos marcados. Por ello, es difícil definir la “madrileñidad”, al menos con trazos firmes.

Los madrileños provienen de múltiples orígenes: en la segunda mitad del siglo XX se transformaron en madrileños los andaluces, castellanos y leoneses, castellano-manchegos, extremeños y otros tantos españoles que llegaron a la capital en busca de trabajo y de un futuro más prometedor para ellos y para sus hijos. Hoy en día se convierten en madrileños los ecuatorianos, los rumanos, los marroquíes, los chinos o los senegaleses, por citar sólo algunas de las nacionalidades más numerosas.

Por eso resulta arduo determinar la identidad madrileña: porque Madrid está formada por una mezcla de personas de diversos orígenes y ello ha dado lugar a un carácter abierto y acostumbrado a la diferencia. Como los madrileños del siglo XX llegaron a la ciudad de lugares muy distintos, no les resulta extraño que hoy los madrileños del siglo XXI provengan de países remotos.

La historia reciente de Madrid ha configurado un carácter permeable a las influencias externas y receptivo para con los recién llegados. En suma, Madrid es una ciudad abierta a la convivencia.

La convivencia y la apertura se presentan, por tanto, como rasgos inseparables. Pero, partiendo de la percepción intuitiva e inmediata de una realidad social palpable y accesible al conjunto de los vecinos, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado y desarrollado un modelo específico de acción pública en materia de inmigración, que arranca con el I Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural y continúa en este II Plan, y que se ha denominado “modelo de la convivencia”.

El modelo de la convivencia se caracteriza por la puesta en marcha de servicios y medidas que persiguen un acercamiento entre los inmigrantes y los antiguos residentes de la ciudad. Este vínculo, además, debe establecerse por las dos partes y por ambas con igual intensidad. En suma, las políticas de un modelo convivencial deben estar integradas por instrumentos que se dirijan a un tiempo a inmigrantes y autóctonos.

La descripción del modelo queda así planteada en términos claros e inteligibles. Sin embargo, no debemos perder de vista las bases filosóficas que lo sustentan y que le confieren sentido.

Si la convivencia intercultural se entiende como una relación multilateral que se entabla entre sujetos que provienen de entornos geográficos, culturales y socioeconómicos muy diversos, surge una cuestión previa que es ineludible abordar: puesto que la convivencia exige algunas pautas o normas claras que la hagan posible y fructífera, ¿cuáles son esas normas o consensos mínimos que permiten la existencia de una comunidad de comunicación? O, dicho de otro modo, ¿qué grado de diversidad es admisible en una sociedad para que pueda mantenerse un cierto grado de convivencia intercultural sin que dicha sociedad se fragmente en una pléyade de grupos aislados que no se comunican entre sí?

Esta cuestión ha sido objeto de un amplio debate en el mundo académico. En el curso del mismo se han decantado dos posiciones claramente diferenciadas: la liberal y la comunitarista. La primera, encarnada por autores como J. Rawls o R. Dworkin, defiende una versión fuerte del liberalismo según el cual los valores clásicos de la Ilustración poseen un alcance universal y deben predominar, al menos en la esfera pública, sobre los particularismos que representan las minorías étnicas. El Estado, para estos autores, debe limitarse a una posición neutral y a garantizar la igualdad de todos los ciudadanos. La segunda, constitutiva del multiculturalismo y auspiciada por los filósofos C. Taylor, W. Kymlicka y A. MacIntyre, sostiene que los derechos de las minorías a conservar su propia cultura, modo de vida y aun sus peculiaridades jurídicas deben ser garantizados.

Los pensadores alemanes J. Habermas y K.O. Apel se sitúan en una posición que podríamos calificar de intermedia, si bien cada uno presenta matices diferenciados. En síntesis, ambos mantienen que la existencia de una comunidad de comunicación, premisa imprescindible para alcanzar la verdad a través de un consenso basado en la argumentación y el diálogo, requiere de un conjunto de normas o reglas comunes, sin las cuales dicho proceso es imposible. Habermas, en línea con el formalismo ético kantiano –que huye de los valores materiales de justicia por su carácter contingente– propugna que los principios procedimentales propios de las democracias occidentales –lo que denomina “democracia deliberativa”– deben constituirse en las normas que rijan la acción comunicativa. Estas reglas deben ser respetadas por todos y se sitúan por encima de cualquier supuesto derecho al particularismo cultural o jurídico.

Apel, por su parte, se plantea la necesidad de un orden jurídico cosmopolita que posibilitaría la coexistencia pacífica y la cooperación responsable de los diversos grupos étnicos con tradiciones religioso-culturales propias diferentes, en contraposición con la exigencia nacionalista de unidad y pureza étnica o a la del fundamentalismo religioso, que aboga por la unidad cultural-religiosa. Este autor mantiene que en el proceso argumentativo es posible discernir un conjunto de normas que carecen de un origen histórico-material porque surgen de manera implícita de dicho proceso: estas reglas son la igualdad de las partes que argumentan y la responsabilidad compartida de las mismas por los resultados que se deriven del diálogo.

Habermas ha descrito perfectamente la encrucijada en la que se encuentran los estados europeos: “Una identidad europea común no tiene posibilidades de ver el día a menos que,

en el interior de cada estado, el tejido de la cultura nacional sepa abrirse a la integración de los ciudadanos que tienen otro origen étnico o religioso. La integración, cuando funciona, es porque hace vibrar las culturas nacionales fuertes de tal manera que las torna porosas, receptivas, sensibles en los dos sentidos a la vez: hacia el interior y hacia el exterior”.

El pensador alemán concluye que para que una sociedad como la descrita pueda sobrevivir es imprescindible que los ciudadanos, incluidos los inmigrantes, compartan una cultura política común. Esta cultura política está fundada en los principios constitucionales que, a su vez, traen causa de los derechos humanos, que poseen una dimensión universal. Como corolario de lo expuesto, puede citarse la siguiente afirmación: “El discurso de los derechos humanos es independiente de sistemas de creencias religiosos o metafísicos: concede autonomía al individuo, lo hace libre, lo reconoce libre”.

Tzvetan Todorov, recientemente galardonado con el Premio Príncipe de Asturias, pronunció estas palabras en el discurso de entrega –del que merece la pena reproducir aquí un breve fragmento–, estrechamente entroncado con la idea esencial que late en los derechos humanos: “Por cómo percibimos y acogemos a los otros, a los diferentes, se puede medir nuestro grado de barbarie o de civilización. Los bárbaros son los que consideran que los otros, porque no se parecen a ellos, pertenecen a una humanidad inferior y merecen ser tratados con desprecio o condescendencia. Ser civilizado no significa haber cursado estudios superiores o haber leído muchos libros, o poseer una gran sabiduría: todos sabemos que ciertos individuos de esas características fueron capaces de cometer actos de absoluta perfecta barbarie. Ser civilizado significa ser capaz de reconocer plenamente la humanidad de los otros, aunque tengan rostros y hábitos distintos a los nuestros; saber ponerse en su lugar y mirarnos a nosotros mismos como desde fuera”.

El modelo de la convivencia intercultural que inspira este II Plan se reconoce heredero de la corriente de pensamiento que se acaba de exponer. El Plan se inscribe igualmente en la tradición socrática, que acuña el carácter dialógico de la razón humana y la relevancia de la argumentación en la búsqueda de la verdad. Se transita con ello del “yo pienso” al “nosotros argumentamos”. La convivencia, pues, se construye mediante el diálogo y la argumentación de las personas que representan a las distintas culturas presentes en la ciudad. Ahora bien, ese diálogo requiere, para ser auténtico, el reconocimiento de algunos principios básicos: el respeto a la vida y a la dignidad de todas las personas que participan en el proceso; su libertad para expresarse, pues, en caso contrario, la comunicación quedaría viciada; y la igualdad, no sólo formal sino material, que sólo puede alcanzarse mediante la equivalencia de oportunidades para el desarrollo vital.

De las características del modelo descrito y de su base filosófica emanan los principios rectores del II Plan. Estos principios tratan de responder a la secuencia ideal de la realidad migratoria tal y como se produce en nuestra ciudad y de ofrecer un marco teórico y hermenéutico que guíe y canalice la actuación del Ayuntamiento de Madrid y de las entidades que desarrollan su trabajo en el ámbito de la integración de los inmigrantes:

Principio de atención universal

Este principio se corresponde con la característica más singular de la ciudad de Madrid y que hemos situado deliberadamente en el inicio de esta introducción: la apertura y el rechazo a la exclusión.

El principio de atención universal remite igualmente a uno de los derechos humanos esenciales (aunque todos lo son): la dignidad de todos los seres humanos por el hecho de serlo, con independencia de cualquier otra condición, que siempre tendrá carácter adjetivo.

La proclamación de este principio lleva aparejado el compromiso de atender adecuadamente a todas las personas que residan en nuestra ciudad, haciendo abstracción de su nacionalidad o situación administrativa. Además de un compromiso ético, este principio responde a una obligación legal impuesta por el artículo 14 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y de su integración social.

Principio de integración activa

La atención inicial a los recién llegados a que se refiere el principio anterior, que se concreta fundamentalmente en los servicios de acogida, no basta para que los inmigrantes alcancen una posición equivalente a los antiguos vecinos. Para situarlos en igualdad de oportunidades hay que proveer un conjunto de servicios y acciones que les proporcionen los instrumentos fundamentales para la integración.

La integración activa implica, por tanto, la incorporación plena y libre de los inmigrantes a la sociedad madrileña, su inclusión en igualdad de derechos, la asunción de deberes y responsabilidades y el desarrollo de oportunidades.

Desde esa perspectiva, la integración es una de los elementos claves del II Plan de Convivencia Social e Intercultural. El proceso de integración se convierte así en un elemento clave a la hora de definir las políticas de intervención orientadas a garantizar el conocimiento del idioma, la información, la inserción laboral, la asistencia jurídica y el acceso a los servicios públicos generales, entre otras.

Principio de convivencia intercultural

Una vez superados los estadios anteriores, se hace preciso que se establezca la comunidad de comunicación a la que antes hemos hecho referencia. Esa comunicación implica comprometer a los diferentes agentes, entidades e instituciones sociales para que participen como actores cualificados en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones programadas por el Plan. Para ello, se requiere la existencia de instituciones y mecanismos de participación en los que todos los madrileños se encuentren, dialoguen y debatan sobre los asuntos comunes que les afectan.

Como plantea la Unesco: “En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz”¹.

La convivencia intercultural recrea “la interacción de dos o más identidades que descubriéndose y reconociéndose recíprocamente productoras de sentido, intentan convertirse en complementarias y no antagonistas e intentan una búsqueda para producir mañana un sentido común”².

El principio de convivencia intercultural permite entender que el proceso de interacción social no es sólo bidireccional, sino que implica el reconocimiento de la existencia de personas y grupos sociales diferenciados que actúan simultáneamente. En Madrid conviven personas de 183 nacionalidades diferentes. Esta diversidad cultural requiere el diseño y ejecución de políticas que favorezcan la integración, y sobre todo el reconocimiento recíproco, y que la convivencia no sea mera tolerancia o coexistencia sino diálogo, participación e interrelación, como habíamos apuntado: reconocimiento del otro.

1. Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural (2001), artículo 2.
2. B. Ducoi, 2001.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y ANTECEDENTES DE LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Hasta la década de los setenta Madrid fue uno de los principales polos de atracción de inmigrantes de la mayoría de las regiones españolas, con un saldo migratorio que superaba al vegetativo. Las migraciones internas fueron el motor de su crecimiento demográfico debido a que miles de personas provenientes de otras comunidades autónomas, como Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía y, en menor cuantía, Extremadura, fijaron su residencia en la capital.

Al persistente flujo de población procedente de otras regiones de España, se añadía la constante movilidad de población que provenía de otros municipios de la propia Comunidad de Madrid y la movilidad interna –entre barrios y distritos– en la propia ciudad de Madrid.

El aumento y distribución espacial de la población dio lugar a un proceso de descentralización progresivo puesto de manifiesto en diferentes etapas: concentración inicial de la población en los distritos interiores de la ciudad, descentralización hacia los distritos de la periferia y posterior salto a la corona metropolitana.

La dinámica de los flujos migratorios derivada de la creciente migración interna tuvo importantes impactos no sólo sobre la densidad demográfica de muchos distritos, sino particularmente sobre la configuración territorial. De ahí que el crecimiento urbano de la ciudad de Madrid durante el siglo XX haya sido definido como un crecimiento a “saltos”, aun en el marco de la existencia de pautas de intervención urbana, pretendidamente secuenciales, definidas por la Administración Pública respecto al denominado ensanche y las establecidas posteriormente para el extrarradio³.

Así, “la distribución espacial de los asentamientos urbanos por categorías sociales entre 1940 y 1980 presenta una estructura que es la reproducción ampliada de la producida entre 1900 y 1940. Tanto la promoción pública como la privada subvencionada se realizaron en condiciones de desregulación, alimentando con su localización la dinámica de los saltos especulativos. Como consecuencia de las revalorizaciones, vemos al Ensanche sur ser objeto de promociones de clase media alta (Barrio de Niño Jesús), los vacíos del Extrarradio obrero asumen conjuntos privados para la clase media (Parque de las Avenidas) y las zonas entre barriadas de chabolas y viviendas sociales se completan con barrios para la clase media baja (Moratalaz)”⁴.

Ese crecimiento urbano expresa una dinámica de aceleración-desaceleración (en los años setenta) y un nuevo crecimiento de la población que conducen al uso intensivo de las infraestructuras existentes, la falta de adecuación de la inversión pública a las nuevas demandas y la apropiación de las ventajas del núcleo central, generando en paralelo un proceso de suburbanización residencial de baja densidad en el perímetro de la ciudad. De esta manera, se reproduce un ciclo en el cual las variaciones crecientes en la demanda de vivienda e infraestructura deben ser cubiertas por planes sectoriales y actuaciones específicas y es en la década de los noventa cuando se comienzan a ejecutar los anillos de circunvalación que estaban previstos para los años sesenta⁵.

En el marco de esa dinámica de crecimiento urbano se produce la segunda oleada migratoria de importancia hacia la ciudad de Madrid: la de población de origen extranjero.

La ciudad de Madrid es, en el contexto español, un polo central en la recepción de población de origen extranjero, siendo el centro urbano con el mayor porcentaje de personas extranjeras con respecto al total de la población. A 1 de enero de 2009⁶, cuenta con 3.287.502 habitantes registrados en el Padrón Municipal, de los cuales 2.712.502 son de nacionalidad española y poco más de medio millón son extranjeros (574.869). La población

3. Véase: Consorcio para la Organización de Madrid Capital Europea de la Cultura (1992): *Atlas de la ciudad de Madrid*. Ideographis, Madrid; F. Terán, “Notas para la historia del planeamiento de Madrid (de los orígenes a la Ley Especial de 1946)”. *Ciudad y Territorio*, núm. 2, Madrid, 1976; y M. Terán, “El desarrollo espacial de Madrid a partir de 1868”. *Estudios Geográficos*, núms. 84-85, Madrid, 1961.

4. *Atlas de la ciudad de Madrid* (1992), p. 188.

5. Ob.cit., pp. 184 – 188.

6. Véase ANEXO: Datos sociodemográficos, p.109.

extranjera representa, pues, en el municipio de Madrid el 17,49% del total de la población empadronada, cifra que además se ha quintuplicado en los últimos siete años si tenemos en cuenta que a 1 de enero de 2000 los extranjeros empadronados en la ciudad eran cien mil. Este incremento tan significativo y rápido ha transformado al municipio a un ritmo acelerado y en muchos aspectos, convirtiéndolo en una ciudad socialmente diversa.

El incremento progresivo de los flujos migratorios en la ciudad de Madrid desde la década de los noventa ha supuesto importantes retos para administración local al exigir su intervención y puesta en marcha de políticas públicas que se adecuen a las necesidades y problemas detectados en cada momento, a fin de facilitar su integración en la sociedad madrileña y potenciar la convivencia entre todos los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de los desafíos y oportunidades que plantea la inmigración, ha ido adecuando su estructura administrativa y reajustando sus líneas de intervención a partir de un continuo aprendizaje y de la interacción con actores y entidades sociales relevantes vinculadas a dicho proceso.

El I Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural nació tras varios procesos de participación ciudadana, que se iniciaron con el primer Foro Social en octubre de 2003 y continuaron hasta el segundo Foro Social, en junio de 2004. Se completó posteriormente con más de doscientas sugerencias de entidades sociales (asociaciones de inmigrantes, asociaciones de vecinos, organizaciones no gubernamentales, sindicatos y patronal) del entorno madrileño.

La estructura del I Plan se articuló en torno a tres grandes metas: la articulación del modelo convivencial, la normalización en el acceso a los recursos y el impulso y mejora de la convivencia. Éstas, a su vez, se desglosaron en doce líneas de actuación, a partir de las cuales se articularon los llamados “dispositivos y programas”.

Durante su ejecución, se fueron estableciendo diferentes ajustes e incorporando nuevas actividades. Según la evaluación del I Plan, realizada en 2007⁷, éste contó con el desarrollo de 37 “dispositivos”, con un monto destinado a la ejecución de las actividades que alcanzó los 40.584.955,47 euros al cierre del ejercicio 2006.

Entre las acciones desarrolladas durante la vigencia del I Plan, cabe destacar la puesta en marcha del primer servicio en España de Dinamización Vecinal e Intercultural que, conjuntamente con el Servicio de Mediación Social Intercultural –SEMSI–, incorporó a ochenta profesionales para desarrollar acciones destinadas a facilitar la convivencia intercultural. También se puso en funcionamiento la primera Oficina de Información y Orientación para la Integración y el Servicio de Traducción e Interpretación.

En relación con la participación, además del apoyo a través de la convocatoria anual de subvenciones a diferentes proyectos orientados al fortalecimiento asociativo inmigrante, se promovió la elección de los integrantes de las Mesas de Diálogo y Convivencia de los veintidós distritos de Madrid, en las cuales están participando aproximadamente 670 personas. También en 2007 se puso en marcha el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, que ha incorporado a sesenta y cuatro vocales: representantes del movimiento vecinal, partidos políticos, asociaciones de inmigrantes y diferentes entidades.

Asimismo, el Ayuntamiento se ha sumado a distintas iniciativas, entre ellas a la Coalición Europea de Ciudades Contra el Racismo (ECCAR)⁸, a la que Madrid se adhirió el 13 de mayo de 2005. Esta coalición se creó en diciembre de 2004 en Nüremberg a propuesta de la UNESCO. Desde su adhesión, el Ayuntamiento de Madrid, como representante de la ciudad y sus ciudadanos, asume el Decálogo de Acción, que supone la puesta en marcha de accio-

7. Ayuntamiento de Madrid. Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía. Dirección General de Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado: *Evaluación 04/07 I Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural*, pp. 24-29.

8. UNESCO-Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo (ECCAR): *Decálogo de acción de lucha contra el racismo*, París 2004.

nes y programas que posibiliten alcanzar la igualdad de trato y potenciar la lucha contra la discriminación.

El I Plan Madrid ha querido incorporar a la población autóctona e inmigrante, tanto para facilitar la equiparación en cuanto a calidad de acceso a recursos, a derechos y obligaciones como para favorecer su implicación en la construcción de la sociedad madrileña y contribuir a consolidar su sentido de pertenencia a la misma.

La evaluación del I Plan Madrid ha permitido detectar acciones que deberán ser mantenidas en la formulación del II Plan de Convivencia, sobre todo aquellas vinculadas al conocimiento de la realidad y su dinámica y las orientadas a la acogida e integración de personas en situación de alto riesgo de vulnerabilidad y exclusión social, así como las de sensibilización y dinamización comunitaria y las de participación y lucha contra la discriminación y la xenofobia, a fin de consolidar su objetivo primordial: la convivencia intercultural.

Si de algo ha servido la experiencia desarrollada por el Ayuntamiento de Madrid en materia de inmigración ha sido para entender la intervención vinculada a este proceso como algo dinámico y flexible, que debe ser adaptada a una realidad social sujeta a continuas variaciones; y, además, que debe estar vinculada a la sociedad, facilitando su participación, fomentando la permanente interacción con las entidades sociales, ONG y asociaciones de inmigrantes.

EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO ACTUAL

Para el desarrollo y puesta en marcha del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural (2009-2012) es imprescindible que tengamos en cuenta el contexto socioeconómico en el que nace y en el que se va a desarrollar en los próximos cuatro años.

El contexto económico y laboral es totalmente distinto al que sirvió de marco para el I Plan Madrid (2004-2007). Éste se caracterizaba por un gran crecimiento económico, con crecimientos medios del PIB del 3,65% en ese período, alcanzando el crecimiento máximo (3,9%) en 2007 y una situación de amplia oferta de empleo y bajas tasas de paro registrado, alcanzando la tasa mínima de parados en España del 8,2% en 2007.

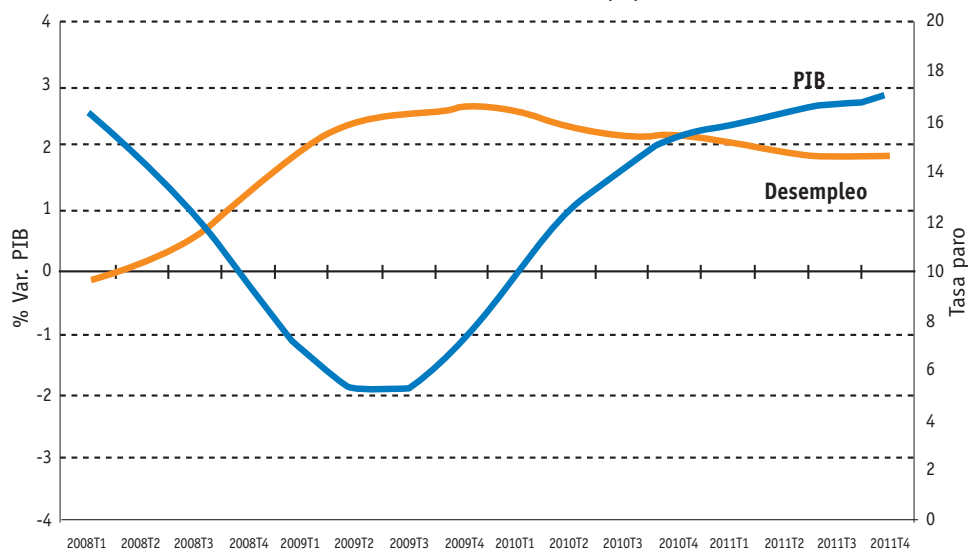
TABLA 1: PERSPECTIVAS MACROECONÓMICAS ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTABILIDAD 2008 - 2011				
Variación real en %	2008	2009	2010	2011
PIB REAL	1,2	-1,6	1,2	2,6
PIB nominal	4,7	0,0	3,3	5,0
Consumo final privado	0,5	-1,5	0,7	1,3
Consumo final AAPP	5,1	2,1	1,5	1,7
Formación Bruta de Capital Fijo	-1,8	-9,3	-1,2	4,4
Demanda nacional (*)	0,7	-3,2	0,4	2,2
Exportación de bienes y servicios	2,9	0,3	3,6	4,6
Importación de bienes y servicios	0,6	-4,6	0,4	3,0
Sector exterior (*)	0,6	1,6	0,9	0,4
EMPLEO (**)	-0,4	-3,6	0,2	1,4
TASA DE PARO	11,1	15,9	15,7	14,9
Productividad	1,6	2,0	1,1	1,1

(*) Contribución al crecimiento en puntos porcentuales (**) Equivalente tiempo completo
Fuente: Gobierno de España. Consejo de Ministros. Actualización del Programa de Estabilidad 2008-2011. 16 de enero de 2009.

Esta situación ha ido cambiando drásticamente desde 2008, año en el cual el paro llegó al 13,9%. Se prevé que supere el 15% en 2009 y 2010, como puede apreciarse en los datos ofrecidos por el Informe sobre las Perspectivas Macroeconómicas⁹ presentadas por el Gobierno del Estado para el período 2008-2011.

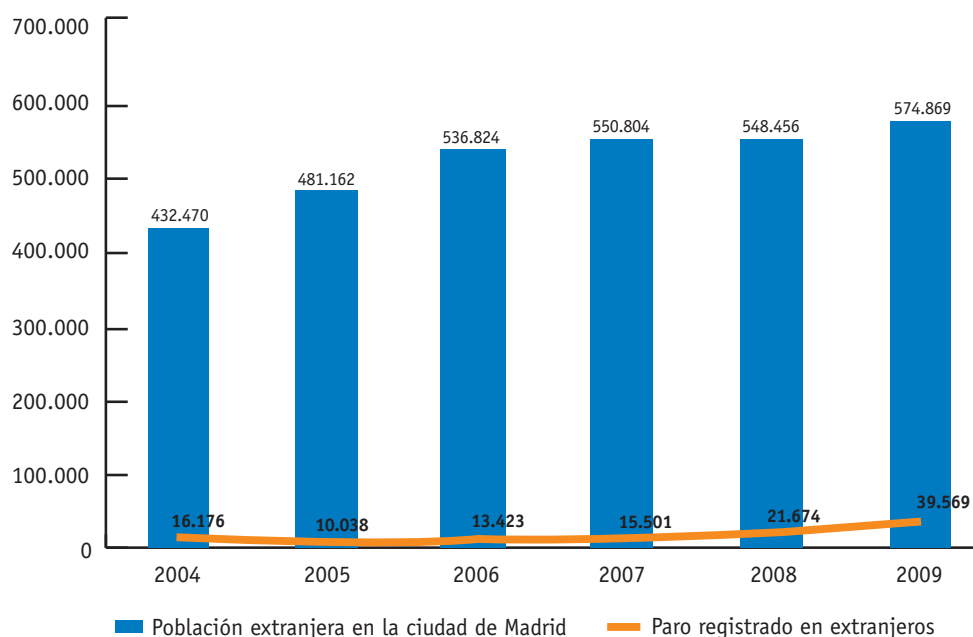
Las previsiones sobre el crecimiento del PIB y la tasa de desempleo tampoco son muy alentadoras si observamos las proyecciones trimestrales realizadas para el período 2008-2011.

PREVISIONES CRECIMIENTO DEL PIB Y TASA DE DESEMPLEO (%)



Fuente: Gobierno de España. Consejo de Ministros. Actualización del Programa de Estabilidad 2008-2011. 16 de enero de 2009.

TASA DE PARO. DESEMPLEO DE LA POBLACIÓN EN MADRID



FUENTES: Padrón Municipal de Habitantes. Dirección General de Estadística. Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública. Ayuntamiento de Madrid (datos a 1 de enero de cada año). Madrid Economía 2006 y 2007. Barómetro de Empleo (datos 2008).

9. Gobierno de España. Consejo de Ministros. Actualización del Programa de Estabilidad 2008-2011. Disponible en pdf: www.meh.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Varios/16-01-09. (consultado el 20 de enero 2009).

Por tanto, la situación que actualmente se vive es radicalmente distinta y contraria a la del I Plan Madrid. Si bien el II Plan Madrid (2009-2012) parte del mismo modelo teórico y conceptual, un modelo de convivencia, es necesario cambiar y adaptar al momento actual sus líneas básicas y orientaciones principales.

La crisis económica afecta de manera inmediata a toda la población de nuestra ciudad, en particular a la población inmigrante, para la que tiene unas consecuencias especialmente graves, distintas de las de la población general.

A grandes rasgos, los principales efectos que se producen como consecuencia de los cambios en la situación económica son los siguientes:

- En cifras relativas, los trabajadores extranjeros de todo el país se han visto más afectados por el paro que los españoles. Porcentualmente, el incremento del desempleo en 2008 ha afectado en mayor medida a los trabajadores extranjeros que a los autóctonos. La tasa de paro de los inmigrantes es más del doble que la de los españoles, según los datos de la Encuesta Población Activa de marzo de 2009. En la ciudad de Madrid la tasa de desempleo de los extranjeros (18,68%) es casi diez puntos superior a la de los españoles.
- La población inmigrante encuentra mayores dificultades para acceder al mercado laboral. Esto se debe fundamentalmente a dos razones: en primer lugar, la mayor vulnerabilidad de los trabajadores inmigrantes debida a la precariedad de condiciones laborales, con elevados índices de temporalidad. En segundo lugar, los sectores en los que se empleaban la mayoría de los inmigrantes son los más afectados por la actual crisis económica. Es el caso del sector de la construcción, que ha sido el más afectado, en 2008 se dio el mayor incremento del desempleo de la población inmigrante en la ciudad, con un incremento interanual, entre diciembre de 2007 y 2008, del 127,5%, seguido por el sector industrial y por servicios (con incrementos algo superiores al 80%). A la vista de estos datos podemos afirmar que las personas inmigrantes padecen directamente los efectos de la crisis económica actual, dando lugar a la pérdida de su empleo y, por tanto, de sus ingresos.
- Variaciones de los flujos migratorios que están dando lugar a una disminución del número de personas que migran a España y en concreto a la ciudad de Madrid. Diferentes informes basados en datos de la ONU, la OCDE y el Banco Central Europeo, afirman que actual crisis reducirá el flujo migratorio a menos de la mitad en tres años, con llegadas que oscilarán aproximadamente entre 250.000 y 300.000 nuevos residentes al año.

Según las previsiones del estudio demográfico del Instituto Nacional de Estadística, presentado en enero de 2009, la inmigración disminuirá en España entre 2009 y 2011, pasando de los 958.000 nuevos inmigrantes empadronados durante 2007, a unos 442.000 nuevos extranjeros empadronados en 2010. Se estima que se producirá una estabilización de las entradas exteriores netas, con lo que las llegadas a España durante la próxima década serán inferiores a los cinco millones de inmigrantes.

Teniendo en cuenta que la cifra de población extranjera residente en España en enero de 2008, según el INE, es de 5.200.000, y que el pronóstico del INE significaría que en 2008-2017 el saldo migratorio será de 2,93 millones de personas extranjeras, se puede deducir que en 2017 la población extranjera alcanzará la cifra de 8.130.000. Si Madrid supone el 11% del total de extranjeros en España, podríamos deducir, asimismo, que en 2017 vivirán en la ciudad aproximadamente 894.300 personas.

Los resultados obtenidos de la Encuesta Regional sobre Inmigración parecen confirmar que continuará aumentando la población de origen extranjero en España, si bien lo hará a un ritmo menor que en años anteriores.

Así, la Encuesta Regional revela que el 61,6% de las personas extranjeras desearían obtener la nacionalidad española. Las personas procedentes de Marruecos, China, República Dominicana, Perú, Ecuador y Colombia, nacionalidades representadas desde hace años en nuestros municipios, son las que manifiestan mayor interés por establecerse definitivamente en nuestro país. Por el contrario, las personas naturales de Paraguay, Bolivia y Rumania, países de reciente incorporación, son las que menos deseo expresan por permanecer en España.

En lo que se refiere a la ciudad de Madrid, podemos apreciar que la población inmigrante se ha incrementado durante el periodo 2004-2009, aunque a partir de 2006 las cifras del Padrón Municipal muestran una tendencia decreciente en las tasas de variación de la población extranjera en la ciudad de Madrid.

El incremento de población extranjera es consecuencia de la constante llegada de extranjeros a la ciudad, que en los últimos cinco años ha supuesto una media anual de 73.000 nuevos inmigrantes, y que alcanzó su cifra máxima en 2007 con la incorporación de 96.082 personas. Sin embargo, en 2008 se percibe una disminución, sobre todo en el segundo semestre, reduciéndose la entrada respecto al año anterior en un 17,4%.

La tendencia decreciente de inmigrantes empadronados en la ciudad se debe a los siguientes factores: la aplicación de la normativa de bajas por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes, en vigor desde el año 2006 (160.4466 bajas en el periodo 2006-2008); la nacionalización española de extranjeros (en los últimos cinco años 70.108 extranjeros madrileños la han obtenido); y la movilidad de la población extranjera de la ciudad a otras localidades cercanas de la misma Comunidad de Madrid o de comunidades limítrofes (Castilla-La Mancha), que podría estimarse en unas 30.000 personas al año.

Junto a los factores señalados, que ponen de manifiesto las dificultades de la actual coyuntura económica y social para la población inmigrante, también deberán tenerse en cuenta las consecuencias de las medidas tomadas por el Gobierno durante 2008: los programas de incentivación del retorno; las mayores restricciones que se perciben en la política de extranjería en el marco de la normativa europea; la reducción de las profesiones del contingente de trabajadores extranjeros y el mayor control sobre la inmigración ilegal.

Ante esta compleja coyuntura que supone, en el ámbito municipal, un marco de alta vulnerabilidad para la población inmigrante, será necesario la adecuación y revisión permanente de las actuaciones a llevar a cabo durante el período de ejecución de este II Plan.

VARIACIÓN RELATIVA ANUAL DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN LA CIUDAD DE MADRID (2004-2009)	
PERIODO ANUAL	TASA DE VARIACIÓN
2002/2003	26,43%
2003/2004	19,41%
2004/2005	12,26%
2005/2006	12,57%
2006/2007	2,60%
2007/2008	-0,43%
2008/2009	4,82%

Bajas padronales: diciembre de 2005 (Ley de Extranjería L 14/2003)
 FUENTE: Padrón Municipal de Habitantes. Dirección General de Estadística. Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública. Ayuntamiento de Madrid. Datos a 1 de enero cada año.

EJES ESTRATÉGICOS

El II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural se ha elaborado a partir de la experiencia acumulada por el Ayuntamiento de Madrid tras más de diez años desarrollando programas en el ámbito de la inmigración y teniendo en cuenta el contexto socioeconómico actual. Como consecuencia de lo anterior, los principales ejes estratégicos del II Plan Madrid son:

Ejes estratégicos materiales

- **Orientación para la inserción laboral:** este Plan contempla medidas concretas dirigidas a los inmigrantes que se encuentran sin empleo con el fin de orientarles hacia otros sectores laborales y ofrecerles formación adecuada para su inserción laboral.
- **Lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia:** hasta la fecha actual, la ciudad de Madrid se caracteriza por ser una ciudad abierta a otras culturas. No obstante, y aunque las acciones racistas o xenófobas ocurridas en ella han sido fenómenos aislados, es necesario actuar de manera contundente, por lo que este II Plan se compromete a diseñar indicadores y acciones orientadas a detectar y prevenir el racismo en la ciudad.
- **Fomento de la integración social y la convivencia:** en esta segunda edición del Plan Madrid se pondrá especial énfasis en el trabajo de dinamización en los espacios públicos como una manera de reforzar la convivencia intercultural.

Ejes estratégicos técnicos

- **Flexibilidad y adecuación** de los recursos y servicios a las necesidades detectadas.
- **Coordinación** que favorezca la optimización de los recursos y servicios.



“

Para la elaboración del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural se ha empleado una metodología participativa y reflexiva.

”

2. METODOLOGÍA

Para la elaboración del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural se ha empleado una metodología participativa y reflexiva que se sustenta en:

- La **evaluación** de las acciones llevadas a cabo en el I Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural y el análisis documental de diferentes experiencias de planes y modelos de gestión de la inmigración a nivel nacional y europeo.
- El proceso de **consulta social** que tuvo como objetivo implicar a los agentes sociales para que colaboraran, junto con el Ayuntamiento de Madrid, en el diseño del modelo de gestión de la inmigración en el municipio. Esta fase se realizó entre el 22 de abril de 2008, momento en el que se aprueba el documento de trabajo del II Plan Madrid en sesión plenaria del Foro Madrid de Convivencia Social e Intercultural, y el 31 de julio de ese mismo año, fecha de cierre de la presentación de propuestas.
- **Entrevistas a profesionales** de la inmigración de la Consejería de Inmigración de la Comunidad de Madrid y de diferentes Áreas de Gobierno y Direcciones Generales del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se realizaron sesiones de trabajo grupales referidas los servicios que integraban el I Plan Madrid.

El proceso seguido en la elaboración del II Plan de Convivencia Social e Intercultural se ha desarrollado en las siguientes fases:

- Evaluación cuantitativa y cualitativa del I Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.
- Método analítico y comparativo de otros planes y modelos de gestión de la inmigración.
- Sistematización de las propuestas debatidas y elaboradas tanto por las Mesas de Diálogo y Convivencia distritales y por las Comisiones de Trabajo del Foro Madrid, como por las planteadas por organizaciones sociales de la ciudad de Madrid.
- Reuniones grupales con dispositivos del I Plan Madrid en función de la temática de las diferentes áreas de intervención.
- Reuniones de coordinación con la Comunidad de Madrid, así como con diferentes Áreas de Gobierno, Direcciones Generales y departamentos del Ayuntamiento de Madrid.
- Entrevistas en profundidad a funcionarios y personal del Departamento de Inmigración del Ayuntamiento de Madrid.

- Consulta a expertos de reconocido prestigio en materia de migraciones, convivencia e interculturalidad, en la revisión del texto del borrador del II Plan Madrid.

Algunas de las principales conclusiones de la fase de conocimiento, análisis documental y comparativo fueron:

- El papel de los ayuntamientos en la construcción de la convivencia es clave puesto que son las administraciones más cercanas al ciudadano.
- Son varios los municipios españoles que han implantado planes locales de inmigración. La duración media de los mismos es de cuatro años, no coincidiendo siempre con el periodo de legislatura.
- La mayoría de los planes analizados hacen especial hincapié en medidas que podrían denominarse “orientadas a la integración” (inserción laboral, primera atención, asistencia jurídica, etc.), y algunos van introduciendo paulatinamente medidas que favorecen la convivencia intercultural (servicios de mediación, formación del funcionariado, enfoque sinérgico y transversal de la gestión de la inmigración).
- En su denominación siguen siendo constantes los términos inmigración o integración, si bien, tras el I Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural de 2004, algunos de los planes que dieron comienzo en 2005 han adoptado el término convivencia. Durante este período se ha aprobado el Plan Estratégico Nacional de Integración y Ciudadanía 2007-2010.

Las principales propuestas, resultados y conclusiones de la fase de consulta social realizada a las Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales, a las entidades sociales, las Comisiones de Trabajo del Foro Madrid y a los responsables de los dispositivos que integran el Plan han sido:



- Optimizar la coordinación entre los recursos existentes en materia de acogida.
- Reforzar las acciones de formación, orientadas al fortalecimiento de capacidades y búsqueda de empleo.
- Mejorar los canales de información sobre recursos utilizando nuevas tecnologías que permitan una gestión más eficiente.
- Respecto al ámbito de la mediación y dinamización, fortalecer el trabajo desarrollado por los agentes sociales en espacios públicos, reforzando aspectos preventivos y de sensibilización en estos espacios.
- En la línea de participación social continuar con el apoyo a las Mesas de Diálogo y Convivencia como espacios participativos distritales y con la promoción del asociacionismo entre la población inmigrante.

Las conclusiones más relevantes extraídas de las reuniones con los profesionales de la administración regional y local han sido:

- Avanzar en la coordinación de actuaciones entre la administración regional y la local para no duplicar ni solapar recursos públicos, haciendo un uso eficiente y eficaz de los mismos.
- Reforzar el papel clave de las administraciones locales, como administración cercana y directa, a la hora de gestionar la inmigración en cuestiones como la participación, el trabajo comunitario, el acceso a servicios sociales, etc.
- Mantener el enfoque transversal en la gestión de la inmigración, siendo necesario reforzar las sinergias con diferentes Áreas de Gobierno, Direcciones Generales o departamentos del Ayuntamiento de Madrid.



“

Toda pretensión de análisis sobre el régimen competencial debe forzosamente arrancar en la Constitución. En la norma fundamental reside el origen y fuente de todas las competencias de los poderes públicos.

”

3. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

INTRODUCCIÓN

Toda pretensión de análisis sobre el régimen competencial debe forzosamente arrancar en la Constitución. En la norma fundamental reside el origen y la fuente de todas las competencias de los poderes públicos y, específicamente, de las Administraciones Públicas.

Incluso las competencias de que dispone la Unión Europea, o, en un plano distinto, los tratados o convenios internacionales, requieren o gozan de una cobertura constitucional. En el caso del Derecho Comunitario –tanto originario como derivado–, el anclaje lo proporciona el artículo 93 de la Constitución, en adelante CE, que, como es sabido, permite, mediante ley orgánica, la autorización para la celebración de tratados “por los que se atribuya a una organización o institución internacional el ejercicio de competencias derivadas de la Constitución”.

En cuanto a los tratados internacionales, sólo una vez publicados oficialmente en España forman parte del ordenamiento interno (art. 96.1 CE). La Constitución impide la existencia de contradicciones entre las disposiciones de los tratados y el propio texto fundamental. Ante esa situación, cabe solamente una alternativa: o el tratado no se celebra o la Constitución se modifica previamente, salvando así la paradoja de la recepción en el ordenamiento jurídico español de una norma contraria a la Constitución.

Centrándonos ahora en el reparto competencial entre las administraciones nacionales, volvemos a encontrar en el texto constitucional las reglas para la distribución de materias y facultades entre las mismas. Aquí debemos dividir el estudio en dos partes: de un lado, el reparto entre el Estado y las comunidades autónomas, y de otro, la atribución de competencias a las administraciones locales, debiendo subrayarse, en todo caso, que ambas partes son coherentes y se integran en un marco general.

Los artículos 148.1 y 149.1 CE fijan, respectivamente, las competencias que corresponden a las comunidades autónomas y al Estado. Si bien hay que señalar que la denominada “doble lista” contiene múltiples matices porque ni el artículo 148 recoge de manera tasada todas las competencias autonómicas (ya que se trata de una lista indicativa y potestativa), ni el artículo 149, a pesar de su inciso inicial, incluye solamente competencias exclusivas del Estado (pues permite múltiples fórmulas mediante las cuales las comunidades autónomas pueden acceder a dichas competencias, ya sea a través del ejercicio de la potestad legislativa de desarrollo, al desarrollo reglamentario o a la mera ejecución, entre otras posibilidades).

El cierre del sistema competencial se produce gracias a la denominada “cláusula de doble reenvío” contenida en el artículo 149.3 CE, en virtud de la cual las comunidades autónomas pueden asumir, además de las materias reseñadas en el artículo 148 y las que permita el juego del artículo 149, todas aquellas que no figuren en ninguna de las dos listas, siempre que, en todo caso, las incluyan en sus respectivos Estatutos de Autonomía. En el caso de no

hacerlo así, esas materias que no gozan de una plasmación expresa en la CE quedan atribuidas automáticamente al Estado. Por lo tanto, el sistema se cierra, ya que, como corolario, ninguna materia permanece sin atribuir: bien a las CC.AA., bien al Estado.

Si atendemos al régimen competencial de las administraciones locales, la situación es la siguiente: la CE les ha otorgado autonomía para la gestión de sus intereses (art. 137 CE). Además, ha establecido los principios esenciales de su organización política (art. 140 CE, en lo que se refiere específicamente a los municipios) y ha garantizado su suficiencia financiera (art. 142). Pero, al contrario que en el caso de las CC.AA., no ha fijado de manera expresa una lista de materias atribuidas a la competencia local. Esta tarea la encomienda la CE *ex art.* 149.1.18 al Estado (las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas; en el caso que nos ocupa, las bases del régimen local) y a las CC.AA. (el desarrollo de las bases establecidas por el Estado).

De acuerdo con el panorama general expuesto, a continuación analizaremos de manera pormenorizada y específica el régimen de distribución de competencias vigente en materia de inmigración. Comenzaremos por el tratamiento de la materia en el Derecho Comunitario, para seguidamente centrar nuestra atención en el Derecho Interno. Para ello partiremos de un sumario estudio en materia de inmigración, con el fin de fijar su contenido y su alcance, entrando después en el análisis de la materia en la propia CE y en la legislación estatal y autonómica (de la Comunidad de Madrid). En este punto distinguiremos dos vertientes: de una parte, la legislación general de régimen local, y de otra, la legislación sectorial que regula la inmigración y otras materias conexas, como son los servicios sociales o la asistencia social.

LA POLÍTICA DE INMIGRACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

Las competencias comunitarias en materia de inmigración ven la luz con el Tratado de Ámsterdam firmado en 1997, en vigor desde 1 de mayo de 1999, que introdujo un nuevo título IV en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, en virtud del cual se estableció que el consejo adoptaría, por unanimidad, medidas sobre política de inmigración y asilo en el plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de dicho tratado.

En el Consejo Europeo celebrado en Tampere en octubre de 1999, se fijaron las líneas maestras de la política de inmigración común, que pueden resumirse en los tres aspectos siguientes:

- Gestión desde una perspectiva integral de los flujos migratorios, así como equilibrio entre los criterios humanitarios y económicos para la admisión.
- Tratamiento justo para los nacionales de terceros países, con el objetivo de concederles, en la medida de lo posible, derechos y obligaciones equivalentes a los de los nacionales de los países en los que residen.
- Se considera esencial el desarrollo de acuerdos que incluyan políticas de codesarrollo con los países de origen.

El espíritu de las conclusiones de Tampere se vio confirmado con la adopción, en 2004, del Programa de La Haya, que estableció un conjunto de objetivos para fortalecer la libertad, seguridad y justicia en la Unión para el periodo 2004-2009. Este programa se puso en práctica mediante el Plan de Acción del Consejo y la Comisión por el que se aplica el Programa de la Haya de 10 de junio de 2005.

En uso de las competencias otorgadas y en el marco de los programas de Tampere y La Haya, la Unión Europea emprendió un amplio programa legislativo que se concreta fundamentalmente en las normas siguientes:

- Directiva del Consejo 40/2001/CE, de 28 de mayo, sobre el reconocimiento mutuo de decisiones de expulsión de ciudadanos de terceros países.
- Directiva del Consejo 90/2002/CE, de 28 de noviembre, por la que se define la ayuda a la entrada, la circulación y la estancia irregulares.
- Directiva del Consejo 86/2003/CE, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reunificación familiar.
- Directiva del Consejo 109/2003/CE, de 25 de noviembre, sobre el estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración.
- Directiva del Consejo 114/2004/CE, de 13 de diciembre, sobre las condiciones de admisión de nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios voluntarios.
- Directiva del Consejo 71/2005/CE, de 12 de octubre, sobre el procedimiento específico de admisión de nacionales de terceros países a efectos de investigación científica.

Además de las directivas mencionadas, la Unión Europea ha dictado múltiples resoluciones y decisiones sobre cuestiones financieras, estadísticas y de intercambio de información, con el fin de mejorar la coordinación entre las políticas de inmigración de los países miembros.

Como se desprende de las normas reseñadas y de la actividad administrativa llevada a cabo por la comisión, la acción comunitaria en materia de inmigración se está ensanchando y fortaleciendo cada vez más. Partiendo de una perspectiva estrechamente relacionada con los asuntos de seguridad y justicia, las competencias comunitarias se van ampliando a aspectos vinculados a lo que podríamos denominar políticas de integración de inmigrantes, pudiendo apreciarse en dicha línea de actuación un claro paralelismo con el desarrollo de la acción del Estado en el derecho interno.

EL CONCEPTO DE INMIGRACIÓN EN LA CONSTITUCIÓN Y LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA

El artículo 149.1.2 de la CE de 27 de diciembre de 1978 atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de “nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo”. En principio, la redacción es terminante y la competencia estatal agotaría toda la materia sin dejar resquicio alguno para la acción autonómica.

Sin embargo, ya los Estatutos de Autonomía aprobados a finales de los años setenta y principios de los ochenta incorporaron competencias que se proyectan sobre la inmigración, si bien desde el punto de vista de la asistencia social, materia que la CE permite asumir a las comunidades autónomas (art. 148.1.20). Así, por ejemplo, el artículo 26.1.23 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, recoge, con el carácter de exclusiva, la siguiente materia: “promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, inserción y rehabilitación”.

El transcurso del tiempo y el desarrollo autonómico han dado lugar a un relevante incremento competencial en esta materia por parte de las comunidades autónomas. El caso de Cataluña es bien patente: el artículo 138¹ del nuevo Estatuto, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, tiene por rúbrica “inmigración”, y desgrana un conjunto de submaterias que dan como resultado el otorgamiento al poder autonómico de un amplio elenco de funciones relacionadas con la inmigración. Por citar alguna de ellas, podemos señalar, entre otras, las siguientes:

1. Debe indicarse que el citado artículo 138 ha sido objeto de recurso de inconstitucionalidad y está, por tanto, pendiente del pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

- Competencia exclusiva en materia de primera acogida de las personas inmigradas, que incluirá las actuaciones socio-sanitarias y de orientación.
- El desarrollo de la política de integración de las personas inmigradas en el marco de sus competencias.
- El establecimiento y la regulación de las medidas necesarias para la integración social y económica de las personas inmigradas y para su participación social.

De todos modos, con independencia del tratamiento de la materia en los Estatutos de Autonomía, el propio Estado ha reconocido paladinamente la existencia de competencias en materia de “integración de los inmigrantes” en manos de otras Administraciones Públicas (art. 68 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social).

Por lo tanto, cabe sostener sin dificultad que el concepto de inmigración contiene, al menos, dos vertientes, que permiten, de un lado, encuadrar las actuaciones en el ámbito estatal de manera exclusiva (se trata de las materias relacionadas con la extranjería en sentido estricto, esto es, el control de los flujos de inmigrantes, los controles de entrada y salida y el régimen de autorizaciones de estancia y trabajo); y de otro, puede imaginarse un ámbito material de competencias que, si bien se encuentra en estrecha relación con la inmigración, puede incluirse razonablemente en la materia de asistencia social (aquí cabe reseñar todas las actuaciones realizadas por todos los poderes públicos, fundamentalmente las administraciones locales, para promover la integración y la convivencia de los inmigrantes en la sociedad española).

LA INMIGRACIÓN EN LA LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN LOCAL

Las administraciones locales, y en especial los municipios, son instrumentos vertebradores del Estado y, en ocasiones, constituyen el ámbito más idóneo para la prestación de servicios al ser las administraciones más cercanas al ciudadano.

Se ha de destacar que el concepto de autonomía local que incorpora el artículo 3 de la Carta Europea de la Autonomía Local, ratificada por España el 20 de enero de 1988, al referirse al derecho y la capacidad efectiva de las administraciones locales de “ordenar y gestionar” una parte importante de los asuntos públicos, pone todo su énfasis en la necesidad de reconocer un ámbito de capacidad normativa a las administraciones locales, esto es, de potestad reguladora y ordenadora, respecto de un volumen significativo de las cuestiones públicas que afectan, pues, al interés general. Recoge asimismo el principio de subsidiariedad al contemplar, precisamente, la proximidad a los ciudadanos como criterio de atribución competencial. Pero además de ese papel vertebrador desde el punto de vista territorial, también resulta esencial su función desde la perspectiva social como cauce de participación democrática de los ciudadanos.

Los rasgos constitucionales que acompañan a las entidades o administraciones locales son los formales –personalidad jurídica, modo de elección, órganos de gobierno– y no los materiales –competencias–. No se ha establecido así ninguna reserva constitucional para los municipios, es decir, no existen preceptos constitucionales que especifiquen competencias concretas y exclusivas de las entidades locales.

Para las entidades locales, fue la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LBRL, la que estableció el núcleo competencial necesario, garantizando así la autonomía constitucionalmente reconocida y remitiéndose al legislador

sectorial competente para que éste concretase sus competencias en los distintos sectores de la acción pública.

En este sentido, es importante hacer mención de la sentencia del Tribunal Constitucional nº 214/1989, que declaró la inconstitucionalidad de los artículos 20 y 30 de la LBRL en el sentido de determinar que las CC.AA. con competencias en la materia puedan desarrollar la organización básica o necesaria establecida por la ley estatal y regular una organización complementaria que tendrá aplicación preferente a la diseñada por las entidades locales en su reglamento organizativo. También advierte el Tribunal Constitucional que esa legislación autonómica no podrá desconocer la existencia de un ámbito reservado a la autonomía organizativa de las entidades locales.

Por lo que se refiere al tratamiento en materia de inmigración que la normativa hace desde el ámbito local municipal, es preciso tomar como punto de partida la mencionada LBRL.

El primer punto de contacto es la presencia de población inmigrante en el ámbito municipal y, con ello, la necesidad de incluirlos en el padrón municipal, tal como exige el art. 15 de la LBRL, otorgándole así la consideración de “vecino”. A través de esta vía, el inmigrante –como cualquier otro ciudadano– se sitúa en el mismo mapa jurídico-administrativo a todos los efectos: domicilio, derechos vecinales, etc. El Padrón Municipal, además, al ser un registro administrativo, garantiza la fe pública y tiene pleno valor probatorio para poder, así, operar en el mundo real.

El Padrón Municipal se ha constituido en los últimos años en el instrumento fundamental para el conocimiento de la población inmigrante, regular o no. La razón –o el conjunto de razones, más bien– son relativamente simples. Los derechos que derivan del empadronamiento son más amplios que los deberes: acceso a la información, a la atención sanitaria autonómica, a la asistencia social autonómica y local, escolarización, vivienda y ayudas de diverso tipo. Asimismo, la posibilidad de participar, política y socialmente, en la vida local se canaliza por esta vía; incluso en el supuesto del voto. Por otro lado, el domicilio lo es, también, a efectos de notificaciones administrativas y fiscales.

Por otro lado y en lo que se refiere el ámbito competencial, el art. 25.2 k) de la LBRL establece que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social. El art. 26.1 c) también recoge que los municipios con población superior a 20.000 habitantes –equivalentes por sí o asociados– deberán cumplir, en todo caso, con la prestación de servicios sociales. Es aquí, en la “acción social”, donde el régimen competencial atribuye a los municipios un margen regulador y organizativo con el objeto de llevar a cabo políticas relacionadas con la inmigración.

En el ámbito local del municipio de Madrid, también se ha de tener en cuenta la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, en adelante LCREM, cuya aprobación se ampara en el art. 40 de la ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y en la disposición adicional sexta de la LBRL. Por su parte, el art. 2.2 de la Ley de la Comunidad de Madrid 3/2003, de 11 de marzo, para el Desarrollo del Pacto Local, dispone que entre las materias que pueden ser objeto de transferencia o delegación a las entidades locales se encuentran las relativas a los servicios sociales.

El art. 2 de la Ley 22/2006 establece que la ciudad de Madrid goza de autonomía para la gestión de sus intereses. Atribuye al Ayuntamiento de la ciudad de Madrid funciones de ordenación y ejecución en los asuntos de la competencia municipal. Asimismo, para garantizar lo anterior, la ley le dota de competencias en materia de infraestructuras, movilidad, seguridad ciudadana, régimen jurídico y procedimiento.

Por su parte, y para finalizar con este apartado, el art. 31 de la mencionada Ley 22/2006 estipula que el Ayuntamiento de Madrid puede promover toda clase de actividades y prestar todos los servicios públicos que afecten al interés general de los ciudadanos y no estén expresamente atribuidos a otras Administraciones Públicas. En estos supuestos, el Ayuntamiento puede llevar a cabo actividades complementarias a las realizadas por esas administraciones.

La principal virtualidad de esta “cláusula general de competencias” reside en que permite al Ayuntamiento de Madrid asumir cualquier asunto que afecte a su comunidad sin necesidad de que exista un previo y expreso título competencial habilitante. O, dicho de otro modo, supone reconocer una presunción de competencias al municipio de Madrid, que sólo puede ser quebrantada si el legislador competente, ya sea el estatal o el autonómico, atribuye explícitamente la materia en cuestión a otro nivel de gobierno. Esto supone un paso adelante respecto de la regulación que la LBRL establece en su art. 25.1.

En definitiva, el art. 31 de la LCREM se alinea con la concepción de la cláusula general de competencias locales que se propugna en el *Libro blanco para la reforma del gobierno local*: “Esta cláusula, que desarrolla el principio de subsidiariedad, atribuye a los municipios una especie de capacitación general para actuar en todos los ámbitos no reservados expresamente a otras administraciones, y que no estén expresamente prohibidos por la ley. Se trataría pues de combinar los actuales artículos 25.1 y 28 y la disposición transitoria segunda de la LBRL...”.

LA INMIGRACIÓN EN LA LEGISLACIÓN SECTORIAL

El fenómeno de la inmigración es tratado por nuestro ordenamiento jurídico de forma particularizada atendiendo a los diferentes ámbitos en los que se ve inmersa esta materia y a sus especiales características. En este sentido, hay que destacar, por un lado, la legislación de inmigración en sentido estricto (en el sentido del artículo 149.1.2 CE), que regula el régimen jurídico de entrada, salida y permanencia en España de los extranjeros, y, por otro, el ámbito de la protección social, amparado básicamente por la legislación en materia de seguridad social y servicios sociales.

Comenzando por el ámbito específico de la extranjería, el antecedente de la actual regulación se encuentra en la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, primera norma legal con pretensión de generalidad en materia de extranjería dictada tras la entrada en vigor de la Constitución. Durante la vigencia de la misma se mantuvo la exigencia de la residencia legal como criterio válido para determinar las diferencias en el ejercicio de determinados derechos y libertades.

Actualmente la regulación se encuentra básicamente recogida en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada básicamente por: a) la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, que entre otras modificaciones introdujo un nuevo artículo 6.2 (“los extranjeros residentes, empadronados en un municipio, tienen todos los derechos establecidos por tal concepto en la legislación de bases de régimen local, pudiendo ser oídos en los asuntos que les afecten de acuerdo con lo que dispongan los reglamentos de aplicación”); b) la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre de 2003, de Medidas Concretas en Materia de Seguridad Ciudadana, Violencia doméstica e Integración Social de los Extranjeros (que trató cuestiones de responsabilidad penal en materia de inmigración y extranjeros, introduciendo modificaciones en el Código Penal, intentó mejorar la regulación existente hasta la fecha en materia de expulsión); y c) la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, aprobada con

cuatro objetivos: 1) la mejora de la gestión; 2) el reforzamiento y mejora de los medios e instrumentos sancionadores; 3) la incorporación de disposiciones de la Unión Europea; y 4) incorporar a la ley ciertas previsiones derivadas de la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de marzo de 2003.

En este punto, hay que citar las recientes sentencias del Tribunal Constitucional 236/2007, de 7 de noviembre, y 259/2007, de 19 de diciembre, dictadas en los procedimientos iniciados con la presentación de varios recursos de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2000.

De la actual redacción de la dicha ley conviene destacar, en lo que a los servicios sociales se refiere, el artículo 14.3, en virtud del cual “los extranjeros, cualquiera que sea su situación administrativa, tienen derecho a los servicios sociales y prestaciones sociales básicas”.

Hay que señalar, por otra parte, que nuestra pertenencia a la Unión Europea hace que los ciudadanos comunitarios, así como los que sean familiares de españoles u otros comunitarios, disfruten de un régimen especial. Los nacionales de los países de la UE gozan de una regulación específica y mucho más beneficiosa que los extranjeros extracomunitarios, y no se les aplica la norma citada salvo en aquellos aspectos en que les pueda resultar más beneficiosa (art. 1.3 de la Ley). Esta regulación se encuentra desarrollada por el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, que regula la entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de estados miembros de la Unión Europea.

La ley contiene una regulación de carácter general que ha sido objeto de desarrollo posterior en su reglamento, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre. El reglamento incorpora precisiones relevantes en cuanto a los requisitos y circunstancias que pueden dar lugar a la autorización de un extranjero para residir y trabajar en España.

En lo que se refiere específicamente a las entidades locales, hay que señalar su regulación en materia de autorización de residencia temporal por razones de arraigo y el papel que se atribuye en la tramitación a los ayuntamientos mediante la elaboración del informe que acredite la inserción social del extranjero (art. 45.2 b). Igualmente, el reglamento encomienda a los ayuntamientos la expedición de un informe que acredite la disponibilidad de una vivienda adecuada en los supuestos de reagrupación familiar (art. 42.2 e).

En lo relativo a los aspectos financieros de la inmigración, el Estado ha creado y dotado presupuestariamente (con 200 millones de euros para 2008) un fondo de apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos. Con cargo a ese fondo que se gestiona, el Estado transfiere los créditos a las comunidades autónomas, y éstas, a su vez, a los municipios. En el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 2008 por el que se formalizan para el ejercicio de 2008 los criterios objetivos de distribución, se señala expresamente que dicho fondo “tiene por finalidad promover y potenciar las políticas públicas en estos ámbitos de actuación en base a principios de subsidiariedad, complementariedad y cooperación con las comunidades autónomas y entidades locales”. El citado acuerdo resulta asimismo de gran interés en lo referente al ámbito competencial en materia de inmigración, ya que contiene un mención expresa a esta cuestión con el siguiente tenor literal: “El papel de las administraciones públicas en el ámbito de las políticas de integración de los inmigrantes viene delimitado por la CE que atribuye al Estado competencias exclusivas en materia de inmigración y a las comunidades autónomas y entidades locales competencia en áreas clave para la integración, tales como el empleo, la educación, la salud, los servicios sociales o la participación cívica”.

Pasando al sector de la seguridad social y de los servicios sociales, hay que comenzar señalando que el mantenimiento de un sistema de seguridad social, el reconocimiento del

derecho a la protección a la salud, así como la obligación de los poderes públicos a tutelar estos derechos de carácter social se encuentra reconocido dentro de los principios rectores de la política social y económica establecidos en la CE (arts. 41 y 43).

En este sentido, el artículo 149.1.17 CE atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de “legislación básica y régimen económico de la seguridad social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las comunidades autónomas”. Corresponde, por tanto, al Estado la competencia legislativa básica sobre la seguridad social y la competencia legislativa y reglamentaria sobre el régimen económico de la misma y a las comunidades autónomas la competencia legislativa y reglamentaria sobre las cuestiones no básicas en materia de seguridad social, excepto el régimen económico, distinguiéndose, por tanto, la seguridad social y su régimen económico como materias diferentes desde el punto de vista competencial.

Asimismo, el artículo 148.1.20 de la CE establece que las comunidades autónomas podrán asumir competencias en materia de asistencia social, entendiéndose esta asistencia como un medio protector frente a determinadas situaciones de necesidad no amparadas por el sistema de seguridad social.

En la antigua Ley 7/1985, no había referencia al derecho a la asistencia sanitaria. Posteriormente la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, reconoció la igualdad de los extranjeros que tuvieran su residencia regular. Con motivo de la regulación establecida en la Ley Orgánica 14/2003, se produce en la materia de prestaciones de seguridad social una importante ampliación, tanto para los que se encuentran en situación administrativa regular como para los que carecen de las pertinentes autorizaciones.

Por lo que respecta a la Comunidad de Madrid, su política destinada a contribuir a la integración social de los inmigrantes se desarrolla fundamentalmente a través de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que desarrolla la competencia en materia de asistencia social que viene establecida en el artículo 26.18 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. La citada ley estructura y ordena los distintos componentes del sistema de servicios sociales, incorporando aspectos relativos a la organización de los servicios y añadiendo otros temas relativos a las formas de intervención social, con objeto de homogeneizarlos para garantizar que todos los ciudadanos reciban del mismo modo la atención social. De acuerdo con esta ley, las competencias en materia de servicios sociales corresponden a la Comunidad de Madrid y a los municipios, y a éstos les competen específicamente dentro de su ámbito las siguientes funciones: el estudio y detección de necesidades; la planificación de los servicios sociales; el establecimiento de centros de atención social primaria y el desarrollo de sus funciones; la gestión de los equipamientos para la atención social especializada; la concesión de prestaciones económicas en situaciones de necesidad; la realización de programas de sensibilización social y otras en materia de atención a menores (art. 46).

Se crean los Consejos Locales de Servicios Sociales como órganos de participación comunitaria para el asesoramiento y consulta en materia de servicios sociales en el ámbito municipal que se crean a iniciativa de las entidades locales (art. 39).

Asimismo, desarrolla la atención social primaria como estructura creada, dentro de la organización de los centros y servicios de prestación de servicios sociales, para el acceso de los ciudadanos a las prestaciones, siendo el equipamiento básico el Centro Municipal de Servicios Sociales, que en su conjunto y con sus equipos profesionales correspondientes constituyen la Red Básica de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (art. 27 y siguientes).

En este ámbito, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado el Plan de Atención Social Primaria para el período 2008-2011 con el fin de garantizar un nivel de atención social homogéneo

en toda la ciudad y dotar al sistema de servicios sociales de una forma de actuación eficaz orientada al ciudadano.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid entiende que la planificación es imprescindible para conseguir sus objetivos, por la cual considera necesario establecer un plan estratégico de servicios sociales (art. 48) cada cuatro años y distintos planes y programas sectoriales (art. 49), entre los cuales no podrá faltar, entre otros, un plan dirigido a la atención social de los extranjeros inmigrantes.

Actualmente el Plan de Integración 2006-2008 de la Comunidad de Madrid es el instrumento plurianual de carácter integral y global mediante el cual la Consejería de Inmigración dirige y coordina todas las actuaciones de la Comunidad de Madrid encaminadas a la acogida e integración de la población inmigrante que reside en su territorio.

CONCLUSIÓN. LAS COMPETENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

Como se desprende de lo expuesto, el Ayuntamiento de Madrid dispone de un ámbito competencial propio para llevar a cabo actuaciones en materia de inmigración. A modo de conclusión, el elenco competencial puede sistematizarse de la siguiente manera:

- La legislación estatal en materia de extranjería atribuye funciones específicas a los municipios (arts. 42.2 e) y 45.2 b) del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 4/2000).
- La legislación estatal en materia de régimen local (arts. 25 y 26 LBRL) otorga igualmente a los municipios competencias en materia de servicios sociales (materia en la que se encuadrarán las acciones a favor de la integración de inmigrantes, como ha quedado dicho).
- La legislación autonómica en materia de régimen local y de servicios sociales atribuye a los municipios de la Comunidad de Madrid amplias facultades en materia de servicios sociales.
- La Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid contiene (art. 31) una cláusula general atributiva de competencias en virtud de la cual el Ayuntamiento de Madrid puede llevar a cabo actuaciones en cualquier materia siempre que no esté expresamente atribuida a otra administración pública, y, aun en ese caso, puede desarrollar acciones complementarias.



“

La coordinación
y la flexibilidad son
dos ejes estratégicos
del II Plan Madrid.

”

4. MARCO OPERATIVO

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Madrid, dentro de su actividad general, proporciona servicios destinados a todos los ciudadanos en virtud del principio de acceso de todos los vecinos en condiciones de igualdad a los servicios municipales. Estos servicios son cada vez más importantes tanto en el plano cuantitativo como en el cualitativo. Si bien la población inmigrante hace uso de estos servicios, en este Plan se recogerán únicamente las líneas y medidas destinadas a la atención específica de la población inmigrante así como las actuaciones dirigidas a favorecer la convivencia intercultural desarrolladas por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales.

Por lo que se refiere a las líneas de actuación en que se articula el marco operativo, hay que subrayar que algunas acciones concretas, fundamentalmente las transversales y las desarrolladas en coordinación con otras Áreas de Gobierno, no se han incluido de manera específica en la relación de medidas. Así, las subvenciones dirigidas a la financiación de proyectos de entidades sociales en los ámbitos de la acogida o de la inserción laboral deberán considerarse incorporadas en dichas áreas de intervención.

Como ya se ha puesto de relieve, el **principio de coordinación** es uno de los ejes estratégicos del II Plan. Por ello, aunque el Plan sólo haya recogido los servicios específicos prestados por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, se ha realizado un esfuerzo por mejorar los aspectos de coordinación con las demás Direcciones Generales del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales y el resto de órganos y unidades municipales que desarrollan actividades que afectan a las personas inmigrantes.

Como ejemplo de lo dicho, puede citarse la participación de la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo en la coordinación con los departamentos de la Dirección General de Familia, Infancia y Voluntariado y sus distintos servicios de atención (Centro de Atención a la Infancia, Centro de Atención a la Familia, Centros de Día para adolescentes); con los departamentos de la Dirección General de Educación y Juventud en la atención a los menores en los Centros Educativos y en las Oficinas de Atención a la Juventud, y con la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia a través del Samur Social y con los Centros Municipales de Servicios Sociales de los distritos. Igualmente, se colabora estrechamente con el Área Delegada de Participación Ciudadana en la preparación y seguimiento de los planes sectoriales de los distritos y de los planes de barrio, así como el Plan de Acción de la Zona Centro.

En lo que se refiere a la colaboración con otras Áreas de Gobierno, se puede destacar la elaboración de protocolos de actuación conjuntos con la Agencia para el Empleo de Madrid, la Empresa

Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., la Policía Municipal y Madrid Salud. Esta actividad de coordinación se podrá ir ampliando a otras unidades cuando se estime necesario.

En los citados protocolos se establecen las actuaciones de interés para ambas partes. Con carácter general, se ha previsto la colaboración en el análisis de la realidad social mediante la coordinación de los respectivos observatorios o unidades de estudios. Otro elemento de colaboración fundamental es la puesta a disposición de las áreas y unidades citadas los servicios que presta la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo y que están incluidos en el Plan. Consideramos que el Servicio de Traducción e Interpretación, el Servicio de Dinamización en Espacios Públicos o el Servicio de Atención Jurídica en materia de extranjería y lucha contra el racismo pueden resultar de gran interés para otras Áreas de Gobierno (y en especial para entes como la Agencia para el Empleo, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., o la Policía Municipal). Igualmente, algunas de las actividades que realizan los mencionados órganos –y otras unidades– pueden servir de apoyo a las acciones que figuran en el Plan, como la realización de actividades de formación con perfiles específicos o en horarios distintos y la puesta a disposición de pisos de apoyo a los servicios de acogida, entre otras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Una vez expuestos los antecedentes, el contexto actual, el proceso de consulta realizado y el marco normativo y competencial del II Plan de Convivencia Social e Intercultural de la ciudad de Madrid, a continuación se enumeran los objetivos específicos del marco operativo. Seguidamente, se desarrollarán de manera detallada las líneas de actuación que pretenden dar cumplimiento a dichos objetivos y las medidas concretas que se aplicarán durante el período 2009-2012.

Los objetivos del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural están dirigidos a:

- Garantizar el acceso de los inmigrantes a los servicios sociales en igualdad de condiciones con la población autóctona.



- Establecer un sistema de acogida para los nuevos inmigrantes y los que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, hasta que se hallen en condiciones de acceder a los servicios públicos generales.
- Adecuar la intervención social a las nuevas necesidades que origina la presencia de población extranjera en la ciudad de Madrid incorporando a la gestión local las competencias interculturales necesarias.
- Luchar contra las diversas manifestaciones de discriminación, racismo, xenofobia y otras formas de intolerancia en todos los campos de la vida social, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Impulsar la participación ciudadana a través del fortalecimiento asociativo y la consolidación del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia y de las Mesas de Diálogo y Convivencia Intercultural de cada distrito.
- Fomentar políticas y experiencias de codesarrollo con los países de origen de la inmigración.
- Establecer mecanismos para el conocimiento de la realidad de la inmigración y de su gestión, así como para la formación de profesionales relacionados con el ámbito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS

- Información y análisis
- Acogida
- Formación
- Orientación para la inserción laboral
- Apoyo para la integración social y la convivencia
- Sensibilización y lucha contra el racismo
- Participación social



INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Fundamentación

El panorama actual sitúa a la ciudad de Madrid como referente de la inmigración a escala nacional. A pesar de que la inmigración no es un fenómeno nuevo para la ciudad puesto que ha recibido importantes flujos migratorios en el pasado, Madrid, desde finales de los años noventa, ha experimentado un importante cambio sociodemográfico debido a la gran cantidad de personas procedentes de otras nacionalidades, culturas y contextos sociales que residen en ella.

Es responsabilidad de las administraciones conocer cómo los diferentes cambios sociales que puedan tener lugar repercutirán en la integración y en la convivencia intercultural.

El Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural es el servicio municipal que tiene como cometido profundizar en el conocimiento de los movimientos migratorios de esta ciudad, para crear políticas públicas acordes con la realidad social existente y servir de instrumento de conocimiento en materia de interculturalidad a otras instituciones y a los ciudadanos interesados.

Además, y con el fin de garantizar una correcta atención informativa al ciudadano, el Ayuntamiento de Madrid cuenta con un servicio integral de información general, Línea Madrid, que ofrece información a través de tres vías diferentes:

- Presencial, a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en las Juntas Municipales de Distrito y otras dependencias municipales.
- Telefónica, a través del 010.
- Telemática, a través del sitio web www.munimadrid.es.

Internet es en la actualidad una poderosa herramienta de difusión de información y comunicación a la que acceden un número importante de ciudadanos. Por este motivo, la web municipal cuenta con un espacio concreto de información sobre inmigración.

No obstante, la población extranjera plantea necesidades específicas que es necesario atender. El desconocimiento de los servicios existentes, de la tramitación de las gestiones administrativas (empadronamiento, tarjeta sanitaria, escolarización, etc.) y las dificultades de comunicación por el desconocimiento del idioma justifican la existencia de otros servicios de información orientados a satisfacer estas demandas.

Las Oficinas de Información y Orientación para la Integración de la población inmigrante se han configurado como un servicio que ofrece información integral sobre recursos a los recién llegados a nuestra ciudad. Dado el importante papel que realizan, el Plan prevé la puesta en marcha de una nueva oficina que se abrirá al público en el segundo semestre de 2009 en el distrito de Latina. Se pretende así completar una red de instituciones, integrada por un total de cuatro oficinas, que ofrezca información específica y otros servicios a la población inmigrante.

La inmigración, además, tiene implicaciones jurídicas y administrativas que han hecho necesaria la creación de servicios de información especializada. El Servicio de Asesoramiento Jurídico en materia de extranjería proporciona información, orientación y asesoramiento. Este servicio se presta en los Centros Municipales de Servicios Sociales de cada distrito madrileño.

Por otro lado, el desconocimiento del idioma es una barrera importante que dificulta la comunicación. El Servicio de Traducción e Interpretación garantiza que todas las cuestiones demandadas por el usuario en otros idiomas puedan ser atendidas. Está a disposición tanto de las personas extranjeras como de los profesionales del Ayuntamiento de Madrid. Así se garantiza, junto con el resto de servicios que conforman el II Plan Madrid, el acceso a los recursos en igualdad de oportunidades.

El Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de todos los interesados los estudios e investigaciones en materia de migraciones e interculturalidad realizados por el Ayuntamiento de Madrid a través del Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural.

1 OBSERVATORIO DE LAS MIGRACIONES Y DE LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL

Definición

Servicio público encargado de gestionar el conocimiento del fenómeno de la inmigración en la ciudad de Madrid, constituyéndose como instrumento al servicio de las instituciones y de la sociedad de Madrid.

Objetivo

Observar, analizar y evaluar la realidad del fenómeno de la migración y la convivencia en el municipio de Madrid y realizar investigaciones, análisis estadísticos, informes y documentos sobre esta materia.

Destinatarios

Administraciones, instituciones y ciudadanos interesados en el conocimiento de las migraciones y en materia de interculturalidad.

Contenido y metodología

El Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural cuenta con un área de documentación y análisis estadístico, encargada de la obtención y elaboración de informes sobre la convivencia, la participación y la integración de los diversos colectivos.

La documentación es difundida a través de la página municipal www.munimadrid.es/observatorio, siendo actualizada permanentemente y distribuida a través de correo electrónico, boletines y otras publicaciones.

La gestión del conocimiento se completa con la participación activa en jornadas, foros, congresos y otros eventos de carácter nacional e internacional.

El Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural organiza cursos de formación en interculturalidad destinados principalmente a profesionales de la inmigración y al tejido asociativo.

Coordinación y transversalidad

El Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la ciudad de Madrid es un servicio de gestión del conocimiento al servicio de todo el Ayuntamiento de Madrid, de otras administraciones, de otros observatorios y de entidades sociales y ciudadanos interesados en

materia de inmigración. En este sentido, es una herramienta que ofrece su apoyo al resto de servicios del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.

Ubicación

www.munimadrid.es/observatorio

2 LÍNEA MADRID

Definición

Servicio integral en información general del Ayuntamiento de Madrid. Se ofrece a través de tres vías: presencial, en las Oficinas de Atención al Ciudadano; telefónica, en el número 010; y telemática, a través del sitio web www.munimadrid.es.

Objetivo

Garantizar la información de los recursos e infraestructuras de la ciudad, así como la gestión de trámites municipales para todos los ciudadanos de Madrid.

Destinatarios

Todos los vecinos de Madrid.

Contenido y metodología

Este servicio ofrece información general de la ciudad y permite al ciudadano realizar multitud de gestiones, pudiéndose hacer de forma presencial, telefónica o telemática. Dispone de una amplia franja horaria.

Facilita información general sobre servicios e infraestructuras de la ciudad y permite realizar gestiones como petición de volantes y certificados de empadronamiento, pago de impuestos y tasas municipales, descarga de documentos oficiales, acceso a los servicios sociales, información para la escolarización de menores y otros trámites administrativos relacionados con cualquier Área de Gobierno del Ayuntamiento.

Coordinación y transversalidad

El desarrollo y buen funcionamiento de este servicio implica una coordinación permanente con la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, con el fin de ofrecer información actualizada sobre todos los recursos, servicios, gestiones y trámites relacionados con las cuestiones que afectan directa o indirectamente a la población inmigrante.

Ubicación

Situación de las distintas Oficinas de Atención al Ciudadano en los distritos:

- Distrito Centro: C/ Sacramento, 4
- Distrito Arganzuela: C/ Plomo, 14
- Distrito Retiro: Avda. Ciudad de Barcelona, 162
- Distrito Salamanca: C/Velázquez, 52
- Distrito Chamartín: C/ Príncipe de Vergara, 142
- Distrito Tetuán: Avda. Asturias, 45
- Distrito Chamberí: C/ Almansa, 110

- Distrito Fuencarral-El Pardo: Avda. Soto Palacios, 7
- Distrito Moncloa-Aravaca: C/ Francisco y Jacinto Alcántara, 2
- Distrito Latina: C/ Rodrigo de Arana, 50
- Distrito Carabanchel: C/ Albox, 8
- Distrito Usera: Avda. Rafaela Ybarra, 41
- Distrito Puente de Vallecas: Avda. Albufera, 42
- Distrito Moratalaz: C/ Fuente Carrantona, 8
- Distrito Ciudad Lineal: C/ José Arcones Gil (esquina C/ Doctor Cirajas)
- Distrito Hortaleza: C/ Arequipa, 2
- Distrito Villaverde: C/ Arroyo Bueno, 53
- Distrito Villa de Vallecas: Paseo Federico García Lorca, 12
- Distrito Vicálvaro: Pza. Don Antonio de Andrés
- Distrito San Blas: Avda. Arcentales, 28
- Distrito Barajas: C/ Trespaderne, 18

3 ESPACIO WEB DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

Definición

Servicio de información a través de internet dirigido a facilitar información en cuestiones de inmigración e interculturalidad.

Objetivo

Favorecer la integración de la población inmigrante e impulsar la convivencia intercultural.

Destinatarios

Personas de origen extranjero que residen en el municipio de Madrid, profesionales de la inmigración y ciudadanos interesados.

Contenido y metodología

El espacio web municipal en materia de inmigración publicará y mantendrá actualizada una guía de recursos y servicios de interés para la población inmigrante.

Coordinación y transversalidad

Con el fin de mantener permanentemente actualizada la guía de recursos, este servicio trabaja en continua coordinación con el resto de los dispositivos contemplados en el II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural y con otros servicios municipales que puedan resultar de interés para la población inmigrante.

Ubicación

www.munimadrid.es

4 OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN

Definición

Servicios dirigidos a facilitar información general sobre Madrid, su sociedad y sus recursos y a iniciar los trámites que permitan promover la integración social y laboral de la población inmigrante.

Objetivo

Favorecer la integración de la población inmigrante e impulsar la convivencia intercultural.

Destinatarios

Personas de origen extranjero que viven en el municipio de Madrid, especialmente los recién llegados.

Contenido y metodología

Con el fin de diseñar un servicio de información y orientación adaptado a las características de la población inmigrante, se ofrecen diferentes soportes documentales con los siguientes contenidos:

- Relación de derechos y deberes de los vecinos de Madrid.
- Información sobre gestiones administrativas de especial interés para la población inmigrante: acceso a los servicios sociales de atención primaria del municipio de Madrid, empadronamiento, tarjeta sanitaria, escolarización obligatoria de los menores, reagrupación familiar, acceso a la vivienda de promoción pública, a la formación y al empleo, calendario de vacunaciones y otros recursos y servicios municipales.

Las oficinas disponen de un amplio horario de atención con el fin de facilitar el acceso a todas las personas interesadas.

Coordinación y transversalidad

Las Oficinas de Información y Orientación para la Integración han de estar coordinadas con el resto de los servicios municipales, los de otras administraciones y los de las entidades sociales que trabajan en materia de inmigración.

Ubicación

- Distrito Centro: C/ San Nicolás, 15
- Distrito de Carabanchel: C/ Oca, 68
- Distrito de Villaverde: C/ Vieja de Pinto, 14
- Distrito de Latina: C/ Quero, 1

5 SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE EXTRANJERÍA

Definición

Servicio de orientación jurídica en materia de extranjería (permisos de residencia y trabajo, renovación de permisos, trámites para la reagrupación familiar, etc.).

Objetivo

Proporcionar información gratuita y especializada en materia de extranjería con el fin de facilitar la integración de las personas inmigrantes en nuestra ciudad.

Destinatarios

Vecinos de la ciudad de Madrid que necesiten información en materia de extranjería.

Contenido y metodología

Se trata de un servicio en el cual se aborda de manera especializada todos los temas relacionados con la situación jurídica de las personas de origen extranjero en Madrid. En este sentido, se ofrece información y orientación individualizada sobre los siguientes temas:

- Autorización de residencia
- Autorización de trabajo
- Arraigo social
- Asesoría en derecho laboral para la población inmigrante
- Asesoramiento en asilo, visados, nacionalidad y expulsión
- Reagrupación familiar

Este servicio incluye la realización de jornadas formativas sobre extranjería.

Coordinación y transversalidad

Se lleva a cabo mediante convenio con el Colegio de Abogados. Para su desarrollo, la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo establece protocolos de coordinación con los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Ubicación

Centros Municipales de Servicios Sociales de los veintinueve distritos de Madrid.

6 SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

Definición

Servicio de apoyo a profesionales del Ayuntamiento de Madrid mediante traducción de documentos y servicio de interpretación simultánea por teléfono para personas que no hablen castellano.

Objetivo

Facilitar los trámites administrativos y el uso de recursos a las personas extranjeras que viven en Madrid.

Destinatarios

Profesionales del Ayuntamiento de Madrid que precisen de traducción e interpretación para desarrollar su trabajo de modo efectivo y todos aquellos ciudadanos que lo necesiten.

Contenido y metodología

Este servicio posibilita la comunicación entre los usuarios y los servicios y recursos municipales, por lo que se constituye como instrumento de apoyo en su labor de asistencia a la población inmigrante.

Esta integrado en las Oficinas de Información y Orientación para la Integración y atiende a los usuarios sin necesidad de cita previa y sin ningún condicionamiento en cuanto a su situación administrativa.

El servicio ofrece traducción en veinte idiomas.

Se ofrecen dos tipos de apoyo:

- Traducciones documentales: traducciones no juradas de documentos públicos.
- Interpretación: interpretaciones simultáneas por teléfono.

Coordinación y transversalidad

Este servicio, por su contenido, mantiene una estrecha coordinación con las Oficinas de Información y Orientación para la Integración, además de otros servicios del II Plan y Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Ubicación

Oficina de Información y Orientación para la Integración del distrito Centro: C/ San Nicolás, 15.

1

7 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

Definición

Servicio de documentación e información especializado, dotado de fondos bibliográficos, estudios y publicaciones en materia de inmigración.

Objetivo

Facilitar el acceso al conocimiento de la realidad intercultural de Madrid a instituciones, asociaciones y ciudadanos interesados en la materia.

Destinatarios

Administraciones, entidades sociales y personas interesadas en el análisis del fenómeno de la inmigración en la ciudad de Madrid.

Contenido y metodología

El Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia del Ayuntamiento de Madrid es el servicio responsable de recopilar documentos, estudios y publicaciones sobre el fenómeno de la inmigración en nuestra ciudad.

Coordinación y transversalidad

Este servicio apoya al resto de los servicios del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.

Ubicación

www.munimadrid.es/observatorio



ACOGIDA

Fundamentación

Desde la década de los noventa Madrid ha sido objeto de importantes flujos migratorios de población extranjera. Muchas de estas personas, al llegar a su destino, carecen de recursos económicos para costearse el alojamiento y de redes familiares o sociales que les permitan subsistir hasta encontrar sus propios medios de vida. Esta circunstancia se ve agravada en muchas ocasiones por el desconocimiento de los recursos existentes y del idioma o por una situación administrativa irregular, que sitúa a estas personas en riesgo de exclusión social.

Las especiales características y necesidades de las personas inmigrantes sin alojamiento propiciado la creación de los servicios de acogida. Desde ellos se proporciona atención a las necesidades básicas, trámites administrativos (empadronamiento, tarjeta sanitaria, regularización...) y apoyo para la inserción social y laboral. Así, se han creado centros de acogida para personas que llegan a Madrid solas, sin la compañía de sus familias, como el Centro de Acogida San Blas, y centros con capacidad para alojar familias, como el Centro de Acogida para Familias Moncloa o el Centro de Acogida Ciudad Lineal.

La experiencia migratoria no es la misma para todas las personas, viéndose particularmente condicionada por el lugar de procedencia y los medios económicos. Un caso especial es el de los emigrantes procedentes del continente africano, cuyo viaje se convierte en una auténtica prueba de supervivencia. Una vez en España y tras pasar por los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), llegan finalmente a Madrid en una situación de irregularidad administrativa muy difícil de resolver. Con el fin de atender a estas personas se ha creado el Servicio de Acogida Temporal y Atención a las Personas de Origen Subsahariano.

En circunstancias muy similares se encuentran los menores que llegan a nuestra ciudad sin la tutela de un adulto, jóvenes en su mayoría procedentes del Magreb. Su situación se complica cuando al cumplir la mayoría de edad dejan de estar tutelados por la Comunidad de Madrid. El Programa Integral de Prevención de Situaciones de Exclusión Social para Jóvenes Inmigrantes da cobertura a las necesidades específicas de este colectivo.

Los flujos migratorios se encuentran también sujetos a otros factores impredecibles de índole internacional: conflictos y guerras, desastres naturales, crisis económicas que afectan a la ocupación laboral..., que pueden provocar un súbito incremento de la demanda de estos servicios de alojamiento. Por este motivo, en todos los servicios de acogida se reserva un número dado de plazas para poder responder a tales imprevistos.

La Campaña contra el Frío es otro programa destinado a atender a las personas que carecen de alojamiento durante los meses de invierno.

La línea de acogida cuenta también con servicios que dan cobertura a otras necesidades sociales básicas, además de la de alojamiento.

El Centro de Día y el Comedor Social ofrece servicios de comedor y aseo, así como talleres que ayudan a frenar el deterioro psicosocial de las personas en riesgo de exclusión social.

Todos estos dispositivos están estrechamente coordinados entre sí y con otros servicios municipales, como Samur Social, con quien se colabora estrechamente para acoger a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, cubrir sus necesidades sociales básicas, fomentar su autonomía e integración social y prevenir situaciones de deterioro y exclusión.

Como resultado de este trabajo se ha diseñado un sistema de información constante que permite a los responsables del Ayuntamiento conocer semanalmente la demanda de cada

servicio, las bajas que se producen y las plazas disponibles, y así articular con rapidez, flexibilidad y eficacia cualquier situación de emergencia.

A la luz de los actuales acontecimientos sociales y económicos, el II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural ha adaptado los servicios de acogida a las nuevas necesidades, manteniendo algunos servicios y modificando ciertos aspectos de otros.

Las estrategia básica de intervención de la línea de acogida del II Plan Madrid consiste en los siguientes puntos:

- Consolidación y refuerzo de los servicios de acogida ya existentes. Los servicios han funcionado hasta ahora de manera muy satisfactoria contribuyendo de forma decisiva a facilitar la primera acogida y, por tanto, al inicio del proceso de integración de la población inmigrante más vulnerable en la ciudad de Madrid.
- Definición de un Plan abierto y flexible a las necesidades que surjan y requieran una respuesta inmediata, dejando abierta la posibilidad de crear nuevos servicios.
- La ampliación paulatina del número de plazas de acogida. Esta línea forma parte de los compromisos asumidos por el Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales para la presente legislatura.
- La dedicación de importantes espacios en cada servicio a aspectos relacionados con la inserción laboral. Todos los servicios de acogida ofrecen actividades relacionadas con la inserción laboral. Estas actividades, a la vista de la situación económica y de empleo existente, deberán reforzarse y adquirir un mayor protagonismo.
- Reserva de plazas de acogida destinadas a la atención de situaciones de emergencia. En el entorno de crisis socioeconómica actual se carece de los elementos suficientes para disponer de previsiones inequívocas acerca del comportamiento de la inmigración a medio y largo plazo. Por ello, es conveniente disponer de un conjunto de plazas de acogida en régimen de reserva que puedan ser utilizadas cuando la situación lo requiera.
- Establecimiento de ayudas específicas a las familias que están atravesando dificultades económicas, con el fin de evitar que caigan en situaciones de exclusión. Estas ayudas consistirán en el pago de servicios básicos, tales como el alquiler de la vivienda familiar, la guardería, etc.
- Mantenimiento y mejora de la coordinación de los servicios de acogida con la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar, que coordina la Dirección General de Servicios Sociales, con la que se viene colaborando desde hace algunos años.

A través de estos servicios también se efectúan itinerarios de inserción laboral y social personalizados en los cuales se realizan todas las gestiones necesarias (orientación en materia de regularización, empadronamiento, tarjeta sanitaria, etc.) para lograr la plena inserción de la población inmigrante en la sociedad madrileña. Tendrán como fin último la normalización, es decir, situar a las personas atendidas en condición de igualdad respecto al resto de los ciudadanos.

Esta orientación se refuerza mediante la colaboración con la iniciativa social a través de la convocatoria anual de subvenciones, que cuenta con una línea específica para la financiación de proyectos destinados a la acogida, alojamiento y atención a las necesidades básicas.

8 CENTRO DE ACOGIDA TEMPORAL PARA INMIGRANTES SAN BLAS

Definición

Centro destinado a cubrir necesidades básicas de alojamiento, manutención, orientación e información a inmigrantes extranjeros con carencia temporal de alojamiento y redes sociales de apoyo.

Objetivo

Acoger a personas inmigrantes en situación de vulnerabilidad, cubrir sus necesidades sociales básicas y promover y fomentar su autonomía e integración social.

Destinatarios

Población inmigrante con una edad comprendida entre los 18 y 65 años, en situación de vulnerabilidad social y que carezcan de recursos económicos y de redes sociales de apoyo.

Contenido y metodología

El centro cuenta con 120 plazas, de las cuales el 25% se reserva para población subsahariana sin documentación.

Las actividades que se desarrollan son:

- **Acogida:** cobertura de necesidades básicas de alojamiento, manutención, higiene, salud, transporte y otras necesidades primarias.
- **Área de trabajo social:** se encarga de la acogida inicial de los usuarios, la realización de entrevistas individualizadas, la apertura y gestión de expedientes, la elaboración de los diseños de intervención individual, el estudio y diagnóstico de los casos, la coordinación con otras instituciones y la información y orientación sobre recursos.
- **Área de mediación y convivencia:** desde esta área se ofrecen servicios de información sobre el reglamento interno y funcionamiento del centro, aseo e higiene personal, mediación y resolución de conflictos, puesta en marcha de talleres y acompañamiento social.
- **Área de formación:** talleres de encuentro y reflexión; alfabetización y castellano; habilidades sociales; empleo; prevención y salud; orientación jurídica y sensibilización.
- **Área sanitaria:** ofrece apoyo en la tramitación de cartillas sanitarias, información sobre el funcionamiento del Sistema Público de Salud, vacunaciones, atención primaria de la salud hasta la obtención de la tarjeta sanitaria, actividades de educación para la salud y planificación familiar.
- **Área laboral:** desde esta área se realizan talleres de orientación laboral, actividades de inserción para el empleo en el ámbito individual, intermediación laboral y acompañamientos.
- **Área psico-social:** se realizan actividades grupales e individuales de apoyo psicológico, coordinación de los recursos de salud mental y acciones encaminadas a la adquisición de competencias sociales.

- **Área jurídica:** proporciona información y asesoramiento legal en materia de derecho civil, laboral y administrativo y ofrece apoyo en procesos de reagrupación familiar y retorno, derivación al Colegio de Abogados y coordinación con otras entidades para el apoyo en temas jurídicos.
- **Área de sensibilización e interculturalidad:** facilita y ofrece espacios de reflexión a diferentes profesionales a través de jornadas, seminarios, etc., que sensibilicen a dichos colectivos sobre la inmigración. Promociona acciones de aprendizaje del castellano y genera acciones de participación y colaboración con el sistema educativo (profesorado, alumnado y asociaciones de madres y padres del alumnado).

Coordinación y transversalidad

Colabora con los demás servicios de la red de acogida del II Plan Madrid y con los de otras Direcciones Generales del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, especialmente con Samur Social.

Ubicación

C/ Valdecanillas, 112. Distrito de San Blas.

9

CENTRO DE ACOGIDA CIUDAD LINEAL

Definición

Servicio dirigido a cubrir necesidades básicas de alojamiento, manutención y supervivencia (alimentación, abono transporte, material básico de aseo, medicinas y ropa) a inmigrantes en situación de exclusión social.

Objetivo

Atender a personas inmigrantes en situación de exclusión que no pueden cubrir sus necesidades básicas, con el fin de facilitar su integración social.

Destinatarios

Hombres y mujeres de entre 18 y 65 años y nacionalidad extranjera que se encuentren en situación de carencia total o parcial de recursos económicos y no puedan satisfacer sus necesidades básicas por sus propios medios.

Contenido y metodología

El centro cuenta con quince plazas de acogida, siendo el periodo de tiempo de estancia máximo de tres meses.

El equipo técnico de este servicio realiza un seguimiento continuo y personalizado de cada usuario, orientado a facilitar la integración social y laboral de las personas acogidas.

Esta labor se complementa con la realización de distintas actividades, entre las cuales destacan los talleres de búsqueda activa de empleo y entrenamiento en habilidades de autocuidado y las actividades de ocio y tiempo libre.

Coordinación y transversalidad

Se coordina con la red de acogida del II Plan Madrid y con las líneas de formación, información y análisis y lucha contra el racismo y la intolerancia.

Ubicación

Este centro está ubicado en el distrito de Ciudad Lineal.

10 CENTRO DE ACOGIDA PARA FAMILIAS MONCLOA

Definición

Es un equipamiento de la Red Básica de Servicios Sociales que ofrece las prestaciones básicas de alojamiento, manutención, orientación, información y acompañamiento social. Estas prestaciones se complementan con programas de inserción social y laboral.

Objetivo

Cubrir las necesidades básicas de las familias acogidas e iniciar las acciones precisas para favorecer su integración en sociedad.

Destinatarios

Prioritariamente unidades familiares con menores a su cargo.

Contenido y metodología

Este servicio cuenta con sesenta plazas distribuidas en quince unidades familiares independientes. Este centro proporciona atención integral a sus usuarios, complementando las prestaciones de alojamiento y manutención con los siguientes servicios:

- Asesoramiento jurídico.
- Atención psicosocial.
- Atención sanitaria.
- Talleres de búsqueda de empleo y salud.
- Escolarización de menores acogidos.

La metodología empleada consiste en el estudio y valoración de cada núcleo convivencial y un diseño de intervención planificado para cada caso.

Coordinación y transversalidad

Este centro, integrado en la red de acogida del Plan, se coordina de forma permanente con el resto de los servicios de la red.

La coordinación se extiende también a otros servicios de análoga naturaleza de la Dirección General de Servicios Sociales, como Samur Social y Personas Sin Hogar, así como los pertenecientes a las líneas de información y análisis, formación y lucha contra el racismo y la intolerancia.

Ubicación

Avda. de Portugal, s/n (Casa de Campo, distrito Moncloa-Aravaca).

11 PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA CON POBLACIÓN INMIGRANTE

Definición

Este proyecto, anteriormente denominado proyecto APOI, ofrece servicios de alojamiento y atención a las necesidades básicas de las familias extranjeras, con las cuales se realiza una intervención integral, directa y continuada, dotándoles de las habilidades necesarias para su integración en la sociedad madrileña.

Objetivo

La integración de las familias garantizando su no discriminación en el acceso a las prestaciones generales y proporcionando una atención integral.

Entre sus objetivos específicos destacan:

- Facilitar prestaciones básicas (manutención, transporte, medicamentos) a familias que carezcan de recursos económicos.
- Apoyar el acceso a la vivienda y trabajo.
- Educar en cuidado personal y responsabilidades cotidianas.
- Escolarizar a todos los menores.
- Facilitar el acceso a servicios y recursos normalizados.

Destinatarios

Prioritariamente el proyecto va dirigido a familias de etnia gitana procedentes de países del este de Europa y a otros colectivos inmigrantes con menores a su cargo y que presenten una situación de especial vulnerabilidad y riesgo social.

Contenido y metodología

Este proyecto de atención a familias se desarrolla en dos centros de acogida distintos:

- Centro de Acogida de San Roque: con capacidad para treinta familias.
- Centro de Acogida de Valdelatas: con capacidad para veintidós familias.

El proyecto sigue una línea de actuación de acogida, integración y seguimiento en la comunidad que abarca cuatro niveles: individual, familiar, grupal e integración en la comunidad.

La metodología empleada se basa en acciones específicas centradas en las necesidades percibidas por los usuarios y por los técnicos del servicio que produzcan cambios visibles en la calidad de vida de los usuarios y se orienten hacia la autonomía de la unidad familiar.

En este sentido se realizan actividades de estudio y valoración diagnóstica, talleres formativos, escolarización de menores, facilitación de acceso a recursos y servicios normalizados, proporcionando acompañamiento social y apoyo en la tramitación de documentos en los casos necesarios.

Coordinación y transversalidad

Este servicio se articula de forma permanente con los demás dispositivos de acogida que conforman la red de acogida del II Plan Madrid. También se coordina con la línea de formación para la integración, con la de análisis y formación y con la de la lucha contra el racismo y la intolerancia.

Además, se articula con otros servicios municipales de atención a familias en supuestos de emergencias y de asentamientos irregulares, y con los servicios integrados en las Direcciones Generales del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, especialmente con Samur Social.

Ubicación

- Centro de Acogida Familiar de San Roque:
Camino de San Roque, s/n (Fuencarral-El Pardo)
- Centro de Acogida Familiar de Valdelatas:
Carretera de Colmenar Viejo, km. 12,700 (Fuencarral-El Pardo)

12 PISOS DE ACOGIDA PARA LA POBLACIÓN INMIGRANTE

Definición

Programa de actuación para población inmigrante en situación de vulnerabilidad social que cubre necesidades básicas de alojamiento, manutención, atención, información y orientación.

Objetivo

Cubrir las necesidades básicas de familias y personas de origen extranjero y crear unas condiciones estables que les permitan desarrollar su autonomía personal y laboral y alcanzar la plena inserción social.

Destinatarios

Familias y personas sin responsabilidades familiares que carecen de recursos económicos.

Contenido y metodología

Los pisos de acogida temporal facilitan a las familias y personas en situación de vulnerabilidad estabilidad personal, laboral y económica con el fin de posibilitar su inserción normalizada en la sociedad.

Este servicio dispone de treinta y cinco plazas distribuidas en diferentes pisos, siendo el periodo máximo de estancia de un año. Cada piso se destina a la atención específica de un determinado perfil: unidades familiares completas, familias monoparentales (mujeres con hijos) o adultos solos (según género).

Este programa cuenta con pisos de renta baja a los cuales acceden los usuarios que han alcanzado un nivel de autonomía suficiente para independizarse del servicio.

Coordinación y transversalidad

El programa, al estar integrado en la red de acogida del II Plan Madrid, se coordina de forma permanente con los demás servicios que componen dicha red.

La coordinación abarca también otros servicios de análoga naturaleza pertenecientes al Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales, como el Departamento de Samur Social y Personas Sin Hogar. Este servicio contribuye además a la línea de sensibilización y lucha contra el racismo.

Ubicación

Los pisos se encuentran distribuidos en diferentes distritos de Madrid.

13 PROGRAMA DE ACOGIDA TEMPORAL Y ATENCIÓN A PERSONAS DE ORIGEN SUBSAHARIANO

Definición

Programa de acogida temporal y atención especializada para personas de origen subsahariano.

Objetivo

Proporcionar a los inmigrantes de origen subsahariano que no cuentan con apoyo social, familiar o laboral en Madrid, estabilidad residencial y personal, evitando con ello situaciones de desarraigo y marginalidad.

Destinatarios

Personas de origen subsahariano, de ambos sexos, mayores de 18 años. En particular, este servicio atiende a las personas procedentes de Ceuta, Melilla o las islas Canarias que hayan solicitado en algún lugar del territorio nacional asilo político o que lleguen a este municipio como inmigrantes económicos.

Contenido y metodología

El programa cuenta con una oficina de atención y seis pisos distribuidos por distintos distritos del municipio de Madrid. El período de estancia máxima es de tres meses.

El programa cuenta con cuarenta y nueve plazas de acogida repartidas en varios pisos ubicados en la zona noreste y sur de la ciudad de Madrid.

Los criterios seguidos para valorar el alojamiento temporal de potenciales beneficiarios están relacionados con su mayor o menor vulnerabilidad social y son los siguientes:

- Carencia de alojamiento y dificultad de acceso a recursos municipales de carácter social.
- Grado de vulnerabilidad personal (por razón de edad, salud, situación familiar, etc).
- Ausencia de redes de apoyo social y/o familiar.

Los servicios que se desarrollan en el programa son:

- **Atención a las necesidades básicas**, proporcionando alojamiento y manutención a los usuarios acogidos.
- **Información y orientación sobre la situación jurídica**, en temas como incoación de órdenes de expulsión, gestiones relacionadas con la documentación administrativa, solicitud de asilo, solicitudes de reagrupación familiar y renovaciones de permisos.
- **Información y orientación sobre recursos sociales y acompañamiento social**, en temas como empadronamiento, tarjeta sanitaria y prestaciones sociales, en especial las gestionadas en los Centros de Servicios Sociales de las Juntas Municipales de Distrito.
- **Atención sanitaria**, facilitando información y acompañamiento a servicios sanitarios, educación para la salud y atención psicológica individualizada en los casos que se estimen oportunos.

- **Empleo y formación**, realizando una intervención individualizada centrada en elaborar el perfil laboral de cada usuario, que se complementa con la participación en talleres de habilidades sociales y de orientación para el empleo.

Coordinación y transversalidad

Se articula de forma permanente con los demás servicios que conforman la red de acogida del II Plan Madrid. También se coordina con las líneas de formación, información y análisis y lucha contra el racismo y la intolerancia.

Ubicación

La información sobre este servicio se presta en la calle Noviciado, 5. Los pisos están ubicados en diferentes distritos de la ciudad.

14 PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA JÓVENES INMIGRANTES

Definición

Programa integral de acogida a jóvenes inmigrantes que han alcanzado la mayoría de edad en nuestro país y quedan excluidos del sistema de protección de menores. Se les facilita alojamiento e instrumentos para lograr su autonomía económica y social.

Objetivo

Facilitar a los jóvenes inmigrantes no acompañados una intervención integral que les proporcione los recursos necesarios para lograr su plena autonomía personal.

Destinatarios

Jóvenes con edades comprendidas entre los 18 y 21 años, que durante su minoría de edad han sido tutelados por la Comunidad de Madrid o que no han contado con medidas de protección en el pasado y necesitan un proceso de intervención social.

Contenido y metodología

El programa cuenta con veinte plazas de acogida distribuidas en tres pisos de inserción. El período de estancia media varía entre 9 y 12 meses.

Las actividades que se realizan en el marco del programa son:

- **Actividades formativas:** los jóvenes acogidos reciben formación profesional en talleres de garantía social y formación complementaria (clases de español, apoyo escolar y otras enseñanzas).
- **Autonomía personal:** se trabaja con los residentes sus habilidades sociales, de convivencia y autonomía doméstica, se fomentan hábitos de ahorro, el acceso al mercado laboral y la búsqueda de vivienda.
- **Inserción laboral:** los jóvenes reciben orientación y apoyo en la búsqueda de empleo. Posteriormente se realiza un seguimiento ofreciendo apoyo en su primera fase de autonomía.
- **Ocio y tiempo libre:** junto a las actividades anteriores, los residentes pueden participar en actividades voluntarias organizadas en el entorno de los pisos (actividades deportivas, fiesta de fin de curso, etc.).

- **Sanidad:** ofrece acompañamiento en la tramitación de la tarjeta sanitaria además de educación en prevención y salud.
- **Regularización:** desde el acceso de los jóvenes al programa, se estudia cada caso de manera individualizada y se realizan los trámites necesarios para la consecución final de los permisos de residencia y trabajo.

Coordinación y transversalidad

Este servicio mantiene una estrecha relación con los demás servicios de acogida que conforman la red de acogida del II Plan Madrid. También se coordina con la línea de orientación para la integración laboral, de análisis e información y con la de sensibilización y lucha contra el racismo.

Ubicación

Consta de tres pisos de acogida ubicados en el distrito de Salamanca.

15 PROGRAMA CENTRO DE EMERGENCIAS CAMPAÑA CONTRA EL FRÍO

Definición

Centro integrado en la Red Básica de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid dirigido a cubrir prestaciones básicas de alojamiento, manutención, orientación/información y acompañamiento social –así como derivaciones a dispositivos especializados– de personas en situación de emergencia social sin alojamiento durante los meses de frío en la ciudad de Madrid.

Objetivo

- Facilitar la pernocta y manutención a aquellas personas que se encuentran sin alojamiento.
- Ofrecer acogida, información y orientación básica sobre todos los recursos de alojamiento y dispositivos previstos para la Campaña contra el Frío (Samur Social) en coordinación con los servicios del Ayuntamiento de Madrid.
- Ofrecer información sobre otros servicios sanitarios y de atención social (comedores, roperos y baños públicos).

Destinatarios

Personas extranjeras de 18 a 65 años en situación de vulnerabilidad social.

Contenido y metodología

Este centro ha supuesto un beneficio directo para aquellas personas que se ven obligadas a pernoctar en la calle. La afluencia de personas y el índice de ocupación de las camas demuestran la utilidad de este servicio. La estancia máxima es de siete noches, pudiendo prorrogarse otras siete. El servicio forma parte del Plan Municipal contra el Frío. La Campaña contra el Frío se realiza anualmente durante los meses de diciembre, enero, febrero y marzo.

Entre las actividades que se desarrollan cada año cabe destacar:

- **Cubrir las necesidades básicas de alojamiento, manutención e higiene:** acogida, apertura de ficha personal y explicación de las normas y funcionamiento del centro, pernocta y manutención (cena y desayuno).
- **Información y orientación:** acerca de todos los recursos de alojamiento y dispositivos previstos para la Campaña contra el Frío (Samur Social), en coordinación con los servicios del Ayuntamiento de Madrid y los servicios de atención social, sanitarios, comedores, roperos y baños públicos.

Este centro de acogida de emergencias responde a las situaciones de carencia temporal de alojamiento, ya sea por una situación de emergencia o como consecuencia de la precariedad económica en la que se encuentran muchos inmigrantes.

Coordinación y transversalidad

Se articula con los demás servicios que conforman la red de acogida del II Plan Madrid.

Además, durante la Campaña contra el Frío existe una coordinación permanente entre la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo y el Departamento de Samur Social, Personas Sin Hogar e Inserción Social del Ayuntamiento de Madrid.

Ubicación

Avda. de Portugal, s/n. (Casa de Campo. Distrito Moncloa-Aravaca).

16 PROYECTO DE ACOGIDA DE EMERGENCIA

Definición

Servicio orientado a proporcionar prestaciones de alojamiento, manutención, orientación, información y acompañamiento social, así como derivaciones a los servicios especializados de personas en situación de emergencia social.

Objetivo

Cubrir las necesidades básicas de aquellas personas de origen extranjero que se encuentren sin recursos para hacer frente a sus necesidades básicas.

Destinatarios

Personas inmigrantes solas o con familiares que carezcan de redes personales o sociales de apoyo y necesiten una respuesta inmediata para atender sus necesidades básicas.

Contenido y metodología

El acceso a este servicio se realiza a través de Samur Social. El tiempo máximo de estancia en las plazas de emergencia es de siete días.

Coordinación y transversalidad

Para la gestión de este servicio es imprescindible que exista una coordinación permanente entre la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, el Departamento de Samur Social, Personas Sin Hogar e Inserción Social del Ayuntamiento de Madrid y con las entidades sociales.

Ubicación

Hostal Wellcome, calle Casas de Miravete, 28 (distrito de Villa de Vallecas).

17 CENTRO DE DÍA Y COMEDOR SOCIAL

Definición

El Centro de Día proporciona un conjunto de servicios encaminados a fomentar y promover la integración y las habilidades sociales de inmigrantes en situación de riesgo de exclusión social.

El Comedor Social es un servicio destinado a cubrir las necesidades básicas de alimentación, ofreciendo, además, un espacio digno que sirve de punto de referencia y acogida para el posterior seguimiento de cualquier intervención encaminada a la integración.

Objetivo

Atender a personas en situación de riesgo social con el fin de evitar situaciones de deterioro personal y cubrir sus necesidades de alimentación.

Destinatarios

Población extranjera mayor de edad que se encuentra en situación de carencia total o parcial de recursos económicos. El Comedor Social también está destinado a menores acompañados.

Contenidos y metodología

El Centro de Día ofrece los siguientes servicios:

- **Orientación sociolaboral personalizada:** los trabajadores sociales realizan un seguimiento personal individualizado de cada usuario. Tras una primera entrevista en la que se valora la situación sociolaboral, orientan, informan y derivan a los recursos pertinentes. Canalizan también demandas de empleo.
- **Servicios de higiene personal:** el centro facilita servicios de duchas y lavandería, podología y peluquería.
- **Capacitación profesional:** el centro ofrece cinco talleres de formación, a saber, castellano, geriatría, encuadernación, cocina y habilidades domésticas.
- **Actividades de ocio y tiempo libre:** el centro dispone de una sala de estar con capacidad para cincuenta personas en la que se ofrece diariamente material de lectura (libros y prensa), juegos de mesa y conexión a internet. Complementariamente se organizan otras actividades como cine fórum y excursiones.

Coordinación y transversalidad

Estos servicios colaboran estrechamente con los programas de la red de acogida del II Plan Madrid.

Ubicación

El Centro de Día y el Comedor Social se encuentran en el paseo General Martínez Campos, 18, en el distrito de Chamberí.

FORMACIÓN

Fundamentación

Los municipios, como administración más cercana a los ciudadanos, han de realizar un esfuerzo especial para que todos los ciudadanos se sientan partícipes, favoreciendo así la convivencia pacífica.

Los movimientos demográficos que ha experimentado la ciudad de Madrid debido a la inmigración han exigido a los empleados del Ayuntamiento de Madrid un importante esfuerzo para adecuarse a las características y demandas planteadas por la población de origen extranjero. El Programa Municipal de Formación Interna nace como respuesta a las inquietudes manifestadas por los profesionales del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de mejorar la calidad de la atención que reciben todos los ciudadanos.

Por otro, el II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural considera que el inmigrante ha de tener un papel activo en su proceso de integración social. El conocimiento del idioma supone uno de los primeros retos para conseguir la plena integración en el municipio de Madrid.

La formación en español surge como complemento indispensable para la integración y tiene como objetivo propiciar el acceso en igualdad de condiciones a los recursos, entre ellos, el empleo.

La iniciativa social sin ánimo de lucro es un actor clave en la atención social que la ciudad de Madrid ofrece a la población inmigrante. Por ello, es necesario contar con un movimiento asociativo profesional y bien organizado. La presencia de numerosas organizaciones no gubernamentales dirigidas por ciudadanos españoles y extranjeros en los últimos años ha sido un elemento del que el Ayuntamiento de Madrid se ha hecho eco. De su buen hacer depende en gran medida la labor de integración social y de convivencia emprendida por las diferentes instituciones. Con el fin de ofrecer instrumentos profesionales adecuados y de fomentar la participación social del movimiento asociativo en las convocatorias propiciadas por las administraciones, este II Plan ha decidido incluir recursos formativos para la iniciativa social sin ánimo de lucro. Dichos cursos formativos han de facilitar a las entidades, además, una utilización más eficaz de los recursos públicos, garantizando así unos mejores resultados en sus proyectos.

18 PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN INTERNA EN INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

Definición

Acciones formativas en materia de interculturalidad destinadas al personal del Ayuntamiento de Madrid.

Objetivo

Dotar a los profesionales del Ayuntamiento de Madrid de instrumentos y claves en interculturalidad.

Destinatarios

Funcionarios del Ayuntamiento de Madrid.

Contenido y metodología

El conjunto de acciones formativas se concibe como un espacio de encuentro y debate entre los distintos profesionales municipales, en el cual:

- Se expongan las dificultades que surgen en su labor diaria.
- Se proporcionen herramientas para trabajar en contextos de interculturalidad.
- Se intercambien y fomenten buenas prácticas.
- Se difundan los principios, programas y servicios diseñados desde el II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.
- Se debatan las sugerencias planteadas desde las Mesas de Diálogo y Convivencia de los distritos.

La formación en materia de interculturalidad se articula en diferentes líneas:

- Formación general en materia de interculturalidad.
- Formación específica, destinada a determinados colectivos profesionales municipales que, por las especiales características de su trabajo, necesitan actualizar, y ampliar sus conocimientos sobre interculturalidad (policía local, educadores sociales, trabajadores sociales, etc.).
- Formación complementaria, consistente en aportar claves sobre interculturalidad en el contenido de otros cursos que ofrece el Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid.

En todas estas líneas se trabajará de forma transversal la sensibilización social e intercultural contra el racismo y la xenofobia.

Coordinación y transversalidad

Para la realización de este conjunto de acciones formativas, se hace imprescindible trabajar en estrecha coordinación con el Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid, que organiza, gestiona y coordina los cursos diseñados por la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo. Por el mismo motivo, la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo colabora activamente con otras áreas y organismos del Ayuntamiento de Madrid, especialmente en el diseño y desarrollo de formación específica para determinados colectivos profesionales.

Ubicación

Instituto de Formación y Estudios del Gobierno Local de Madrid y otros centros municipales.

19**FORMACIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA**

Definición

Clases de lengua española de diferentes niveles para personas extranjeras.

Objetivo

Dotar a las personas de origen extranjero de conocimientos de español como herramienta clave para la integración y acceso al empleo.

Destinatarios

Personas de origen extranjero que desconocen la lengua española.

Contenido y metodología

La formación en español se realiza desde los siguientes ámbitos:

- Oficinas de Información y Orientación para la Integración: desde estos espacios se diseñan cursos de castellano dirigidos a toda la población de origen extranjero en Madrid. Estos cursos se programan teniendo en cuenta las necesidades de este sector de población en cuanto a horarios, número de horas, metodología, etc. Se realizan a diario cursos de diferentes niveles de dificultad, incluyendo módulos de formación nocturnos y durante los fines de semana.
- Servicios de acogida del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural: todos los servicios del II Plan Madrid a las personas acogidas ofrecen cursos de español de diferentes niveles.
- Convocatoria anual de subvenciones, a través de la cual se financian proyectos destinados a la enseñanza del idioma español.

En todos estos cursos se trabaja de forma transversal sobre contenidos favorecedores de la convivencia en nuestra ciudad (hábitos cívicos, costumbres, derechos y obligaciones, contenidos de las ordenanzas municipales más relevantes, horarios de recogida de basuras, usos de los espacios públicos, etc.).

Coordinación y transversalidad

Las Oficinas de Información y Orientación para la Integración son las responsables de coordinar y proporcionar información actualizada sobre los cursos de español que se realizan tanto desde otros servicios del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural como desde otras administraciones o entidades sin ánimo de lucro.

Ubicación

Oficinas de Información y Orientación para la Integración y servicios de acogida municipales.

a

20 FORMACIÓN AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

Definición

Cursos de formación en diversas materias relacionadas con la creación de asociaciones, relaciones con la administración, participación en convocatorias de subvenciones, diseño, ejecución y justificación de proyectos, fortalecimiento asociativo, trabajo en red, inmigración e interculturalidad.

Objetivo

Formar al movimiento asociativo en materias que le son de interés con el fin de fortalecer la gestión de las entidades sin ánimo de lucro, contribuyendo de este modo a su sostenibilidad.

Destinatarios

Entidades sin ánimo de lucro (entidades sociales, asociaciones, fundaciones, cooperativas, etc.) que desarrollen sus proyectos en la ciudad de Madrid.

Contenido y metodología

Se imparten cursos de formación adaptados a las necesidades de los profesionales que forman parte del tejido asociativo madrileño. Para impartir estos cursos se cuenta con profesionales experimentados en el ámbito de la inmigración y la convivencia, entidades sociales, universidades, colegios profesionales y organismos públicos y privados.

En estas actividades formativas tienen un papel fundamental aquellas asociaciones con experiencia en temas específicos que pueden ofrecer información a otras entidades y fomentar así el trabajo en red y la transferencia de capacidades y habilidades.

Las sesiones formativas se conciben como espacios de encuentro entre entidades en los cuales se detectan temas específicos que requieren ser trabajados o reforzados.

Coordinación y transversalidad

Las actividades formativas se constituyen como espacio idóneo para fomentar la coordinación del Ayuntamiento de Madrid con el movimiento asociativo y de las entidades sociales entre sí. En este sentido, el éxito de los cursos de formación se medirá no sólo por la idoneidad de las temáticas impartidas, sino también por su efectividad como espacio de encuentro para las asociaciones y de fomento del trabajo en red. También por la transversalidad de las actuaciones que se lleven a cabo. El intercambio permanente de experiencias de buenas prácticas y de información entre las asociaciones favorecerá un mejor conocimiento entre éstas y el Ayuntamiento de Madrid, lo cual sin duda redundará en una mayor eficacia en la gestión de los recursos.

Ubicación

La programación de los cursos y el lugar donde se imparten pueden consultarse en la página web www.munimadrid.es/observatorio.

ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Fundamentación

Durante los últimos años la sociedad madrileña ha vivido una importante etapa de prosperidad económica que se ha visto favorecida por la colaboración de personas procedentes de otros países. Esta nueva población ha ocupado puestos de trabajo en sectores como la construcción, el sector servicios o el sector agrario.

Sin embargo, recientemente hemos podido apreciar que el crecimiento económico impulsado por estos sectores profesionales se ha visto seriamente afectado por una crisis económica y financiera que está teniendo importantes consecuencias en la ocupación laboral, incrementándose notablemente la tasa de personas desempleadas, tal y como se explica en el Anexo de este documento.

La situación de desempleo se agrava todavía más cuando hablamos de la población inmigrante. El desconocimiento del idioma, las diferencias en los hábitos laborales, la ausencia –en muchos casos– del entorno familiar que sirve de protección ante la escasez de recursos o el desarraigo social hacen que la población inmigrante sea más vulnerable a las condiciones desfavorables.

En concordancia con esta realidad económica, el II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural incorpora una nueva línea de actuación orientada a facilitar la inserción laboral de los inmigrantes. Uno de los principales objetivos de esta línea es detectar aquellos sectores profesionales que pueden generar demanda de empleo y realizar acciones que favorezcan la inserción laboral, como por ejemplo:

- Fomentar la iniciativa empresarial y el autoempleo.
- Ofrecer a personas desempleadas formación que les capacite para ejercer su actividad laboral en nuevos sectores profesionales.
- Analizar cuáles son los sectores creadores de empleo. Por ejemplo, estudiar la potencial demanda de empleo que puede representar la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Potenciar el desarrollo socioeconómico de los países de procedencia de la población inmigrante.

Por otro lado, se crean dos nuevos servicios de inserción laboral que nacen con la idea de unificar la información y establecer canales de coordinación de los distintos recursos informativos, formativos, de acompañamiento y de acceso al mercado laboral existentes en la ciudad de Madrid para la población inmigrante.

Para gestionar eficazmente estos servicios de información y formación para el acceso al empleo se hace imprescindible que el Ayuntamiento de Madrid trabaje en estrecha colaboración con el movimiento asociativo con el fin ofrecer a la población inmigrante información completa y actualizada sobre los recursos de empleo existentes.

Además, este Plan contempla otras vías de colaboración con la iniciativa social para mejorar la inserción laboral. La convocatoria anual de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid financia proyectos sociales orientados a favorecer la incorporación de las personas inmigrantes al mundo laboral. Ofrece a las entidades sociales, asimismo, espacios en los que puedan desarrollar proyectos formativos que faciliten la inserción laboral. Se trata de proporcionar espacios de encuentro entre los actores implicados, formadores, orientadores, empresarios y los propios inmigrantes para que puedan analizar y proponer actuaciones conjuntas.

Todos estos programas deben estar a su vez conectados con el carácter transnacional de las migraciones y favorecer el desarrollo de los países de origen de donde procede la inmigración. A través de los cursos de formación se fomentan proyectos de codesarrollo vinculados a la creación de empleo y nuevas iniciativas empresariales en países en vías de desarrollo.

21 SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL

Definición

Servicio que ofrece información y orientación integral en materia de inserción laboral.

Objetivos

Establecer un canal de coordinación entre las demandas de empleo de la población inmigrante y los recursos públicos y privados de inserción laboral.

Destinatarios

Población inmigrante en edad laboral.

Metodología y contenidos

Entre las acciones a desarrollar están:

- Establecer relaciones de coordinación con entidades públicas y privadas, con y sin ánimo del lucro.
- Gestionar y actualizar la información relacionada con los recursos formativos y laborales de las entidades públicas y privadas.
- Prever potenciales nichos de empleo y compartir la información con entidades y usuarios.
- Conocer las demandas de la población inmigrante tanto en formación como en empleo.
- Diseñar itinerarios personalizados de inserción para la población inmigrante.
- Facilitar espacios a las entidades sociales para la realización de actividades relacionadas con la inserción laboral.
- Ofrecer una base de datos sobre recursos de inserción laboral permanentemente actualizada.

La atención, siempre personalizada, se lleva a cabo siguiendo los criterios elaborados en el protocolo de intervención, consistente en la realización de una entrevista inicial de diagnóstico, el diseño de una intervención ajustada a la demanda y perfil del usuario –que puede ir acompañada de acciones formativas y de intermediación laboral– y el seguimiento del itinerario diseñado para cada usuario.

Coordinación y transversalidad

Este servicio se coordina permanentemente con los servicios de información y orientación para la integración y los de análisis, formación y lucha contra el racismo y la xenofobia. Se establecen también acciones de coordinación con la iniciativa social madrileña, las entidades privadas y las entidades y organismos públicos del Ayuntamiento de Madrid y las administraciones regional y central.

Ubicación

Oficina de Información y Orientación para la Integración del distrito Centro: C/ San Nicolás, 15.

22 SERVICIO DE INSERCIÓN LABORAL PARA JÓVENES INMIGRANTES

Definición

Servicio integral de inserción laboral destinado a potenciar el acceso al empleo de los jóvenes mediante el desarrollo de destrezas laborales y el apoyo activo en la búsqueda de empleo.

Objetivos

Favorecer y mejorar la inserción laboral de personas jóvenes de origen extranjero mediante actividades de orientación sociolaboral y desarrollo de habilidades y conocimientos que ayuden en la búsqueda de empleo, contribuyendo así a la plena integración social.

Destinatarios

Jóvenes inmigrantes.

Metodología y contenidos

Este servicio se desarrolla en cuatro fases a través de las siguientes actividades:

- Orientación sociolaboral: se realiza una entrevista con el objetivo de definir el perfil laboral del usuario y crear un itinerario de inserción laboral personalizado.
- Actividades formativas: se desarrollan diferentes actividades grupales para que se adquieran conocimientos en técnicas de búsqueda de empleo, se mejoren competencias personales que ayuden a superar procesos de selección y se desarrollen las habilidades y hábitos básicos para el desempeño de la actividad laboral. Se realizan talleres de entrevista, recursos de empleo, búsqueda de trabajo a través de internet y hábitos laborales.
- Aula de empleo: consiste en un espacio orientado a facilitar los recursos de búsqueda de empleo, poniendo a disposición de los usuarios conexión gratuita a internet e información sobre cursos, oposiciones, ofertas de empleo y prensa especializada.
- Intermediación laboral: se realizan acciones de gestión de ofertas de trabajo, asesoramiento en procesos selectivos, tanto a los usuarios como a las empresas contratantes, y de resolución de conflictos laborales y seguimiento en el puesto de trabajo.

Coordinación y transversalidad

Este servicio se coordina con los servicios especializados de la línea de orientación para la inserción laboral, información y análisis, con la iniciativa social madrileña, con entidades privadas y entidades y organismos públicos del Ayuntamiento y con las administraciones regional y central.

Ubicación

C/ Campanar, 4, distrito de Salamanca.

23 PROYECTO DE APOYO A LAS FAMILIAS INMIGRANTES A TRAVÉS DEL EMPLEO

Definición

Acciones orientadas a facilitar el acceso de las personas inmigrantes a los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales para su integración social.

Objetivo

Contribuir a la inserción sociolaboral del colectivo de personas inmigrantes del municipio de Madrid en situación de desigualdad o riesgo de exclusión social mediante el diseño de itinerarios de inserción laboral y el desarrollo de acciones de orientación profesional, formación para el empleo e intermediación laboral.

Destinatarios

Personas inmigrantes en situación de desempleo, especialmente aquellas recién llegadas a la ciudad.

Contenido y metodología

En el marco de este proyecto de inserción laboral, se realizan las siguientes actividades:

- Acogida, orientación y acompañamiento: sesiones grupales de acogida en las que se proporciona información general sobre los servicios de empleo, diagnóstico y diseño de itinerarios de inserción personalizados, orientación jurídico-laboral y espacio de búsqueda de empleo.
- Formación: cursos de alfabetización informática.
- Intermediación: gestión de ofertas de empleo, selección de candidatos y seguimiento de los usuarios contratados.
- Acciones complementarias que incluyen ayudas para el transporte, cuidado de menores, cursos de formación, material para formación, etc.

Coordinación y transversalidad

Este servicio se coordina con los servicios especializados de las líneas de información y análisis e integración social y convivencia establecidas en este Plan, así como con la iniciativa social madrileña, con entidades privadas y organismos públicos del Ayuntamiento y las administraciones regional y central.

Ubicación

Calle Muguet, 7, en el distrito de Carabanchel.

INTEGRACIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA

Fundamentación

El Ayuntamiento de Madrid fue pionero en la creación de servicios de mediación diseñados para favorecer la integración social de los inmigrantes.

El papel de estos servicios de mediación fue, desde sus inicios, acercar las instituciones públicas a la población inmigrante, dándoles a conocer los recursos sociales existentes y facilitando así su inserción en nuestra ciudad.

Con el paso de los años, los servicios de mediación se fueron diversificando y al Servicio de Mediación Social Intercultural se añadieron los Servicios de Dinamización Vecinal y de Dinamización en Parques.

El contexto migratorio ha cambiado notablemente en los últimos años y con ello las necesidades de sus ciudadanos. Uno de los principales cambios viene determinado por el uso intensivo y creciente de los espacios públicos (parques, plazas, etc.), que se caracteriza, entre otros factores, por una fuerte tradición cultural de encuentro en la calle de la población latina. Por este motivo, es necesario orientar los servicios y programas de mediación y dinamización hacia los espacios públicos y fomentar el impulso y mejora de la convivencia.

Los Servicios de Dinamización de Espacios Públicos y Vecinales, cuyo trabajo se realiza a pie de calle y en estrecha relación con los vecinos, se perfilan como los idóneos para poner en práctica los principios de integración activa y convivencia intercultural que rigen el presente Plan. Constituyen una respuesta ágil, flexible, coordinada y eficaz a diversas situaciones sociales cuya evolución no es siempre previsible.

Sus funciones incluyen sensibilizar a través de la educación en valores de tolerancia y respeto y propiciar espacios de encuentro donde todos los madrileños, con independencia de su origen, se conozcan, participen y dialoguen sobre los asuntos que les afectan. Estas acciones contribuirán a evitar actitudes racistas y xenófobas.

La colaboración de la iniciativa social en este apartado es imprescindible, pues desarrolla numerosas actividades con las familias, los jóvenes y los menores adaptadas a los entornos específicos. El Consistorio apoya este trabajo mediante la convocatoria anual de subvenciones.

Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid debe prestar atención a los problemas que con frecuencia se producen en el seno de la familia inmigrante. A las dificultades intergeneracionales, comunes en todas las familias, se añaden conflictos interculturales que dificultan el proceso de integración de los jóvenes en nuestra ciudad. Los dinamizadores vecinales, y especialmente los de espacios públicos, tienen el cometido de detectar estas situaciones y coordinarse con los servicios municipales destinados a la familia para ayudar a solventar estas situaciones.

El apoyo a las familias se realiza desde diferentes ámbitos. Los programas Quedamos al Salir de Clase y Centros Abiertos son servicios orientados a atender a menores fuera del horario escolar y en jornadas no lectivas, cuando sus padres o tutores no pueden atenderles por motivos laborales.

24 SERVICIO DE DINAMIZACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS

Definición

Programa de intervención que se lleva a cabo en espacios públicos para favorecer la integración y la convivencia de los ciudadanos de Madrid.

Objetivo

Realizar actividades, acciones y programas orientados a favorecer la convivencia ciudadana, fomentar las relaciones sociales y el respeto mutuo entre las culturas e informar a los ciudadanos sobre el uso correcto de los espacios públicos.

Destinatarios

Población madrileña en general.

Metodología y contenidos

Este servicio cuenta con un equipo de 51 dinamizadores con formación en interculturalidad, dinamización social, mediación e intervención comunitaria. Para la realización de su trabajo, utilizan una metodología de intervención basada en el análisis, conocimiento y diagnóstico de la zona y en el diseño acciones que fomenten la participación activa de la población.

El servicio tendrá un marcado carácter territorial. Para el diseño del mismo, se estructura Madrid en tres zonas: Norte, Centro y Sur.

Coordinación y transversalidad

El equipo de dinamizadores de espacios públicos se coordina con los responsables de los servicios sociales para que su actuación sea coherente con los planes y programas de carácter distrital. Además, trabaja coordinadamente con el resto de profesionales (equipos de zona de servicios sociales, educadores sociales, dinamizadores vecinales, etc.) interviniendo de una manera integral en el territorio (distrito-zona).

Ubicación

Los dinamizadores están ubicados en los veintiún distritos de la ciudad.

25 SERVICIO DE DINAMIZACIÓN VECINAL

Definición

Servicio de intervención ubicado en las asociaciones vecinales de aquellos barrios madrileños donde se considera necesario fomentar la convivencia social e intercultural.

Objetivo

Contribuir a una convivencia armoniosa y enriquecedora entre todos los vecinos de los barrios, independientemente de su lugar de origen, cultura, religión, ideología, raza o condición sexual. El servicio está orientado a prevenir conflictos que puedan constituir un

riesgo para el equilibrio, bienestar y convivencia de los vecinos, evitando actitudes xenófobas y racistas y promoviendo la superación de las mismas.

Destinatarios

Barrios donde conviven personas de diverso origen y se ha implantado este servicio.

Metodología

La metodología de trabajo parte de los principios generales de la mediación y de la dinamización intercultural adaptados al ámbito específico de las relaciones vecinales.

Asimismo, incorpora herramientas adecuadas para el trabajo comunitario, como son los principios de investigación, acción participativa y planteamientos metodológicos del movimiento vecinal y de la animación sociocultural.

Este servicio está constituido por veinte dinamizadores vecinales que operan en barrios previamente establecidos en los que existe una situación de multiculturalidad significativa.

Coordinación y transversalidad

El Servicio de Dinamización Vecinal tiene un marcado carácter transversal. Dado su conocimiento de la realidad a pie de calle, su coordinación con todas las líneas del II Plan Madrid se ve favorecida. Por su ámbito de intervención, trabaja en estrecha relación con los dinamizadores de espacios públicos, ya que, en ocasiones, operan en el mismo ámbito territorial. También se coordinan periódicamente con los servicios sociales del distrito en el cual actúan.

Ubicación

Están ubicados en los barrios de la ciudad que cuentan con mayor presencia de población extranjera.

26 PROGRAMA QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE

Definición

Programa educativo y de ocio consistente en atender a los menores cuyas familias, por diversas circunstancias personales, laborales, económicas y sociales, no disponen de recursos suficientes para hacerse cargo de sus menores después de la jornada escolar.

Objetivo

Proporcionar un espacio de encuentro intercultural entre menores donde se eduque en valores de respeto y tolerancia y se favorezcan el conocimiento mutuo y la convivencia.

Destinatarios

Niños españoles y extranjeros de 3 a 12 años. En casos excepcionales y previa valoración por servicios sociales, se atenderá a niños hasta 14 años. Se reservan tres plazas por centro escolar para niños con necesidades educativas especiales, siempre que acudan al sistema normalizado de educación.

Metodología

Se trata de un programa educativo, de ocio y tiempo libre que atiende en horario extraescolar a niños de entre 3 y 12 años cuyos padres no pueden atenderles una vez finalizadas las clases. Los centros de ocio y educación Quedamos al Salir de Clase permanecen abiertos todos los días lectivos de 16:00 a 20:00 horas. Los días en los cuales la jornada escolar se reduce al horario de mañana, la actividad se realiza de 14:00 a 19:00 horas. Se ofrece a los niños servicio de merienda y se realizan múltiples actividades de interés educativo.

Se configura como un espacio idóneo para trabajar valores de tolerancia y respeto y prevenir la aparición de actitudes racistas y xenófobas, ya que la convivencia real entre estos menores favorece el conocimiento mutuo y la desaparición de prejuicios y estereotipos.

Coordinación y transversalidad

Es un programa del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales gestionado en estrecha colaboración por tres Direcciones Generales: la Dirección General de Familia, Infancia y Voluntariado, la Dirección General de Educación y Juventud y la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Para su realización, estas tres Direcciones Generales se han de coordinar con los servicios sociales de distrito, Juntas Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria.

Ubicación

Se desarrolla en veintiséis Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de todos los distritos de Madrid (un centro escolar por distrito, excepto en Latina, Centro, Villa de Vallecas, Carabanchel y Usera, que cuentan con dos centros por distrito que ofrecen este programa).

27 PROGRAMA CENTROS ABIERTOS

Definición

Programa educativo y de ocio que atiende a los menores en días no lectivos.

Objetivo

Ofrecer apoyo a las familias que por circunstancias personales, laborales, económicas y sociales no disponen de recursos suficientes para hacer frente a la totalidad de cuidados de los menores que están a su cargo durante los periodos no lectivos.

Destinatarios

Niños españoles y extranjeros de 3 a 12 años pertenecientes al programa Quedamos al Salir de Clase.

Metodología

Los centros escolares donde se realiza este programa permanecen abiertos en periodos vacaciones (Navidad, Semana Santa y verano, excepto agosto) y en días no lectivos, siendo el horario de atención de 07:30 a 15:30 horas. Durante estos periodos se ofrece a los

niños servicio de desayuno y comedor, y se realizan diversas actividades educativas, deportivas y lúdicas.

Coordinación y transversalidad

Es un programa del Área de Gobierno de Familia y Servicios Sociales gestionado en colaboración por tres Direcciones Generales: la Dirección General de Igualdad, la Dirección General de Educación y Juventud y la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo. Se realiza en estrecha coordinación con los servicios sociales de distrito, Juntas Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria.

Ubicación

Este programa se desarrolla en veintiún Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, uno por distrito, durante los periodos no lectivos, septiembre, Semana Santa y Navidad.

Durante el mes de julio se amplía el servicio, desarrollándose en dos centros educativos por distrito, es decir, en cuarenta y dos centros escolares del municipio de Madrid.



SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA EL RACISMO

Fundamentación

La sensibilización intercultural se concibe como una línea de trabajo destinada a los ciudadanos de Madrid con el objetivo de promover valores de respeto, aceptación mutua y buena convivencia. Se trata de propiciar experiencias y vivencias comunes que favorezcan el conocimiento y la percepción adecuada de la inmigración y promover en los ciudadanos la idea de responsabilidad en la construcción de una convivencia armoniosa.

Es importante poner de relieve la riqueza que aporta la inmigración. El *Informe sobre libertad cultural* del PNUD, de 2004, demuestra con hechos que las ideas negativas asociadas a la inmigración y a la diversidad cultural (conflicto, falta de cohesión social y gobernanza, retraso económico) no responden a la realidad y que las economías de mayor crecimiento del mundo pertenecen a sociedades culturalmente diversas.

Las acciones de sensibilización están orientadas a facilitar el encuentro y el conocimiento entre personas de diferentes orígenes, a fin de evitar la consolidación de estereotipos y actitudes intolerantes.

En este sentido, se fomenta la creación de redes interpersonales y se realizan actividades intergeneracionales, interculturales y de igualdad de género, propiciando, a través del tejido asociativo, el desarrollo de iniciativas comunes en los barrios de la ciudad.

Para desarrollar estas acciones, el Ayuntamiento de Madrid realiza una convocatoria anual de subvenciones para las entidades sociales sin ánimo de lucro que realizan proyectos de sensibilización orientados a favorecer la convivencia intercultural, la tolerancia y el respeto a los derechos humanos a través de actividades de culturales, festivas, de ocio, etc.

En una ciudad tan compleja como Madrid las políticas sociales en materia de interculturalidad no pueden quedarse en la prevención del racismo. Madrid es una ciudad abierta pero negar que suceden hechos racistas, aunque sean puntuales y aislados, es dar la espalda a la realidad. La lucha contra el racismo constituye uno de los ejes estratégicos del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.

Por ello, el Plan incorpora las propuestas de Comisión de Lucha contra el Racismo y la Intolerancia del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia Social, que propone trabajar específicamente en los ejes de prevención, denuncia, protección y seguimiento y evaluación.

El Servicio de Atención Jurídica en materia de lucha contra el racismo ofrece información y asesoramiento especializado ante actitudes racistas que pudieran sufrir las personas de origen extranjero.

Por otro lado, la participación en proyectos europeos permitirá incorporar nuevas experiencias y buenas prácticas en materia de sensibilización y lucha contra el racismo en la ciudad de Madrid. El Ayuntamiento de Madrid participa activamente en la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo (ECCAR) y en el proyecto URBACT Opencities.

La colaboración de la iniciativa social, a través de la convocatoria anual de subvenciones, completa el trabajo de lucha contra el racismo y xenofobia.

28 COLABORACIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL EN PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y DE LUCHA CONTRA EL RACISMO

Definición

Convocatoria anual de subvenciones a proyectos de la iniciativa social para favorecer la convivencia social e intercultural. Incluye una línea específica destinada a subvencionar proyectos de sensibilización y de lucha contra el racismo.

Objetivo

Apoyar la iniciativa social del municipio de Madrid que realiza proyectos destinados a favorecer la convivencia entre culturas y fomentar actitudes de tolerancia y respeto a los derechos humanos a través de actividades de culturales, festivas, de ocio, etc., y financiar proyectos de lucha contra el racismo en la ciudad de Madrid.

Destinatarios

Entidades sociales sin ánimo de lucro que realizan actividades de sensibilización y proyectos de lucha contra el racismo.

Contenido y metodología

El Ayuntamiento de Madrid publica anualmente una convocatoria de subvenciones que contempla una línea específica destinada a financiar proyectos que incluyan actividades de sensibilización y de lucha contra el racismo desde distintos ámbitos:

- Proyectos educativos desarrollados en el ámbito escolar: tienen como objetivo prevenir la aparición de actitudes xenófobas y favorecer las actitudes de tolerancia y respeto entre los menores mediante la realización de diferentes actividades informativas, formativas y lúdicas.
- Proyectos de ocio y tiempo libre: promueven la creación de espacios de encuentro entre menores y adolescentes a través de actividades artísticas, culturales y tiempo libre como el deporte, la música, el teatro o la danza.
- Proyectos de encuentro intercultural: están destinados a todos los vecinos de Madrid e incluyen desde la celebración de fiestas en los barrios a la organización de actividades deportivas, lúdicas y tradicionales características de otras culturas.

Coordinación y transversalidad

La Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo es el órgano gestor de esta convocatoria de subvenciones. En la valoración de los proyectos se tienen en cuenta las necesidades manifestadas por los profesionales de los servicios sociales municipales y los integrantes de las Mesas de Diálogo y Convivencia de los Distritos.

Ubicación

Estos proyectos se llevan a cabo en el ámbito territorial del municipio de Madrid.

29 ATENCIÓN JURÍDICA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL RACISMO

Definición

Servicio de información, orientación y asesoramiento jurídico especializado en supuestos de racismo, xenofobia, homofobia y transfobia prestado por un equipo de juristas especializados.

Objetivo

Ofrecer información y asesoramiento especializado en supuestos de racismo e intolerancia que pudieran ejercerse sobre personas de origen extranjero.

Destinatarios

Personas o entidades que vean vulnerado su derecho a la igualdad de trato o sean discriminadas por motivos raciales, étnicos, culturales, religiosos y de orientación sexual.

Contenido y metodología

Los juristas del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid especializados en extranjería, racismo, xenofobia, homofobia y transfobia ofrecen una atención directa y personalizada a los usuarios del servicio.

Las principales actuaciones que se realizan son:

- Informar y asesorar sobre la protección que la ley española contempla frente a los comportamientos y actos de carácter racista e intolerante.
- Posibilitar la defensa jurídica en juzgados y tribunales en los supuestos que revistan relevancia penal.
- Realizar actividades de sensibilización y divulgación.

Coordinación y transversalidad

Para garantizar el éxito de las medidas de lucha contra el racismo, es preciso hacer efectiva la coordinación entre todas las medidas contempladas y facilitar la transversalidad para que se combata el racismo y la intolerancia no sólo desde las medidas específicas contempladas en esta línea de actuación, sino realizando un trabajo transversal en el que estén implicadas todas las medidas del II Plan Madrid.

Al ser un servicio que se halla ubicado en los distritos, será clave la coordinación con las diferentes entidades sociales que trabajen territorialmente en los mismos, de modo que se creen los canales necesarios para la derivación y coordinación de casos.

Ubicación

En los centros de servicios sociales determinados por las Juntas Municipales de los veintinueve distritos de la ciudad de Madrid.

Más información en el 010 y en www.munimadrid.es

30 PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RACISMO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Definición

Programa de sensibilización y prevención de actitudes y comportamientos xenófobos entre jóvenes universitarios.

Objetivos

El objetivo general de este programa es combatir actitudes y comportamientos racistas y xenófobos y promover la convivencia social e intercultural a través de información, debate, intercambio de experiencias y realización de actividades culturales y deportivas en el ámbito universitario.

Destinatarios

La población universitaria de Madrid.

Metodología y contenidos

Este programa se basa en una metodología activa centrada en la participación de los universitarios. Se realizan, entre otras, las siguientes actividades:

- Cursos de sensibilización para universitarios
- Encuentros con universitarios extranjeros
- Celebración de jornadas de carácter simbólico (Semana Universitaria contra el Racismo, Día de la Solidaridad con estudiantes universitarios extranjeros...)
- Organización de campeonatos deportivos
- Presencia en medios de comunicación (radio y televisión) que fomenten la lucha contra el racismo

Coordinación y transversalidad

Este programa guarda una estrecha relación con el resto de las líneas del II Plan Madrid. Es fundamental el trabajo coordinado con otras líneas del mismo (como la de información y análisis) con el fin de incorporar los resultados de todas las actividades en el sistema de indicadores de racismo contemplados en el II Plan, y con la de participación social, con el objetivo de fomentar la implicación de los jóvenes en las estructuras participativas existentes en la ciudad de Madrid.

Ubicación

www.ucm.es

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Fundamentación

La participación social es uno de los principales pilares sobre los que se construyen las sociedades democráticas, convirtiéndose por ello en un elemento básico en el que deben tener cabida todas las identidades culturales.

La participación social posibilita una implicación activa y responsable de todos los ciudadanos de Madrid en el proyecto común de construir una sociedad diversa culturalmente, en la que sean posibles la igualdad de derechos y deberes, el respeto y la tolerancia, la no-discriminación, la igualdad de oportunidades y la convivencia

En este contexto, se hace imprescindible impulsar y crear mecanismos de participación social para que todos los vecinos de Madrid, con independencia de su origen geográfico, sientan como propia esta ciudad.

La ciudad de Madrid cuenta con un Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC), a través del cual se promueve y canaliza la participación social y que ha dado lugar a dos órganos destinados a favorecer y desarrollar las relaciones interculturales en la ciudad:

- **Foro Madrid de Diálogo y Convivencia:** es el Consejo Sectorial en Inmigración de la ciudad de Madrid. Ofrece un espacio de reflexión, encuentro, debate y proposición de los representantes de las veintiuna Mesas de Diálogo y Convivencia distritales, de los vocales de las entidades sociales y de los representantes de diferentes instancias de la administración local, regional y estatal.
- **Mesas de Diálogo y Convivencia Distritales:** como órganos de participación social de los ciudadanos de los veintiún distritos de Madrid.

Además de estos foros de participación, las convocatorias de subvenciones son una herramienta clave para fomentar la participación del movimiento asociativo. Mediante la convocatoria anual de subvenciones, se ofrece financiación para el desarrollo de proyectos de acción social, haciendo más sostenibles los proyectos, ampliando la red de recursos y atendiendo a un mayor número de ciudadanos. Se consigue así potenciar la implicación de la sociedad civil en el desarrollo de políticas de acción social municipal.

31 FORO MADRID DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA

Definición

Consejo Sectorial del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito de las migraciones y la diversidad intercultural. El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC) regula en su título IV, capítulo 2, los denominados consejos sectoriales como órganos de participación, de carácter consultivo, que canalizan la participación de los vecinos y sus asociaciones en los grandes sectores o áreas de actuación municipal.

Objetivos

- Asesorar y consultar a los diferentes órganos del Ayuntamiento en materia de convivencia social intercultural, diversidad y migraciones.

- Fomentar la protección y la promoción de la convivencia social e Intercultural.
- Coordinar las acciones entre las diferentes entidades que compongan el Foro.
- Fomentar la aplicación de políticas encaminadas a la defensa de los derechos de las personas, la no discriminación y la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones sobre temas de su competencia.
- Considerar y elevar las propuestas y consultas que presenten las Mesas de Diálogo y Convivencia y los Consejos Territoriales de los distritos a las instancias municipales (Plenos distritales, Áreas de Gobierno municipales, Pleno del Ayuntamiento de Madrid); realizar su seguimiento e informar sobre la resolución de las mismas.

Destinatarios

El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia está compuesto por 64 vocales, distribuidos de la siguiente manera:

- Hasta un máximo de nueve en representación del Ayuntamiento de Madrid
- Uno en representación de la Comunidad de Madrid
- Uno en representación del Estado
- Uno en representación del Foro Regional y otro en representación del Foro Nacional
- Veinte representantes de las entidades sociales (diez de inmigrantes y diez de apoyo)
- Doce vocales en representación de las organizaciones sociales (partidos políticos, sindicatos, organizaciones de empresarios, federación de vecinos, federaciones de padres y madres)
- Los veintiún representantes de las Mesas de Diálogo y Convivencia distritales

Metodología y contenido

El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia se organiza en Pleno, en Comisión Permanente y en Comisiones de Trabajo de carácter temporal.

El Pleno es el órgano superior de decisión y formación de la voluntad del Foro. La Comisión Permanente ejecuta los acuerdos del Pleno y promueve la coordinación con las Comisiones de Trabajo y con las Mesas de Diálogo y Convivencia. El Pleno y la Comisión Permanente podrán crear Comisiones de Trabajo de carácter temporal para tratar cuestiones específicas o de urgencia.

El Foro Madrid de Diálogo y Convivencia cuenta además con una secretaria técnica que desempeña tres funciones básicas:

- Apoyar el trabajo administrativo del Foro Madrid colaborando en convocatorias, publicación de actas en la página web, etc.
- Facilitar información técnica en temas de su interés.
- Posibilitar la comunicación entre las veintiuna Mesas distritales y el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

Coordinación y transversalidad

Como Consejo Sectorial en materia de migraciones y diversidad cultural, este servicio guarda una estrecha relación con todas las líneas del II Plan Madrid. En él están representadas diferentes Direcciones Generales del Ayuntamiento de Madrid, como Educación, Participación Ciudadana, Sostenibilidad y Agenda 21 y Coordinación Territorial, así como la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda. La Comunidad de Madrid y el Ministerio de Trabajo e Inmigración cuentan con vocalías en el mismo de cara a reforzar la coordinación entre los diferentes niveles administrativos.

Ubicación

www.foromadrid.eu/

32 MESAS DE DIÁLOGO Y CONVIVENCIA DISTRITALES

Definición

Las Mesas de Diálogo y Convivencia distritales, adscritas al Foro Madrid de Diálogo y Convivencia, son órganos colegiados de participación vecinal, consulta, deliberación y propuesta en materia de inmigración, diversidad e interculturalidad cuyo ámbito de actuación es el distrito.

Objetivos

Los objetivos fundamentales que persiguen las Mesas de Diálogo y Convivencia son:

- Procurar la resolución de conflictos concretos en materia de convivencia intercultural a través del diálogo cívico, llegando mediante el consenso a soluciones y acuerdos satisfactorios para todas las partes.
- Conseguir que los derechos ciudadanos no se agoten en la elección democrática del gobierno municipal, sino que se ejerzan permanentemente a través de la colaboración y participación activa en la construcción de una sociedad de convivencia.
- Mostrar en las Mesas de Diálogo y Convivencia la diversidad que se vive día a día en la ciudad de Madrid y conseguir que se constituyan en un espacio en el que estén presentes las personas de distintas procedencias que viven en esta ciudad.

Destinatarios

Las actividades de las Mesas de Diálogo y Convivencia distritales van dirigidas a toda la población en general. Están compuestas por un máximo de cuarenta vocales distribuidos de la siguiente manera:

- Cuatro en representación de la administración local
- Uno en representación de la administración regional
- Cuatro representantes de las asociaciones de vecinos
- Seis en representación de asociaciones de inmigrantes
- Ocho de entidades ciudadanas, un vocal en representación del pueblo gitano
- Dieciséis vecinos y vecinas a título individual, de los cuáles diez serían de origen extranjero y seis autóctonos

Metodología y contenido

Las Mesas de Diálogo y Convivencia distritales se organizan en reuniones plenarias y en Comisiones de Trabajo, éstas últimas se crean para tratar aspectos y cuestiones de interés para el distrito. Cuentan con un boletín digital cuatrimestral, *Entredistritos*, que favorece la comunicación y el intercambio de experiencias entre las diferentes Mesas y el Foro.

Asimismo, existe una Secretaría Técnica que desempeña tres funciones básicas:

- Apoyar el trabajo administrativo de las mesas, colaborando en convocatorias, publicación de actas en página web, etc.
- Facilitar información técnica en temas de su interés.
- Posibilitar la comunicación entre las veintiuna Mesas distritales y el Foro Madrid de Diálogo y Convivencia.

Coordinación y transversalidad

Las Mesas de Diálogo y Convivencia distritales guardan una estrecha relación con todas las áreas del II Plan Madrid y en especial con los distritos. Asimismo, en las Mesas están representados las Direcciones Generales de Servicios Sociales, Educación, Igualdad y Policía Municipal.

Ubicación

www.mdcmadrid.eu/

33 COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA SOCIAL

Definición

Conjunto de medidas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo de la ciudad de Madrid a través de la participación en espacios de encuentro y la financiación de proyectos y actuaciones en materia de convivencia.

Objetivos

Reforzar la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las entidades sociales sin ánimo de lucro para garantizar un trabajo coherente y coordinado en las actuaciones que se lleven a cabo en materia de convivencia y acercar el máximo posible la administración a los ciudadanos.

Destinatarios

Entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Madrid.

Metodología y contenidos

Anualmente, el Ayuntamiento de Madrid publica una convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de la iniciativa social cuyos objetivos coinciden con los principios y complementan las líneas de actuación del este Plan.

Con el fin de optimizar la eficacia de esta medida, se establecen actividades formativas dirigidas a las entidades sociales para ofrecer herramientas que permitan a la iniciativa social optimizar las actividades subvencionadas.

Por otro lado, estas actividades formativas constituyen espacios de encuentro que se configuran como el medio idóneo para reforzar las sinergias de trabajo con las Mesas de Diálogo y Convivencia distritales.

Coordinación y transversalidad

Los proyectos financiados desarrollan sus actuaciones complementando las líneas acción contempladas en este plan.

La Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, como órgano gestor, será la encargada de coordinar las acciones llevadas a cabo por la iniciativa social. En la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta la adecuación del proyecto manifestada por los profesionales de los servicios sociales municipales y los integrantes de las Mesas de Diálogo y Convivencia de los distritos.

Ubicación

www.munimadrid.es/



“

Uno de los ejes estratégicos del II Plan es la flexibilidad. Siguiendo esa pauta, el presupuesto del Plan debe ser igualmente flexible y abierto a los posibles cambios que la situación exija.

”

5. PRESUPUESTO DEL PLAN

El II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural se desarrollará en el horizonte temporal 2009-2012. A continuación se presenta el presupuesto indicativo del Plan organizado por líneas de actuación y ejercicios presupuestarios. La base del presupuesto radica en las cuantías establecidas para el año 2009: son cifras determinadas y figuran en el proyecto de presupuestos del Ayuntamiento para 2009 (en concreto, en el programa presupuestario del Departamento de Inmigración). El resto de las cuantías registradas en los ejercicios 2010 a 2012 son indicativas y se han calculado teniendo en cuenta incrementos presupuestarios del 3, 4 y 5% respectivamente.

Uno de los ejes estratégicos del II Plan es la flexibilidad. Siguiendo esa pauta, el presupuesto del Plan debe ser igualmente flexible y abierto a los posibles cambios que la situación demande, teniendo como límite en todo caso las restricciones presupuestarias que fijen los órganos competentes del Ayuntamiento de Madrid. Por tanto, las cantidades consignadas en el presupuesto podrán modificarse y reajustarse entre las distintas líneas en función de los cambios que se introduzcan.

PRESUPUESTO INDICATIVO DEL II PLAN MADRID DE CONVIVENCIA SOCIAL E INTERCULTURAL (2009-2012)

ACTUACIONES	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012	TOTAL
1. ANÁLISIS E INFORMACIÓN	1.388.962,12	1.430.630,98	1.487.856,22	1.562.249,03	5.869.698,36
2. ACOGIDA	4.598.444,89	4.736.398,24	4.925.854,17	5.172.146,87	19.432.844,17
3. FORMACIÓN	135.216,00	139.272,48	144.843,38	152.085,55	571.417,41
4. ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	200.036,67	206.037,77	214.279,28	224.993,24	845.346,97
5. INTEGRACIÓN SOCIAL Y CONVIVENCIA	5.048.484,51	5.199.939,05	5.407.936,61	5.678.333,44	21.334.693,60
6. SENSIBILIZACIÓN Y LUCHA CONTRA EL RACISMO	292.248,37	301.015,82	313.056,45	328.709,28	1.235.029,92
7. PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.369.231,63	1.410.308,58	1.466.720,92	1.540.056,97	5.786.318,10
TOTAL	13.032.624,19	13.423.602,92	13.960.547,03	14.658.574,38	55.075.348,52

“

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los servicios que integran el II Plan Madrid, está previsto realizar una labor pormenorizada de control y seguimiento de los mismos.

”

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los servicios que integran el II Plan Madrid, está previsto realizar una labor pormenorizada de control y seguimiento de los mismos.

Para lograr este objetivo se ha diseñado un sistema de gestión y control que incluye el seguimiento exhaustivo –cuantitativo y cualitativo– de los servicios que integran el Plan.

La metodología de trabajo incluye:

- Seguimiento cualitativo:
 - Informes descriptivos con periodicidad semestral y/o anual, en función de las características del servicio.
 - Reuniones mensuales con los responsables de los servicios, que incluyen la descripción del trabajo desarrollado y las incidencias y novedades acaecidas.
 - Visitas de seguimiento a los servicios del II Plan Madrid de Convivencia Social e Intercultural.
- Seguimiento cuantitativo:
 - A través de soportes de control por cada línea de actuación. Estos soportes han sido diseñados en colaboración con los distintos servicios y recogen información concreta y detallada sobre las actuaciones realizadas.
 - Soportes de información que atienden a las temáticas transversales del Plan.
 - A través de un sistema de indicadores cuya elaboración se inicia con la puesta en marcha del Plan.
- Definición de un sistema de evaluación de la ejecución de los servicios. Para valorar la adecuada gestión de los servicios, se realizará un estudio que combine la información recogida sobre su funcionamiento y coherencia con los objetivos de este Plan.

Con la elaboración de estas herramientas de trabajo se pretende incrementar la eficacia y eficiencia en la gestión y el desarrollo de los servicios que integran el II Plan Madrid, aportando:

- Un nivel de información homogéneo y ajustado a la realidad que representa cada línea.

- Una visión detallada de la realidad y del trabajo realizado por cada servicio.
- Una detección temprana y precisa de las incidencias y desviaciones técnicas que puedan surgir que permita una respuesta técnica inmediata y adecuada.
- Un aumento en la capacidad de respuesta ante las futuras necesidades que puedan surgir.
- Una visión integral y actualizada del Plan.





“

El II Plan contará con un nuevo sistema de indicadores, el Índice de Convivencia Intercultural de la ciudad de Madrid (ICI), que permitirá su evaluación a lo largo del periodo de ejecución del mismo y que aportará un mayor conocimiento de las relaciones de convivencia en la ciudad de Madrid.

”

7. CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INDICADORES SOBRE CONVIVENCIA, RACISMO E INTOLERANCIA

El II Plan contará con un nuevo sistema de indicadores, el Índice de Convivencia Intercultural de la ciudad de Madrid (ICI), que permitirá su evaluación a lo largo del periodo de ejecución y aportará un mayor conocimiento de las relaciones de convivencia en la ciudad de Madrid. El resultado de este trabajo hará posible adecuar las políticas municipales a las necesidades sociales de los ciudadanos madrileños en materia de interculturalidad.

El plan de trabajo previsto en el ICI contempla tres fases: definición, diseño y aplicación. Una vez elaborado el ICI, se realizará una primera medición sobre el estado de la convivencia intercultural en la ciudad de Madrid que permitirá realizar los ajustes técnicos necesarios. Posteriormente y coincidiendo con la finalización del período de vigencia del II Plan Madrid, se hará una segunda medición.

En la formulación del ICI se han tomado como referencia tres dimensiones de la convivencia que hacen posible medir la efectividad y funcionamiento de las líneas de actuación del II Plan Madrid:

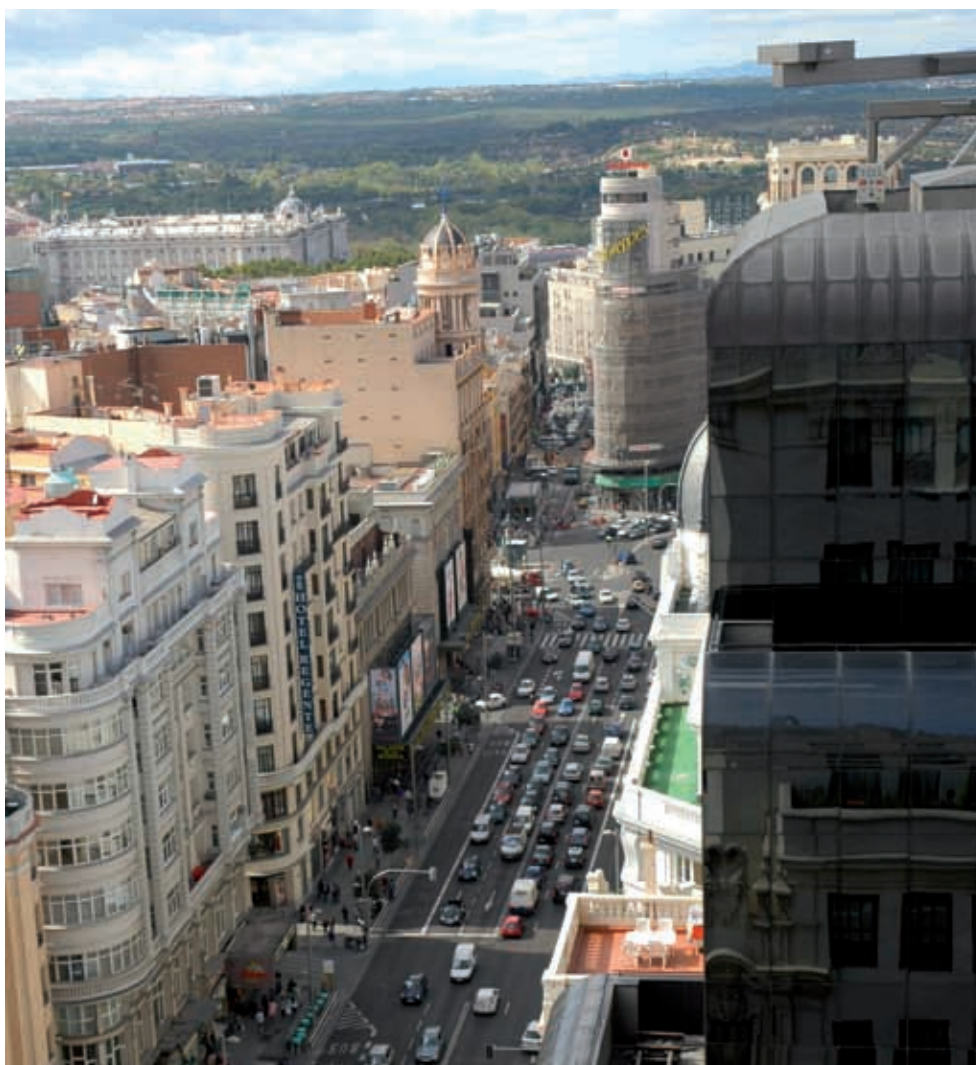
- **Socioeconómica:** contempla todas aquellas variables económicas y sociales que repercuten en la convivencia intercultural (formación, empleo, acceso a la vivienda, distribución espacial de las personas de origen extranjero en la ciudad de Madrid, salud, prestaciones sociales...).
- **Ciudadanía:** abarca los diferentes niveles y espacios de participación que permiten la inclusión de las personas extranjeras en la sociedad madrileña (participación política, asociacionismo, espacios de participación institucional...).
- **Psicosocial:** aborda las variables que tienen que ver con la relación que cada persona, como parte integrante de la sociedad madrileña, establece con su entorno social (sentimiento de pertenencia a la sociedad, presencia de relaciones afectivas y familiares, percepción de seguridad y apoyo, de actitudes racistas o xenófobas, acciones orientadas a la sensibilización y lucha contra el racismo...).

Los trabajos de elaboración del ICI se llevan a cabo teniendo en cuenta las aportaciones ofrecidas por los proyectos europeos con los que se colabora, como Opencities y Shared Cities, así como las indicaciones metodológicas de las redes europeas en las que participa el Ayuntamiento de Madrid, EUROCITIES y ECCAR (Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo). Así, se han desarrollado nuevos sistemas de indicadores que permiten establecer un amplio marco comparativo entre las ciudades europeas. En este sentido, ECCAR, en colaboración con la UNESCO, ha creado un sistema de indicadores para medir las actitudes racistas e intolerantes (The ECCAR Antidiscrimination Index). La ciudad de Madrid ha colaborado estrechamente en este trabajo, que ya forma parte del Plan Municipal de Acción contra el Racismo y la Intolerancia, aprobado por el Pleno del Foro Madrid de Diálogo y Convivencia el 22 de abril de 2008.

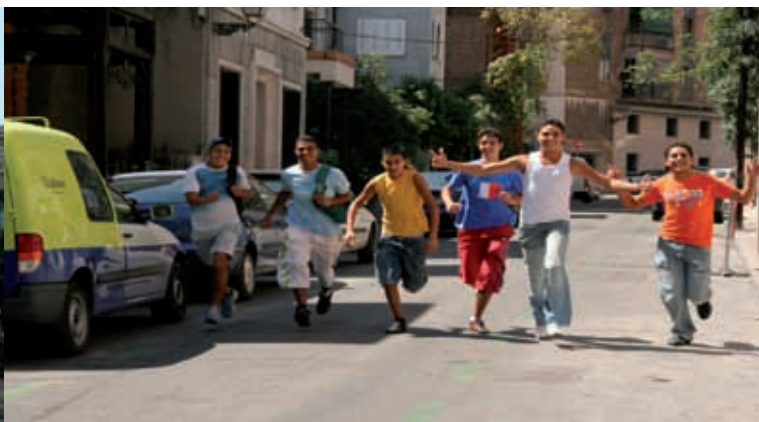
El Plan de Acción contra el Racismo y la Intolerancia cuenta con cuatro ejes estratégicos:

- **Prevención**, que se configura como la herramienta más eficaz de sensibilización pública y tiene el objetivo de evitar la aparición de actitudes racistas, discriminatorias o intolerantes.
- **Denuncia**, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la justicia y garantizar el cumplimiento de la misma.
- **Protección** a las víctimas de agresiones contra la dignidad humana y garantía de atención jurídica, social y psicológica adecuada a estos casos.
- **Seguimiento y evaluación**, cuyo método principal son los indicadores de racismo elaborados por el Ayuntamiento de Madrid y representantes de las principales organizaciones sociales de lucha contra el racismo y la intolerancia del municipio.

La creación de indicadores de convivencia y lucha contra racismo ratifica el interés y compromiso del Ayuntamiento de Madrid por preservar y mantener el valor esencial de la ciudad: “ser una ciudad abierta a la diversidad y garante de la convivencia intercultural”.







ANEXO

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA INMIGRACIÓN EN LA CIUDAD DE MADRID





ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

97

ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN MADRID

97

Contribución de los extranjeros a la población madrileña (2004-2008) 97

Movimientos migratorios en la ciudad 98

La población de Madrid 99

Población extranjera en Madrid 100

Evolución de la inmigración 2004-2008 100

Distribución de los inmigrantes en la ciudad 101

Distribución de colectivos nacionales en la ciudad 103

EL MERCADO DE TRABAJO EN MADRID

104

Evolución del desempleo en Madrid 104

Contribución de los extranjeros al mercado de trabajo en Madrid 106

Los contratos de trabajo de la población extranjera 107

Aportación de los inmigrantes al crecimiento económico (2004-2007) 108



TABLAS, GRÁFICOS Y MAPAS	109
DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS	109
1. Información demográfica general de Madrid	109
2. Evolución de la población de Madrid	112
3. Estructura sociodemográfica de la inmigración en Madrid	114
4. Distribución de la inmigración por origen de procedencia	115
5. Evolución de la inmigración	116
6. Distribución de la inmigración por distritos	117
7. Distribución de la inmigración por barrios	121
8. Evolución de la inmigración por distritos	126
9. Peso de la población extranjera en las principales ciudades españolas	127

“

Desde 1995 la ciudad de Madrid debe su crecimiento neto a la incorporación de la población extranjera y, gracias a su presencia en los últimos cinco años, el saldo vegetativo de la ciudad ha sido positivo.

”

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

ANÁLISIS SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN MADRID

Contribución de los extranjeros a la población madrileña (2004-2008)

La población de la ciudad de Madrid se ha desarrollado tradicionalmente gracias a la incorporación de personas nacidas fuera de la ciudad: en el periodo entre 1940 y 1970 la incorporación de personas de toda España fue esencial en el crecimiento demográfico, triplicando el número de habitantes de la ciudad. En la actualidad, la inmigración continúa siendo el primer factor de crecimiento de la población madrileña, constituyendo los extranjeros el 17,49% de la misma. En efecto, desde 1995 la ciudad de Madrid debe su crecimiento neto a la incorporación de la población extranjera y, gracias a su presencia en los últimos cinco años, el saldo vegetativo de la ciudad ha sido positivo.

La distribución de la población empadronada en la ciudad, a 1 de enero de 2009, muestra que el 50,7% de los madrileños ha nacido en la propia Comunidad de Madrid, el 28,44% ha nacido en otras comunidades autónomas españolas y un 20,86% de población ha nacido en otro país. Entre las personas procedentes de otras regiones de España, los procedentes de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Extremadura y Galicia suponen el 22,8% de los madrileños.

La población madrileña de nacionalidad española ha disminuido en los últimos cinco años en un 0,63%, según los datos del Padrón Municipal. Si no se hubieran incorporado en ese periodo las 79.106 personas de origen extranjero que han obtenido la nacionalidad española, la disminución supondría una pérdida de población en Madrid del 3,53%. La llegada de 142.399 ciudadanos extranjeros a la ciudad ha sido clave para contrarrestar la reducción de la población autóctona, estimada en 96.438 personas, si tenemos en cuenta el impacto de los nuevos nacionalizados.

El incremento de la población extranjera en los últimos cinco años (32,93%) ha propiciado que la población madrileña, en su conjunto, haya aumentado un 4%, manteniendo un saldo vegetativo positivo del 10,7%, a pesar de la alta tasa de mortalidad de los madrileños españoles y de la emigración interior de éstos de la ciudad a otras localidades de la Comunidad de Madrid. Durante 2008 la población de Madrid ha crecido con 41.757 nuevos empadronados, de los cuales el 63% corresponde a 26.413 nuevos extranjeros empadronados.

La población extranjera ha mejorado los índices globales de natalidad y ha elevado el índice de juventud, frenando el proceso de envejecimiento de la población madrileña. Además, gracias a su aportación, la relación entre varones y mujeres se ha equilibrado.

La población extranjera ha supuesto un rejuvenecimiento de la pirámide demográfica madrileña. En los últimos cinco años la presencia de menores entre la población extranjera se ha incrementado significativamente: un 16,7% frente a la población española, que ha crecido un 6,7%. Además, el incremento neto en el número de nacimientos entre extranjeros en el periodo 2004-2008 ha sido casi el doble que el de los españoles. Durante 2008 uno de cada cuatro niños nacidos en Madrid tenían nacionalidades diferentes a la española.

Movimientos migratorios en la ciudad

El movimiento migratorio en Madrid afecta a unas 270.000 personas cada año, tanto españoles como extranjeros, arrojando un saldo positivo medio de 45.000 personas en el periodo 2004-2008. La entrada media anual de extranjeros, en dicho periodo, se estima que ha sido de unas 73.733 personas.

Respecto a la Comunidad de Madrid el saldo es negativo para la ciudad de Madrid, pues cada año más de 20.000 ciudadanos residentes en la ciudad de Madrid se trasladan a otras localidades de la comunidad para vivir. Entre los que se trasladan hay una importante presencia de extranjeros.

La población española que emigra de la ciudad es la mayor de 60 años y la que más inmigra se sitúa entre 20 y 35 años. Los emigrantes madrileños se dirigen mayoritariamente a otras localidades de la Comunidad de Madrid (el 47,4%) o a otras comunidades autónomas (44%), destacando Castilla-La Mancha como primer destino seguido por Castilla-León, Andalucía y Comunidad Valenciana. Únicamente el 8,6% de los madrileños emigran fuera de España y de ellos la mitad son extranjeros. Desde 2007 se ha duplicado el número de madrileños de origen extranjero que anualmente sale de España, situándose el último año en 4.243 personas.

En 2008 los inmigrantes que llegaron a Madrid procedían mayoritariamente del extranjero (45,8%), la tercera parte se incorporaban desde otras provincias (32,4%) y sólo el 21,8% procedía de otros lugares de la Comunidad de Madrid.

Las modificaciones sufridas en las actualizaciones del Padrón Municipal desde 2004, excluidas la natalidad y mortalidad de la población, se han debido a los siguientes factores: los cambios de nacionalidad, que han supuesto que en los últimos cinco años 79.106 personas de origen extranjero hayan obtenido la nacionalidad española; las bajas de ciudadanos extranjeros por inscripciones indebidas (22.575); las bajas por inscripciones caducadas de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (160.466 personas); y los cambios constantes en el Padrón debidos a las migraciones interiores y exteriores. Todo ello dificulta conocer con exactitud el ritmo de entrada de la población extranjera en la ciudad. No obstante, gracias a los datos de migración de la población madrileña se puede cuantificar la entrada de ciudadanos extranjeros en la ciudad.

A la vista de las variables comentadas, tal y como refleja el cuadro adjunto, es probable que en los últimos cinco años el incremento de población extranjera en Madrid se haya debido a la llegada cada año de una media de 106.434 nuevas personas de origen extranjero, lo que significaría que de enero de 2004 a enero de 2009 han llegado a la ciudad 532.170 nuevos residentes extranjeros. No todos procedían de otros países, ya que el 30,7% llegó a Madrid

desde otros lugares de España y el resto, 69,3%, llegó a la ciudad desde sus países de origen. De este medio millón de extranjeros habría que deducir la población nacionalizada en ese periodo, dado que han dejado de constar como extranjeros en el Padrón; las personas que han causado baja en el Padrón por no renovar su empadronamiento, junto con las personas que se han marchado de la ciudad hacia otras localidades en España o hacia el extranjero. De estos cálculos resulta un crecimiento medio anual en el Padrón madrileño de 28.480 nuevos residentes extranjeros.

ESTIMACIÓN DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN PARA LA POBLACIÓN EXTRANJERA EN MADRID		
	2004-2008	MEDIA ANUAL
Población extranjera en enero 2004	432.470	
Llegada de extranjeros del exterior	368.865	73.773
Llegada de extranjeros desde España	163.305	32.661
Salidas de extranjeros	150.199	30.040
Nacionalizaciones	79.106	15.821
Bajas en el Padrón por caducidad	160.466	32.093
SALDO	574.869	28.480

En los últimos cinco años la llegada de extranjeros a la ciudad se ha mantenido en una cantidad media superior a 70.000 personas. El mayor volumen de inmigrantes que llegaron del extranjero se produjo en 2006, con 86.578, y en 2007, con 96.082 personas. Sin embargo en 2008 se percibe una disminución, sobre todo en el segundo semestre, reduciéndose la entrada respecto al año anterior en un 22,2%.

La población de Madrid

La población residente en Madrid, a 1 de enero de 2009, es de 3.287.630 habitantes, según las cifras del Padrón Municipal. De éstos, 574.869 son extranjeros, lo que representa el 17,49% del total de empadronados, por lo que uno de cada seis residentes en Madrid es extranjero.

En Madrid viven más mujeres (52,9%) que hombres. Esta diferencia es más acusada en los españoles (53,46% de mujeres frente al 46,54% de los hombres) que en los residentes extranjeros (50,3% mujeres frente 49,7% de hombres).

Por edades, sólo el 13,1% de la población de la ciudad tiene menos de 15 años. Por el contrario, el colectivo de más de 65 años supone el 18,7% de los residentes. La población que se sitúa entre 15 y 29 años supone el 17,85% y los adultos, de 30 a 64, representan el 50,4%. El envejecimiento de la población de Madrid es especialmente destacado entre los residentes españoles, donde el colectivo mayor de 45 años supone el 48%. Por el contrario, la mayor parte de población extranjera, el 71%, tiene entre 15 y 44 años y únicamente el 1,8% supera los 65 años. La edad media de los extranjeros es de 31 años y la de los españoles es de 44 años.

Se observan importantes diferencias en la dinámica demográfica en Madrid entre la población madrileña según sea su nacionalidad. El índice de natalidad de la población extranjera prácticamente duplica al de la población española (16,1 frente a 9,9). El índice de mortalidad de los españoles es del 9,11 frente al 0,71 de los extranjeros. El crecimiento de la población de Madrid, con un saldo vegetativo del 10,7, se debe a la población extranjera.

Población extranjera en Madrid

La ciudad de Madrid continúa siendo la ciudad española con mayor presencia extranjera empadronada en términos absolutos.

Las personas procedentes de Hispanoamérica suponen el 55% de los extranjeros residentes en Madrid, seguidos por los de la Unión Europea, que suponen 24,8%, los asiáticos, con una representación del 8%, y los africanos, que representan el 7,6% de la población extranjera.

Por nacionalidades, el colectivo más numeroso corresponde a los ecuatorianos (95.088) seguido por rumanos (61.177), bolivianos (43.253), peruanos (41.189), colombianos (37.128) y chinos (27.421). Los ciudadanos de estos seis países representan el 53,8% de los extranjeros residentes en Madrid. Sin embargo, en Madrid conviven más de 180 nacionalidades distintas procedentes de todos los continentes. Otros colectivos especialmente significativos son los marroquíes (26.821), los dominicanos (23.827), los paraguayos (20.009) y los brasileños (16.775).

La distribución de la población extranjera por sexo es bastante equilibrada, dado que el ratio de feminidad se sitúa en el 101. Sin embargo, hay veinte colectivos por nacionalidad en los que las mujeres tienen una representación mucho mayor que los varones.

Las tasas de feminidad más elevadas entre los colectivos nacionales corresponden a la población inmigrante más reciente en la ciudad, tanto de colectivos europeos no comunitarios (Rusia y Ucrania) como los procedentes de Sudamérica que han llegado masivamente en los últimos años (Bolivia y Paraguay).

Los colectivos extranjeros con mayor ratio de feminidad, superior a 130, son los procedentes de Rusia (251,5%), Nicaragua (241,2%), Honduras (226,9%), Paraguay (199,1%), Guinea (167,4%), El Salvador (162,7%), Filipinas (144,1%), Bolivia (131,2%) y Ucrania (130,6%).

Los colectivos de extranjeros más jóvenes en Madrid son los procedentes de países de América del Sur, Centroamérica y África, junto con los de los países comunitarios del sudeste de Europa. En ellos, los menores de 30 años suponen el 46% de la población frente a la población de la mayor parte de los países de la Unión Europea, en los que los menores de 30 años representan el 34,6%, y a los españoles, entre los que este grupo de edad únicamente representa el 28% de toda la población.

Evolución de la inmigración 2004-2008

En los últimos cinco años la población por nacionalidad que ha tenido mayores incrementos porcentuales de residentes en Madrid han sido: **los paraguayos**, con un incremento del 1.500%, cuya presencia ha pasado de 1.256 personas empadronadas en la ciudad en 2004 a 20.099 hoy. Un proceso similar han tenido **bolivianos y rumanos**, que han triplicado su número en los últimos cinco años. Los rumanos cuentan con 39.839 personas más en la ciudad, lo que ha supuesto un incremento del 187,11%, situándose en el segundo colectivo en importancia en la ciudad detrás de los ecuatorianos y los bolivianos, con 30.918 nuevos residentes en la ciudad, lo que los convierte en el tercer colectivo en importancia, cuando en 2004 eran el octavo.

Otros colectivos con un importante crecimiento han sido los peruanos, que han incrementado su peso en 15.653 personas; los chinos, con 13.354 nuevos residentes, lo que supone

un incremento del 97,46%; y los brasileños, ya que durante estos años se han incorporado 11.355 personas, triplicándose así su población en la ciudad.

Los ciudadanos procedentes de los países del sur de Europa han duplicado su presencia en este periodo. Destaca el incremento de italianos (123%), seguido por el avance de portugueses y franceses. Otros incrementos significativos corresponden a los nacionales de República Dominicana, Venezuela, Bulgaria y Ucrania.

Otros colectivos con menos población en el municipio de Madrid, pero que en este periodo han incrementado más del 50% su número en la ciudad, han sido los procedentes de Malí, Bagladesh, Pakistán y Senegal.

Aunque prácticamente ha crecido la presencia de todas las nacionalidades en la ciudad, hay algunos grupos procedentes de Sudamérica que han reducido su número y algunos colectivos, como la población marroquí, que no han experimentando variaciones en los últimos cinco años. Los ecuatorianos han disminuido en 45.565 personas (un descenso del 33,8%) y los colombianos y los argentinos en 7.518 y 1.094 respectivamente.

Estas reducciones podrían deberse a la emigración de estos colectivos a otras localidades dentro de la Comunidad de Madrid y a otras comunidades autónomas, así como a los procesos de nacionalización.

Distribución de los inmigrantes en la ciudad

La ciudad de Madrid se encuentra dividida administrativamente en la actualidad en veintinueve distritos. La media de población de los distritos de Madrid se sitúa en cerca de 155.000 personas. El que tiene mayor población es el de Latina, situado al suroeste, que cuenta con 260.800 habitantes. El de menor número de habitantes es el de Barajas, al norte, con 45.000 personas empadronadas.

En todos los distritos de Madrid reside población extranjera, aunque se encuentra desigualmente repartida. Al menos un 10% de la población empadronada en los distritos tiene una nacionalidad distinta a la española. El porcentaje de extranjeros supera el 20% de la población en ciertos distritos, como Usera, Villaverde, Carabanchel y Tetuán, y en el distrito Centro llega casi al 28%. Aquellos en los que la población extranjera supone entre el 20 y el 18% de todos los vecinos son Puente de Vallecas, Latina y Ciudad Lineal.

Los distritos con menos peso de población extranjera –en los que ésta no supera el 15% de la población total– son los siguientes: Retiro (10%), Fuencarral-El Pardo (10,9%), Moratalaz (11,2%), Chamartín (12,1%), Hortaleza (12,8%), Barajas (12,9%), Moncloa-Aravaca (13,1%), Salamanca (14%) y Chamberí (14,5%).

Los distritos donde más se ha asentado la población extranjera en la ciudad son: Carabanchel (10,6%), seguido de Latina (8,8%), Puente de Vallecas (8,6%), Ciudad Lineal (7,3%), Centro (6,9%), Villaverde (6,3%), Tetuán (6,1%) y Usera (6%). En estos ocho distritos vive el 60,6% de los extranjeros. Los distritos donde menos extranjeros viven son Barajas (1%), Vicálvaro (2%), Moratalaz (2%), Retiro (2,2%) y Villa de Vallecas (2,4%).

En números absolutos, el distrito con mayor cantidad de población extranjera es Carabanchel, donde están empadronadas cerca de 61.174 personas de nacionalidad distinta a la española. Le siguen Latina, Puente de Vallecas y Ciudad Lineal, todos ellos con más de

40.000 extranjeros. En el lado opuesto se encuentra Barajas, con poco más de 5.000 personas extranjeras entre sus habitantes.

En resumen, la concentración de la población extranjera corresponde a los distritos del sur de la ciudad (Carabanchel, Latina, Puente de Vallecas, Usera y Villaverde) y algunos distritos en la “almendra” central, como Centro, Tetuán y Ciudad Lineal.

En los últimos cinco años los movimientos de población han cambiado el peso y la fisonomía de la población extranjera residente en los distritos. En los más céntricos de la ciudad se ha reducido la presencia de población extranjera o ha crecido muy poco: Centro, Chamberí y Salamanca, Retiro, Arganzuela y Chamartín. En el distrito de Centro, en 2004 residía casi el 10% de los extranjeros en Madrid y era el primer distrito en porcentaje de extranjeros. En el periodo 2004-2009 ha reducido su población extranjera en un 3,6% y ha pasado de ser el segundo distrito en volumen de extranjeros al quinto.

Desde 2004 la nueva población extranjera se ha concentrado mayoritariamente en los cinco distritos del sur: Carabanchel, Puente de Vallecas, Latina, Villaverde y Usera. En los últimos cinco años cada uno de ellos ha recibido entre 13.000 y 20.000 nuevos vecinos extranjeros, la mayor parte procedente de Rumanía y Bolivia, seguidos en número por personas de Perú, Paraguay, Brasil y China.

Además, los distritos del este han incrementado porcentualmente el número de extranjeros. En 2004 la proporción de extranjeros no alcanzaba el 10% y en estos cinco años, con la llegada de nueva población, se han incrementado los porcentajes al 12-17%. Los que mayor incremento han tenido en los últimos cinco años han sido: Villa de Vallecas (ha duplicado su población extranjera), Vicálvaro y San Blas en el sureste y los de Hortaleza y Barajas en el noreste.

La ciudad de Madrid está constituida en la actualidad por 128 barrios. La media de barrios por distrito es de seis. El barrio más poblado es Aluche, en Latina (74.887), y el menos poblado es Atocha, en Arganzuela (1.102). La media de población por barrio es de 25.680 personas.

En cuanto a la proporción de españoles y extranjeros empadronados en cada barrio, aunque en la mayor parte de los casos sigue la misma tendencia que el respectivo distrito, determinados barrios presentan un perfil que no se corresponde con la generalidad del distrito. Así, San Cristóbal, en Villaverde, es el que presenta el mayor porcentaje de población extranjera de todo el municipio de Madrid, con un 42,8%, mientras que la totalidad del distrito presenta una proporción de extranjeros del 24,2%. También en el caso de San Diego, en Puente de Vallecas, existe una importante diferencia entre la proporción de extranjeros del barrio (32,1%) y la general del distrito (20,1%).

Hay seis barrios en Madrid donde la población extranjera supera el 30% de los residentes. Además de los mencionados San Cristóbal y San Diego, estos barrios son: Almendrales, en Usera, con un porcentaje de población extranjera del 33,7%; Pradolongo (Usera), donde existe un 32,5% de población extranjera; el barrio de Embajadores, del distrito Centro, en el que la población extranjera supone el 32,5% y en Sol, de Centro, donde suponen el 30,1%.

En cambio, hay veintidós barrios de la ciudad que presentan porcentajes de población extranjera inferiores al 10%. Es el caso de Atocha (Arganzuela); La Estrella y Niño Jesús, en Retiro; Hispanoamérica y Castilla, en Chamartín; Vallehermoso (Chamberí); El Pardo, Peñagrande, La Paz, Mirasierra y El Goloso, en Fuencarral-El Pardo; Cuatro Vientos (Latina); Orcasitas (Usera); Horcajo, Marroquina y Media Legua, en Moratalaz; San Pascual y Costillares, en Ciudad Lineal; Apóstol Santiago (Hortaleza); Rosas y El Salvador, en San Blas; y Alameda

de Osuna (Barajas). De todos ellos, en los que reside una menor proporción de población de nacionalidad distinta a la española son El Pardo (3,47%) y La Estrella (4,84%).

Distribución de colectivos nacionales en la ciudad

La población extranjera está muy distribuida por toda la ciudad. No obstante, entre los colectivos nacionales más destacados se comprueba que prácticamente entre un 20 y un 35% del total de su población está empadronada entre uno y dos distritos: los ecuatorianos que viven en Carabanchel y Puente de Vallecas representan la cuarta parte de los ecuatorianos madrileños. De igual modo, los rumanos, colombianos y peruanos residentes en Latina y Carabanchel suponen la cuarta parte de esos colectivos en la ciudad. Los chinos residentes en Usera y Puente de Vallecas y los bolivianos empadronados en Carabanchel y Usera representan la tercera parte del total de estos colectivos en la ciudad.

A continuación se proporcionan datos relativos de la importancia de los distintos colectivos nacionales por distritos y barrios respecto al resto de la población extranjera.

El colectivo nacional extranjero mayoritario en toda la ciudad, y por lo tanto en la mayor parte de los distritos, es el ecuatoriano, seguido del rumano. Los distritos donde los ecuatorianos superan el 20% de la población extranjera empadronada son Puente de Vallecas, Ciudad Lineal, Villaverde y Carabanchel.

Hay seis distritos en los que otra nacionalidad es más numerosa que la ecuatoriana. En cuatro de ellos, Villa de Vallecas, Vicálvaro, Fuencarral-El Pardo y Barajas, la población rumana presenta el mayor porcentaje entre los extranjeros empadronados (en Villa de Vallecas, en concreto, los rumanos son el 33% del total de extranjeros). En Hortaleza destaca la población de nacionalidad francesa como la mayoritaria y en Usera se sitúa en primer lugar la población boliviana, que representa el 17,6% del total de los extranjeros empadronados.

Hay distritos en que otras nacionalidades comparten protagonismo con ecuatorianos o rumanos, con un peso superior al 10% del total de extranjeros. Es el caso de la población china (16,8%) en Usera, de la marroquí (10,2%) en Villaverde, de la peruana (12,7%) en Moratalaz y de República Dominicana en el distrito de Tetuán.

Aunque todas las nacionalidades con un número significativo de ciudadanos residentes en Madrid se encuentran distribuidas de forma similar en los diferentes distritos, hay algunos grupos nacionales, representados en la ciudad por menos de 5.000 personas, que presentan un alto grado de concentración, es decir, como mínimo la cuarta parte de la población de esa nacionalidad vive en el mismo distrito.

El caso más llamativo es el de Bangladesh ya que el 74% de la población bangladeshí está empadronada en el distrito de Centro (unas 4.000 personas) y más concretamente en el barrio de Embajadores. En una situación similar se encuentran los senegaleses, el 42% también empadronado en Centro, y los nigerianos, de los que el 32% residen en Villaverde. La mitad de los guineanos reside en Carabanchel y Villaverde y otro tanto ocurre con los malienses, ubicados en los distritos de Latina y Carabanchel.

Al igual que determinados colectivos extranjeros se concentran de forma específica en ciertos distritos de la ciudad de Madrid, la distribución por barrios presenta en algunos casos concentraciones altas de ciertas nacionalidades. A continuación analizamos la distribución de los principales grupos nacionales en los distintos barrios de la ciudad, indicando

aquellos barrios cuya población extranjera mayoritaria no corresponde a Ecuador, nacionalidad mayoritaria en el 65% de los barrios.

Los rumanos son la nacionalidad mayoritaria en dieciséis barrios. La mayor parte corresponden a los distritos ya mencionados, en los que representan la población extranjera con más población: Villa de Vallecas, Vicálvaro, Barajas y Fuencarral-El Pardo. El resto de los barrios se encuentran situados en diversos distritos: Niños Jesús (Retiro), Casa de Campo (Moncloa-Aravaca), Campamento (Latina), Buenavista (Carabanchel), Canillas (Hortaleza) y los barrios de Rojas y Rejas en San Blás.

Los barrios con mayor presencia de bolivianos varían entre barrios con un peso importante de población extranjera, como Moscardó y Pradolongo de Usera, y barrios residenciales con pocos extranjeros, como Hispanoamérica y Nueva España (Chamartín) y Valdemarín y El Plantío (Moncloa-Aravaca).

Los colombianos son la primera nacionalidad en el barrio de San Pascual, del distrito de Ciudad Lineal, y en el de Valdefuentes, de Hortaleza, y los paraguayos en los barrios residenciales El Viso y Castilla del distrito de Chamartín.

Los chinos son el primer colectivo extranjero empadronado en los barrios de Almendrales (Usera), donde se ubica el 20% de la población china de Madrid, y de Legazpi (Arganzuela).

Entre la población extranjera comunitaria destacan los franceses por su importante concentración en los barrios de los distritos al este de la ciudad, como Ciudad Lineal (San Juan Bautista, Colina y Atalaya), Hortaleza (Palomas y Pionera) y Barajas (Corraleros). Los italianos se sitúan como colectivo mayoritario en las zonas más céntricas, como el barrio de las Cortes y el de Recoletos, y los alemanes destacan en el barrio residencial de Mirasierra, al norte de la ciudad.

EL MERCADO DE TRABAJO EN MADRID

Evolución del desempleo en Madrid¹

El desempleo en la ciudad de Madrid, según los datos del INEM de diciembre de 2008, afecta a **161.021 personas**, lo que supone un incremento interanual del 46,32%. Esta cifra, según los datos de la EPA, se incrementa hasta los 166.400 parados. En 2008 se apuntaron a los servicios públicos de empleo como desempleadas 50.973 personas. El número de parados, en diciembre de 2008, representa el mayor número de parados madrileños de los últimos años. Para encontrar cifras similares hay que retroceder catorce años, hasta diciembre de 1993, cuando las cifras de paro alcanzaron los 168.320 parados. No obstante, **la tasa de paro en la ciudad se sitúa en un 9,7%** de la población activa, según los datos del cuarto trimestre de 2008 de la Encuesta de Población Activa (EPA). Esta cifra es menor que la tasa en la Comunidad de Madrid (10,15%) y cuatro puntos por debajo de la media nacional (13,91%).

La cifra global de paro registrado en Madrid se desglosa en 84.114 hombres y 76.907 mujeres. El paro masculino ha aumentado en términos interanuales en 33.748 (40,12%) y el femenino en 17.225 (22,4%), y por primera vez en la ciudad desde noviembre de 2008 hay más parados varones que mujeres. La tasa de paro masculina se sitúa en el 9,4% y la de las mujeres en el 10,1%. El paro juvenil (menores de 25 años) se cifra en 16.614 trabajadores, lo que supone un aumento de 5.621 personas (40,94%) sobre el año anterior.

¹. Los datos ofrecidos corresponden al año 2008, momento en que se redacta y se tramita la aprobación del II Plan por el Pleno de Ayuntamiento de Madrid.

Por los sectores de origen de los parados, se obtienen las siguientes cifras: 9.012 parados en el sector industrial, la mayor parte de ellos procedentes de la industria manufacturera; 26.344 procedentes de la construcción, lo que supone el 16,4% de todos los desempleados; y 118.565 procedentes del sector servicios. Dentro de este último, el volumen mayor corresponde a inmobiliarias y servicios a empresas (61.474), seguidos de comercio (18.176) y hostelería (10.505).

Aunque el paro afecta a todos los distritos de la ciudad, la distribución territorial de los desempleados en Madrid se concentra en cinco distritos: Puente de Vallecas, Carabanchel, Latina, Ciudad Lineal y Villaverde. Esta concentración es aún más palpable al analizar los barrios, existiendo veinte barrios, correspondientes a nueve distritos, en donde se superan los 2.000 parados. Los barrios con unos 3.000 o más parados son de mayor a menor: Aluche, C.H. Vallecas, Pueblo Nuevo, Numancia y San Andrés.

Entre la población desempleada únicamente el 21,8% son de larga duración y los receptores de prestaciones son el 54,4% de los parados.

La tasa de paro entre los inmigrantes es casi el doble que la de los españoles, según los datos nacionales de diciembre de 2008 de la EPA: la población extranjera tiene una tasa de paro del 21,26% frente a los españoles, con una tasa de paro de 12,52%. Esta situación también se refleja en el municipio de Madrid, pues la tasa de paro de los trabajadores extranjeros es de **13,53%** y la tasa de los españoles residentes en Madrid es del 8,53%.

Aunque la tasa de paro de los trabajadores extranjeros en la ciudad sea ocho puntos menor que la tasa nacional, la evolución del paro registrado en Madrid durante 2008, según los datos del INEM, muestra que, como en el resto del país, el colectivo más afectado porcentualmente ha sido el de los trabajadores inmigrantes. En el último año los inmigrantes parados han sufrido un incremento del 96%, por lo que prácticamente se ha duplicado el número de personas extranjeras desempleadas. Las cifras de extranjeros desempleados en la ciudad de Madrid han pasado de 18.648 en diciembre de 2007 a 36.587 en diciembre de 2008. Los sectores de actividad que más han contribuido a este incremento del paro de inmigrantes han sido los servicios y la construcción.

Los parados extranjeros suponen el 22,7% de los parados madrileños. Esta proporción aumenta en los distritos de Villaverde, Carabanchel y Latina, donde la población inmigrante supone más del 25% de los parados totales en el distrito. En diciembre de 2008, según la EPA, los parados extranjeros en España suponían el 24,29% del total de desempleados del país.

El paro está afectando tanto a la población extranjera comunitaria como a la población extracomunitaria, aunque es entre esta última donde ha crecido más el número de desempleados (representa el 80% del paro de población extranjera en la ciudad). El desempleo se ha incrementado en números absolutos mucho más entre los hombres que entre las mujeres, aunque porcentualmente **el gran incremento** se ha dado entre **los varones extranjeros extracomunitarios**. La mayor cantidad de desempleados se sitúa entre los 16 y los 44 años en todas las nacionalidades.

Entre la población inmigrante, **la distribución territorial de los desempleados** muestra una importante concentración, tanto en barrios como en distritos. Los distritos con más desempleados extranjeros coinciden con los más afectados por el desempleo global: Carabanchel (4.627), Puente de Vallecas (4.039), Latina (3.831) y Villaverde (3.224), Ciudad Lineal (2.638). Respecto a los barrios que cuentan con más población desempleada extranjera destacan con más de 700 personas Pueblo Nuevo (Ciudad Lineal) y Aluche (Latina), seguidos, con más de 600 personas en paro, por Vista Alegre (Carabanchel), Embajadores (Centro) y San Andrés (Villaverde).

Según los datos de la Encuesta de Población Activa la población activa extranjera en Madrid supone 418.400 personas, de ellos tienen ocupación 361.800 y están desempleados 56.600 trabajadores. **Por lo tanto la tasa de empleo continúa siendo muy alta (72,74 %)** en comparación con los españoles residentes en la ciudad (52,73%). Cotejando los datos de actividad con los datos de afiliación a la Seguridad Social, 254.251 personas en 2008, se puede deducir que una cantidad significativa de la población extranjera en Madrid trabaja en condiciones irregulares.

Contribución de los extranjeros al mercado de trabajo en Madrid

La ciudad de Madrid se ha convertido en un importante polo de atracción para inmigrantes en busca de empleo y de mejoras en su calidad de vida. La población de diversos orígenes que llega al municipio rejuvenece el conjunto e incrementa la población activa, que en la actualidad supone el 67,87% de los madrileños gracias a que el 85,68% de los extranjeros residentes en la ciudad tienen entre 16 y 65 años (frente al resto de los madrileños, cuyo porcentaje es del 64,52%). Además, la contribución económica de estos inmigrantes es una parte importante de la economía del municipio y del conjunto de la región. Esa contribución se realiza a través de su productividad específica, de las cotizaciones a la Seguridad Social y de la recaudación de impuestos. En la actualidad, los inmigrantes suponen el 16,47% de los trabajadores afiliados a la Seguridad Social en la ciudad.

Las **ramas de actividad** en las que la afiliación de extranjeros es mayor, en términos absolutos, son actividades inmobiliarias y de servicios empresariales (construcción, hostelería, comercio y personal doméstico). En estas mismas ramas, la participación porcentual de los afiliados extranjeros en la afiliación total es muy importante, oscilando entre el 35,71% en la construcción, el 37,23% en la hostelería, el 14,55% en el comercio, el 14,01% en actividades inmobiliarias y de servicios a las empresas y el 59,78 % en el servicio doméstico.

Por regímenes de cotización la presencia de los trabajadores extranjeros destaca en empleados de hogar, donde suponen el 71,78% del global de trabajadores. No obstante, en los dos últimos años se ha dado una reducción del 43,6%, probablemente debido a que, tras la regulación de 2005, muchos trabajadores pasaron al régimen general en actividades de hostelería, limpieza y comercio. Su presencia en el régimen de autónomos era únicamente del 9,68% en 2008, aunque su incremento neto en los dos últimos años ha sido, tanto en términos absolutos como en porcentuales, mayor que el de los españoles. Finalmente en el Régimen General de la Seguridad Social, en el que están inscritos el 82% de los trabajadores residentes en Madrid, los extranjeros suponen el 15,6% del conjunto.

El incremento de los trabajadores extranjeros autónomos destaca en los sectores de la construcción, donde suponen el 21,75%, en educación (15,7%), en comercio y reparaciones (11,38%) y en hostelería (11,51%). Estudios realizados por la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos señalan el crecimiento de los trabajadores autónomos extranjeros en todas las comunidades autónomas entre 2001 y 2006, en especial de los trabajadores extracomunitarios, que han incrementado su presencia el doble que los trabajadores comunitarios. En toda España, y en Madrid también, el mayor crecimiento corresponde a autónomos ecuatorianos, colombianos, chinos y argentinos. No obstante, la moratoria establecida en 2007 sobre trabajadores rumanos y búlgaros, que les ha impedido tener consideración de trabajadores comunitarios, ha ocasionado que haya crecido el número de trabajadores autónomos de ambos países.

Los afiliados extranjeros residentes en Madrid por grupos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social presentan una **fuerte concentración en las categorías más bajas**,

situándose mayoritariamente, con un 61,85% entre los oficiales de primera, segunda, tercera, especialistas y peones. Su participación entre los trabajadores inscritos como personal de alta dirección, ingenieros, peritos, licenciados y titulados es del 5,22%. Estos 15.497 trabajadores de alta cualificación suponen el 7,58% de los trabajadores extranjeros.

El incremento de trabajadores extranjeros residentes en Madrid afiliados a la Seguridad Social ha sido constante durante los últimos años hasta julio de 2007, cuando alcanzó su máximo con 259.060 trabajadores extranjeros afiliados. A partir de 2008 esta cifra se ha reducido en 4.809 trabajadores.

La distribución territorial de los trabajadores afiliados en el municipio muestra una mayor presencia, superior a un 20%, en los siguientes distritos: Centro (24,53%), Usera (21,80%), Carabanchel (21,66%), Villaverde (21,49%) y Tetuán (21,10%)

Los patrones de asentamiento, movilidad y actividad de los inmigrantes en la ciudad de Madrid se han revelado como un sorprendente factor de dinamización económica de los barrios madrileños. Esta dinamización, basada en la capacidad emprendedora de los inmigrantes –que se organizan tanto como trabajadores autónomos, empleadores independientes y creadores de pequeñas redes comerciales, de servicios, etc.–, ha traído nuevas oportunidades a todos los residentes.

Los contratos de trabajo de la población extranjera

El número de contratos de trabajo a trabajadores extranjeros residentes en la ciudad ha tenido un importante crecimiento en el periodo 2004-2008. Los contratos indefinidos se han triplicado y los temporales se han incrementado en un 82,6% durante estos cuatro años.

Los contratos realizados en 2004 fueron el 88% temporales y el 11,7% indefinidos. En octubre de 2008, aunque los contratos temporales continúan siendo mayoritarios (82,3%), los indefinidos suponen ya el 17,5%, acercándose al 19,3%, que es el porcentaje de contratos indefinidos en la ciudad. Los contratos formativos tienen una presencia mínima y representan el 0,2%.

Las nacionalidades con mayor presencia en los contratos indefinidos son los chinos (53,4%), italianos (23%), bolivianos (20,6%) y colombianos (19,9%).

En octubre de 2008 se habían realizado en el municipio de Madrid 306.970 contratos a trabajadores extranjeros, lo que supone el 25,4% de los contratos laborales realizados. Las tres cuartas partes de los contratos los hicieron trabajadores procedentes de la Unión Europea y de Sudamérica. Los trabajadores ecuatorianos, seguidos de peruanos, colombianos y rumanos, obtuvieron la mitad de los contratos de 2008.

En el análisis de la evolución de los contratos desde 2004 hasta 2007 destaca el incremento, en valores absolutos, de la contratación a trabajadores de Ecuador, Perú, Colombia y Rumanía y en términos relativos el crecimiento de la contratación a rumanos, dominicanos, bolivianos y colombianos.

El sector de actividad con más volumen de contratación, en 2008, ha sido servicios (74,46% de los contratos), seguido a distancia por construcción (21,52%), industria (2,94%) y agricultura (1,08%). Analizando los contratos por nacionalidad del trabajador y el sector de actividad se detecta que, aunque el sector servicios es mayoritario en todas las nacionalidades, más del 75% de los trabajadores italianos, colombianos y peruanos trabajan en servicios. Los trabajadores extranjeros que más contratos han firmado para la construcción son los ecuatorianos,

seguidos de peruanos, rumanos y marroquíes. Los más contratados por el sector industrial son, además de los ecuatorianos, los peruanos, rumanos y chinos.

Aportación de los inmigrantes al crecimiento económico (2004-2007)

Ante la actual situación de profunda crisis económica y las consecuencias que está teniendo para los trabajadores extranjeros –sobre todo el gran incremento de la tasa de paro en 2008– es importante contextualizar la aportación de la población inmigrante al crecimiento económico del país en los últimos años.

Numerosos estudios realizados en los últimos tres años demuestran la importante aportación de la inmigración a la economía española global, a la de las comunidades autónomas donde residen e incluso a la de las ciudades donde viven.

Los estudios de carácter nacional concluyen que la inmigración ha sido un factor clave para explicar el vigor del crecimiento económico. Así, el Banco de España, en 2007, resaltaba sus efectos positivos sobre el crecimiento de la renta per cápita y sobre la tasa de empleo.

La Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) considera que la contribución de la inmigración en el decenio que abarca los años 1996 y 2005 supone el 39% del crecimiento medio del PIB español. Además, revela que los extranjeros contribuyen a un crecimiento de un 11% del producto interno bruto (PIB) de España².

Los inmigrantes han realizado una aportación significativa al producto interior bruto, además de en el conjunto de España, en la ciudad de Madrid y en el conjunto de la Comunidad de Madrid. Para la ciudad, puede estimarse que esta contribución ascendió a unos 6.320 millones de euros en 2004, y a unos 9.410 millones de euros para la región, unas cifras bien significativas que representarían el 7,9% del VAB de la ciudad de Madrid y el 7,6% del VAB de la región. Las ramas de actividad en las que la contribución económica de los inmigrantes es más relevante, dada su concentración laboral en las mismas, son la construcción y los servicios. En esta última rama se genera el 77% del VAB aportado por los inmigrantes al municipio.

La inmigración ha afectado de forma muy positiva al incremento de la tasa de actividad y por lo tanto al mercado de trabajo en España, como se constata al comprobar que el 47% de todos los empleos creados en el periodo 2000-2006 han sido ocupados por inmigrantes. Además, es importante resaltar que en las regiones donde más inmigrantes han entrado es donde más ha aumentando la participación laboral de las mujeres. En la ciudad de Madrid, el incremento de trabajadores afiliados a la Seguridad Social en el periodo 2006-2008 ha rondado el 3% y la participación de los trabajadores extranjeros en las 42.983 afiliaciones nuevas de ese periodo ha sido del 45%.

De acuerdo con la encuesta de población activa del INE, en los cinco años que van de 2001 a 2005, en los que se han creado 2,6 millones de nuevos empleos, la mitad de ellos fueron ocupados por inmigrantes. Los datos indican que un crecimiento del empleo como el producido hubiese sido imposible sin la aportación de la inmigración. En un reciente estudio de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada sobre los efectos directos de la inmigración en el crecimiento económico, se señala que “los inmigrantes ayudan a reducir el grado de desajuste del mercado de trabajo y a dotarle de más flexibilidad, ya que se dirigen a sectores en los que la oferta de trabajo de los nativos es escasa y tienen una mayor movilidad geográfica que la población nativa”.

2. El PIB de un país crece en la medida en el que crece la renta per cápita de sus habitantes y en la medida en que crece la población. Cabe señalar que en el periodo 2001-2005 la mitad del crecimiento del PIB se debió al aumento de la población.

TABLAS, GRÁFICOS Y MAPAS

DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

1. Información demográfica general de Madrid

La ciudad de Madrid a 1 de enero de 2009 cuenta con una población de 3.287.630 habitantes, distribuida en sus veintinueve distritos. La densidad de población en la ciudad de Madrid es de 54,4 habitantes por hectárea.

TABLA 1: DATOS DEMOGRÁFICOS GLOBALES DE LA CIUDAD DE MADRID

DATOS ESTRUCTURALES	Valores
Población (Hab.)	3.287.630
Superficie (Km ²)	604.307
Densidad (Hab./Km ² .)	5,44

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

TABLA 2: DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR NACIONALIDAD Y GRUPOS DE EDAD

EDAD	TOTAL		Españoles		Extranjeros	
	Abs	%	Abs	%	Abs	%
0 - 14	430.704	13,1%	358.934	13,2%	71.762	12,5%
15 - 29	586.731	17,8%	404.749	14,9%	181.924	31,6%
30 - 44	872.745	26,5%	646.146	23,8%	226.517	39,4%
45 - 64	783.538	23,8%	699.343	25,8%	84.127	14,6%
65	613.912	18,7%	603.330	22,2%	10.539	1,8%
TOTAL	3.287.630	100%	2.712.502	100%	574.869	100%

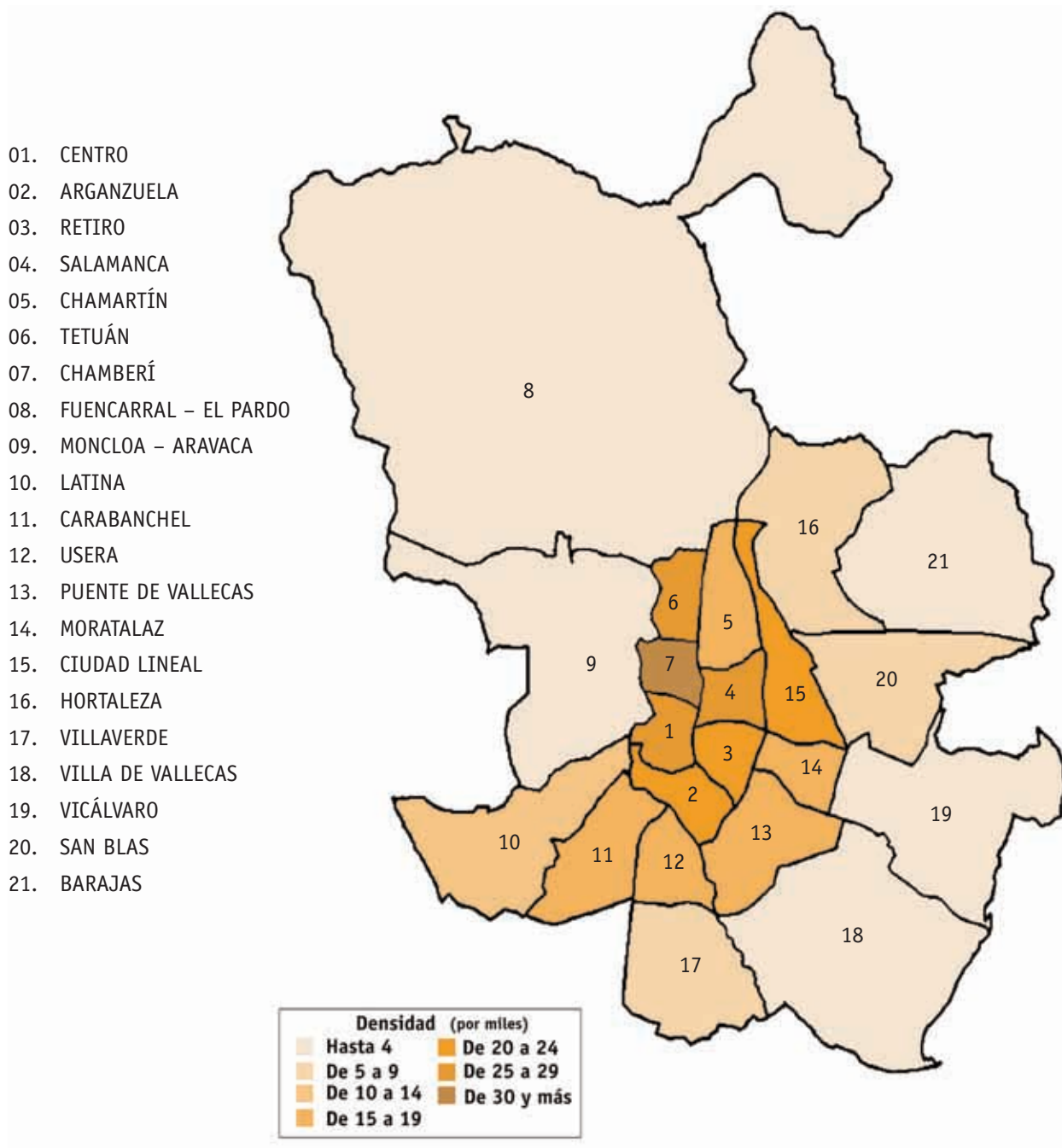
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

TABLA 3: DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA Y SEXO

EDAD	TOTAL		Españoles		Extranjeros	
	Abs	%	Abs	%	Abs	%
Hombres	1.548.605	47,1%	1.262.521	46,5%	285.962	49,7%
Mujeres	1.739.025	52,9%	1.449.981	53,5%	288.907	50,3%
TOTAL	3.287.630	100%	2.712.502	100%	574.869	100%

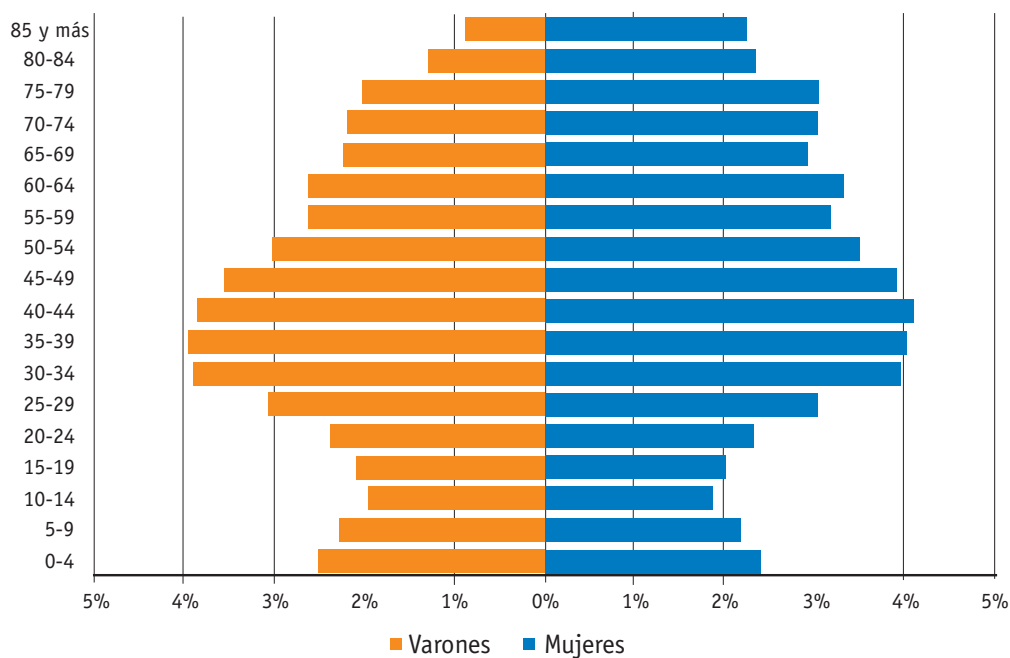
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

MAPA 1: DISTRIBUCIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE MADRID POR DISTRITOS (HABITANTES/KM²)



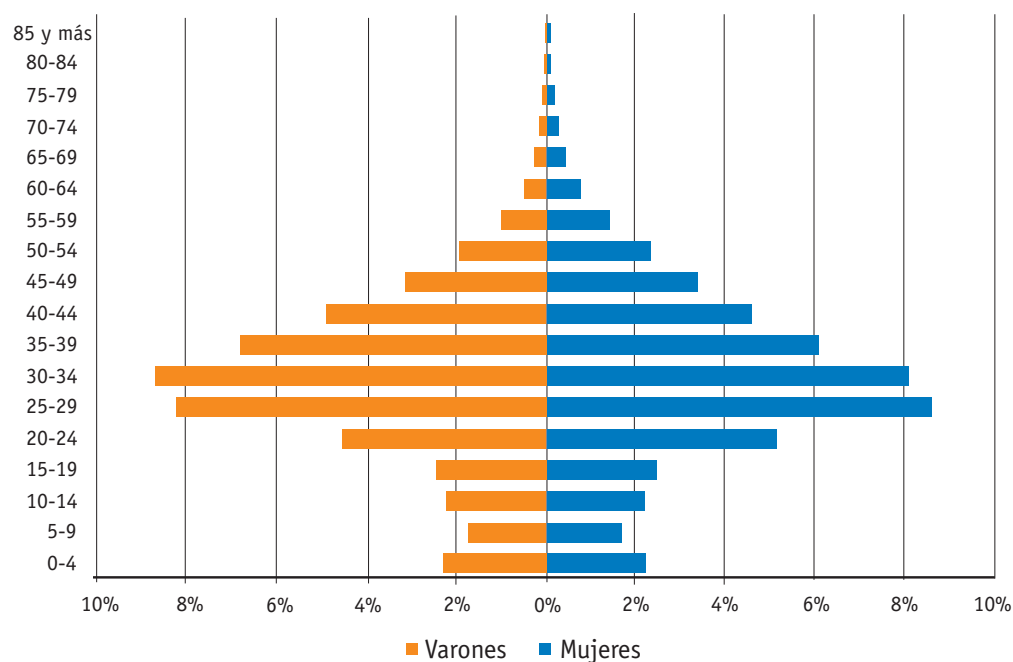
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

GRÁFICO 1: PIRÁMIDE DE POBLACIÓN ESPAÑOLA EN MADRID POR SEXO Y GRUPO DE EDAD



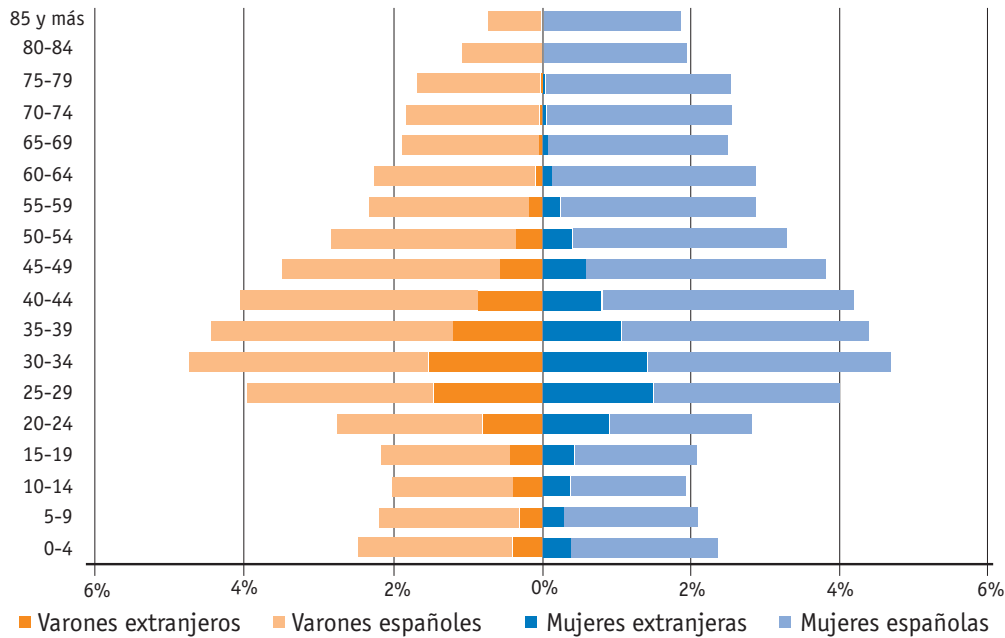
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

GRÁFICO 2: PIRÁMIDE DE POBLACIÓN EXTRANJERA EN MADRID POR SEXO Y GRUPO DE EDAD



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

GRÁFICO 3: PIRÁMIDE DE POBLACIÓN TOTAL EN MADRID SEGÚN NACIONALIDAD



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

2. Evolución de la población de Madrid

El Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Madrid ha sufrido una actualización en lo relativo a las inscripciones del número de extranjeros durante el periodo 2005-2009. Estas actualizaciones administrativas deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar la evolución de las cifras:

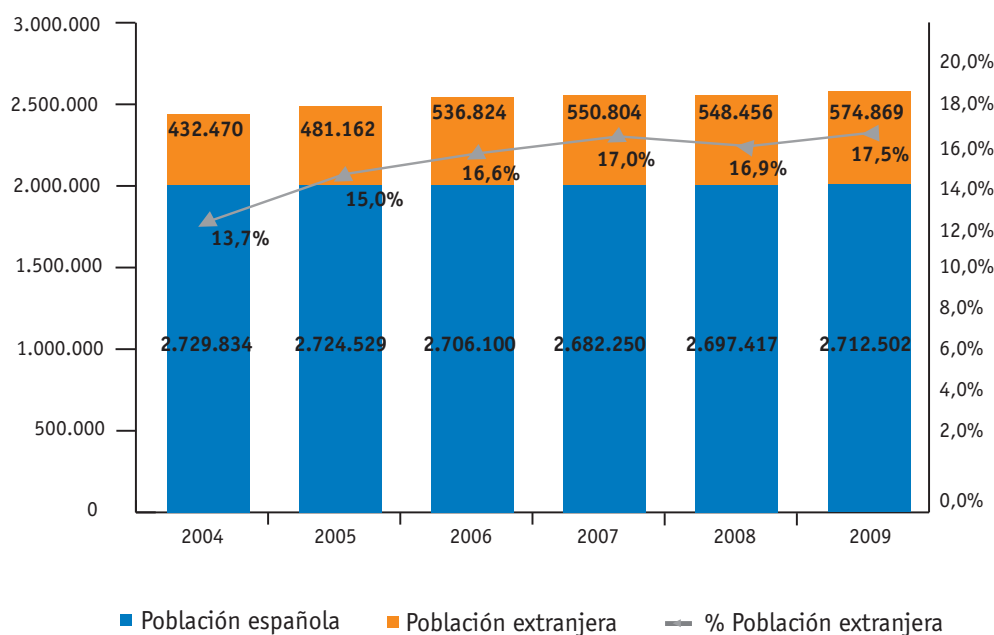
- En los años 2006, 2007 y 2008 han caducado aquellas inscripciones de 160.466 ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
- Además, durante el periodo 2004-2008, se ha producido la nacionalización de 79.106 residentes extranjeros en la ciudad.
- Por otro lado, en el primer semestre de 2006 se llevó a cabo la baja del Padrón Municipal de Habitantes de ciudadanos extranjeros como consecuencia de la resolución de expedientes por inscripción indebida iniciados a propuesta del Instituto Nacional de Estadística (INE) a raíz de los Censos 2001.

TABLA 4: DATOS DEMOGRÁFICOS GLOBALES DE LA CIUDAD DE MADRID

DATOS DE POBLACIÓN		2004	2005	2006	2007	2008	2009	Variación 2004-2009
Población española	Datos absolutos (Hab)	2.729.834	2.724.529	2.706.100	2.682.250	2.697.417	2.712.502	-17.332
	Evolución anual (%)		-0,19%	-0,68%	-0,88%	0,57%	0,56%	-0,63%
Población extranjera	Datos absolutos (Hab)	432.470	481.162	536.824	550.804	548.456	574.869	142.399
	Evolución anual (%)		11,26%	11,57%	2,60%	-0,43%	4,82%	32,93%
POBLACIÓN TOTAL		3.162.304	3.205.691	3.242.924	3.233.054	3.245.873	3.287.630	125.326
Bajas ⁽¹⁾	Datos absolutos			36.119	84.344	40.003		

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (1 de enero de cada año)

(1) Baja por caducidad de la inscripción de Extranjeros sin Permiso de Residencia Permanente

GRÁFICO 4: EVOLUCIÓN DE POBLACIÓN EN MADRID


Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (1 de enero de cada año)

TABLA 5: MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MADRID

	2004	2005	2006	2007	2008 según nacionalidad		
					Total	Espanoles	Extranjeros
LUGAR DE PROCEDENCIA (ALTAS)							
TOTAL	136.745	139.154	172.124	189.040	164.841	60.631	104.208
Comunidad de Madrid	31.031	31.587	37.090	36.128	35.849	19.966	15.883
Otras C.C.A.A.	39.215	39.253	48.456	55.830	53.457	35.256	18.201
Extranjero	66.499	68.314	86.578	97.082	75.535	5.409	70.124
LUGAR DE DESTINO (BAJAS)							
TOTAL	110.940	108.247	113.112	122.089	123.542	76.528	46.996
Comunidad de Madrid	55.994	54.869	57.778	58.573	57.846	36.388	21.455
Otras C.C.A.A.	49.475	48.079	48.859	54.563	55.131	33.818	21.298
Extranjero	5.471	5.299	6.475	8.952	10.565	6.322	4.243
SALDOS (ALTAS - BAJAS)							
TOTAL	25.805	30.907	59.012	66.951	41.299	-15.897	57.212
Comunidad de Madrid	-24.963	-23.282	-20.688	-22.445	-21.997	-16.422	-5.572
Otras C.C.A.A.	-10.260	-8.826	-403	1.267	-1.674	1.438	-3.097
Extranjero	61.028	63.015	80.103	88.130	64.970	-913	65.881

Fuente: Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid

TABLA 6: NACIONALIDADES EN LA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE MADRID

	Nacionalizaciones en la ciudad de Madrid	Variación interanual	% sobre pobl. extracomunitaria
2004	7.682		1,9%
2005	9.556	1.874	2,1%
2006	15.805	6.249	3,2%
2007	22.309	6.504	4,5%
2008	23.754	1.445	5,7%

Fuente: Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid

3. Estructura sociodemográfica de la inmigración en Madrid

TABLA 7: EVOLUCIÓN DE DATOS SOCIO-DEMOGRÁFICOS DE LA CIUDAD DE MADRID

INFORMACIÓN	2004		2009		Variación 2004-2009	
	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
Población (Hab)	2.729.834	432.470	2.712.502	574.869	-17.332	142.399
Población (%)	86,32%	13,68%	82,51%	17,49%	3,81 pp.	3,91 pp.
Hombres (Hab)	1.283.979	210.409	1.262.521	285.962	-21.458	75.553
Hombres (%)	85,92%	14,08%	81,53%	18,47%	- 4,39 pp.	4,39 pp.
Mujeres (Hab)	1.465.689	222.061	1.449.981	288.907	-15.708	66.846
Mujeres (%)	86,84%	13,16%	83,39%	16,61%	- 3,46 pp.	3,46 pp.
Ratio de feminidad	114,15	105,54	114,85	101,03	0,7	-4,5
Edad promedio	43,63	31,01	43,88	31,49	-0,25	0,48
Menores de 16 años (hab.)	356.577	65.932	380.502	76.893	23.925	10.961
Menores de 16 años (%)	84,40%	15,60%	83,19%	16,82%	1,21 pp.	- 1,21 pp.
Mayores de 65 años (hab.)	592.791	9.733	603.330	10.539	10.539	806
Mayores de 65 años (%)	98,38%	1,62%	98,28%	1,72%	- 0,10 pp.	0,10 pp.

(* El significado de "pp." es "puntos porcentuales".
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

TABLA 8: EVOLUCIÓN DE DATOS NATALIDAD Y MORTALIDAD DE MADRID

INFORMACIÓN	2004		2008 (*)		Variación 2004-2008	
	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS	ESPAÑOLES	EXTRANJEROS
Nacimientos (hab.)	25.117	6.356	26.700	9.050	1.583	2.694
Tasa de natalidad	9,2	14,7	9,9	16,1	0,7	1,4
Tasa de fecundidad (1)	37,21	37,75	42,12	41,81	4,9	4,1
Defunciones (hab.)	25.568	453	24.600	400	-968,0	-53,0
Tasa de mortalidad	9,37	1,05	9,11	0,71	-0,3	-0,3
Saldo vegetativo	-451	5.903	2.100	8.650	2.551	2.747

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes
(* Estimación (1) El denominador son las mujeres de 15 a 49 años)

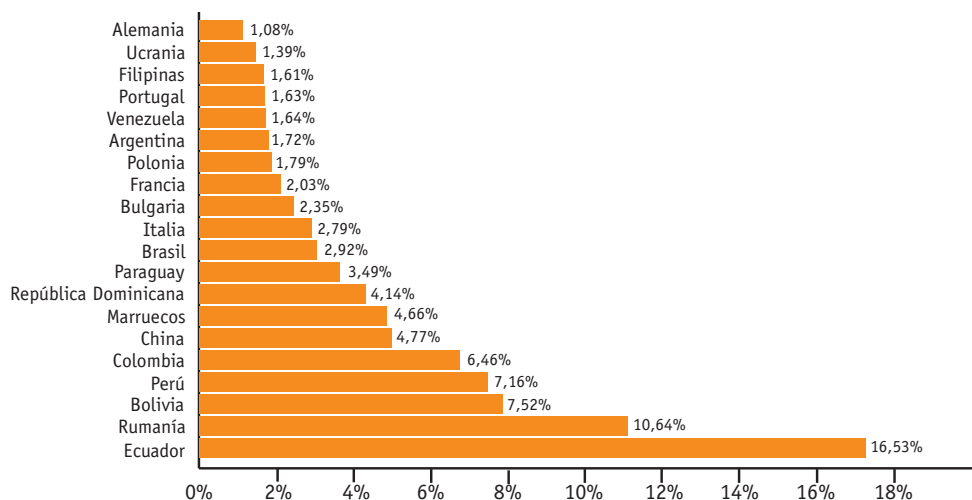
4. Distribución de la inmigración por origen de procedencia

TABLA 9: INFORMACIÓN DE LOS PRINCIPALES PAÍSES DE PROCEDENCIA DE LA INMIGRACIÓN CLASIFICADA POR SEXO

PAÍS	TOTAL		HOMBRES		MUJERES		RATIO FEMINIDAD
	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	Absoluto	Porcentaje	
Ecuador	95.088	16,53%	46.123	16,12%	48.965	16,94%	106,2
Rumanía	61.177	10,64%	30.350	10,61%	30.827	10,67%	101,6
Bolivia	43.253	7,52%	18.712	6,54%	24.541	8,49%	131,2
Perú	41.189	7,16%	21.284	7,44%	19.905	6,89%	93,5
Colombia	37.128	6,46%	17.080	5,97%	20.048	6,94%	117,4
China	27.421	4,77%	15.061	5,26%	12.360	4,28%	82,1
Marruecos	26.821	4,66%	15.717	5,49%	11.104	3,84%	70,6
Rep. Dominicana	23.827	4,14%	11.108	3,88%	12.719	4,40%	114,5
Paraguay	20.099	3,49%	6.719	2,35%	13.380	4,63%	199,1
Brasil	16.775	2,92%	7.870	2,75%	8.905	3,08%	113,2
Italia	16.059	2,79%	9.063	3,17%	6.996	2,42%	77,2
Bulgaria	13.498	2,35%	6.978	2,44%	6.520	2,26%	93,4
Francia	11.676	2,03%	5.778	2,02%	5.898	2,04%	102,1
Polonia	10.299	1,79%	5.081	1,78%	5.218	1,81%	102,7
Argentina	9.889	1,72%	5.104	1,78%	4.785	1,66%	93,8
Venezuela	9.444	1,64%	4.252	1,49%	5.192	1,80%	122,1
Portugal	9.397	1,63%	5.396	1,89%	4.001	1,38%	74,1
Filipinas	9.241	1,61%	3.786	1,32%	5.455	1,89%	144,1
Ucrania	7.984	1,39%	3.462	1,21%	4.522	1,56%	130,6
Alemania	6.223	1,08%	3.214	1,12%	3.009	1,04%	93,6
Resto (más de 70)	78.381	13,63%	43.824	15,36%	34.557	11,96%	78,9
TOTAL	574.869	100%	285.962	100%	288.907	100%	101,0

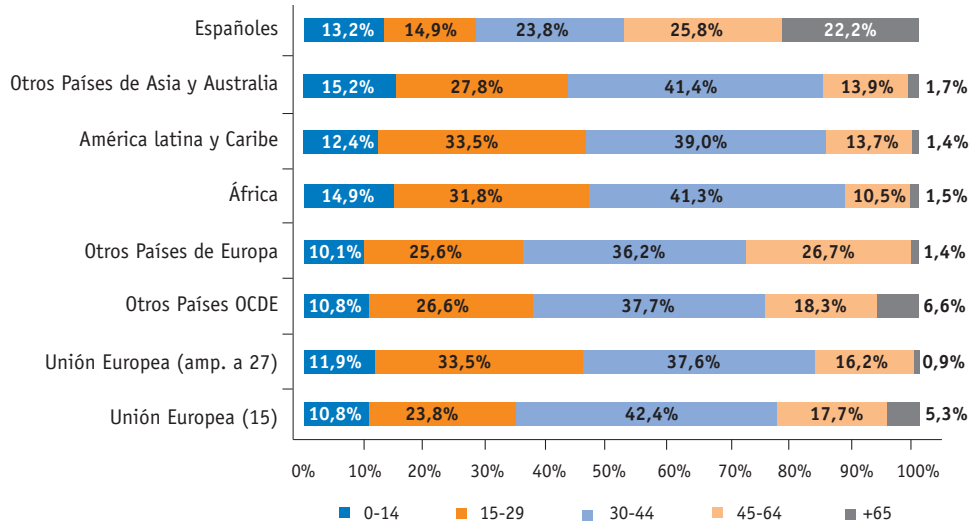
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

GRÁFICO 5: DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN INMIGRANTE POR PRINCIPALES PAÍSES DE ORIGEN



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

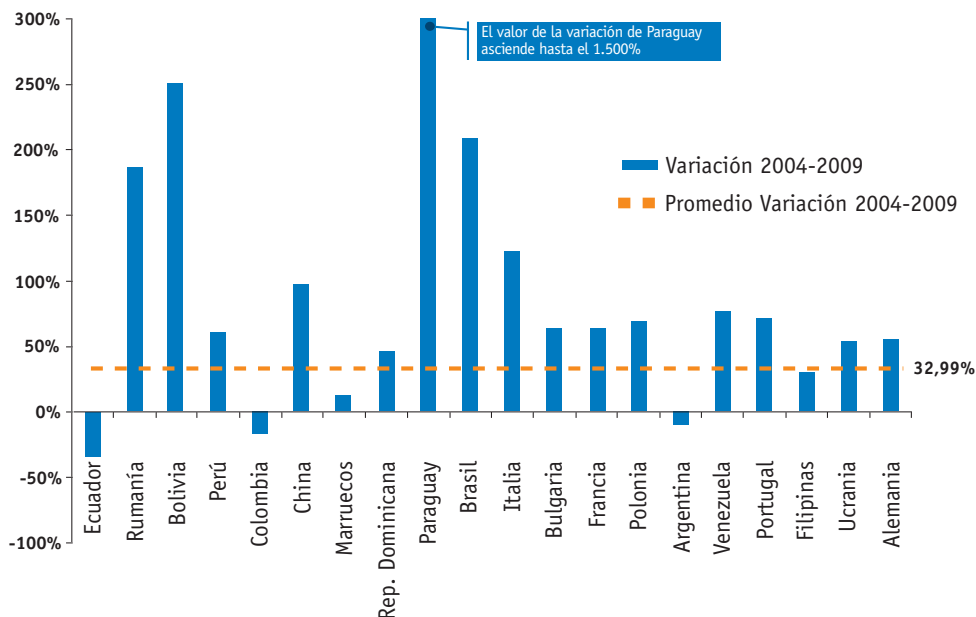
GRÁFICO 6: DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR ÁREA GEOGRÁFICA DE PROCEDENCIA Y GRUPOS DE EDAD



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

5. Evolución de la inmigración

GRÁFICO 7: VARIACIÓN 2004-2009 DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA POR PAÍS DE ORIGEN



Fuente: Dirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid

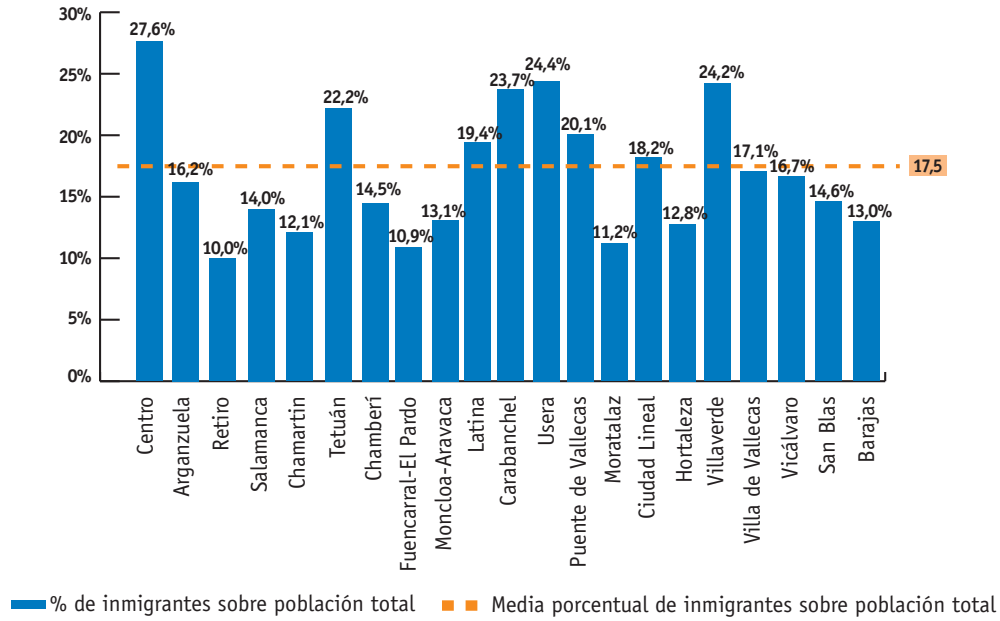
6. Distribución de la inmigración por distritos

TABLA 10: DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN EXTRANJERA Y NACIONALIDADES MAYORITARIAS POR DISTRITO

DISTRITO	Población total	Extranjeros	% Extranjeros sobre población total distrito	% Extranjeros sobre población extranjera total de Madrid	Nacionalidad mayoritaria	2ª Nacionalidad mayoritaria	3ª Nacionalidad mayoritaria
Centro	144.475	39.830	27,57	6,93	Ecuador	Bangladesh	Italia
Arganzuela	155.046	25.117	16,20	4,37	Ecuador	China	Bolivia
Retiro	124.530	12.452	10,00	2,17	Ecuador	Rumanía	Bolivia
Salamanca	148.651	20.881	14,05	3,63	Ecuador	Perú	Italia
Chamartín	146.922	17.818	12,13	3,10	Ecuador	Rumanía	Paraguay
Tetuán	157.403	34.928	22,19	6,08	Ecuador	Rep. Dominicana	Paraguay
Chamberí	146.685	21.295	14,52	3,70	Ecuador	Perú	Bolivia
Fuencarral-El Pardo	226.834	24.629	10,86	4,28	Rumanía	Ecuador	Colombia
Moncloa-Aravaca	119.294	15.615	13,09	2,72	Ecuador	Rumanía	Bolivia
Latina	259.178	50.337	19,42	8,76	Ecuador	Rumanía	Bolivia
Carabanchel	258.110	61.174	23,70	10,64	Ecuador	Rumanía	Bolivia
Usera	141.956	34.597	24,37	6,02	Bolivia	Ecuador	China
Puente de Vallecas	246.295	49.589	20,13	8,63	Ecuador	Rumanía	Bolivia
Moratalaz	104.109	11.670	11,21	2,03	Ecuador	Perú	Rumanía
Ciudad Lineal	230.254	41.896	18,20	7,29	Ecuador	Perú	Rumanía
Hortaleza	172.987	22.092	12,77	3,84	Francia	Ecuador	Rumanía
Villaverde	150.441	36.407	24,20	6,33	Ecuador	Rumanía	Marruecos
Villa de Vallecas	80.995	13.864	17,12	2,41	Rumanía	Ecuador	Marruecos
Vicálvaro	70.279	11.741	16,71	2,04	Rumanía	Ecuador	Marruecos
San Blas	158.008	23.068	14,60	4,01	Ecuador	Rumanía	Colombia
Barajas	45.178	5.869	12,99	1,02	Rumanía	Ecuador	Colombia
MADRID	3.287.630	574.869	17,49	100	Ecuador	Rumanía	Bolivia

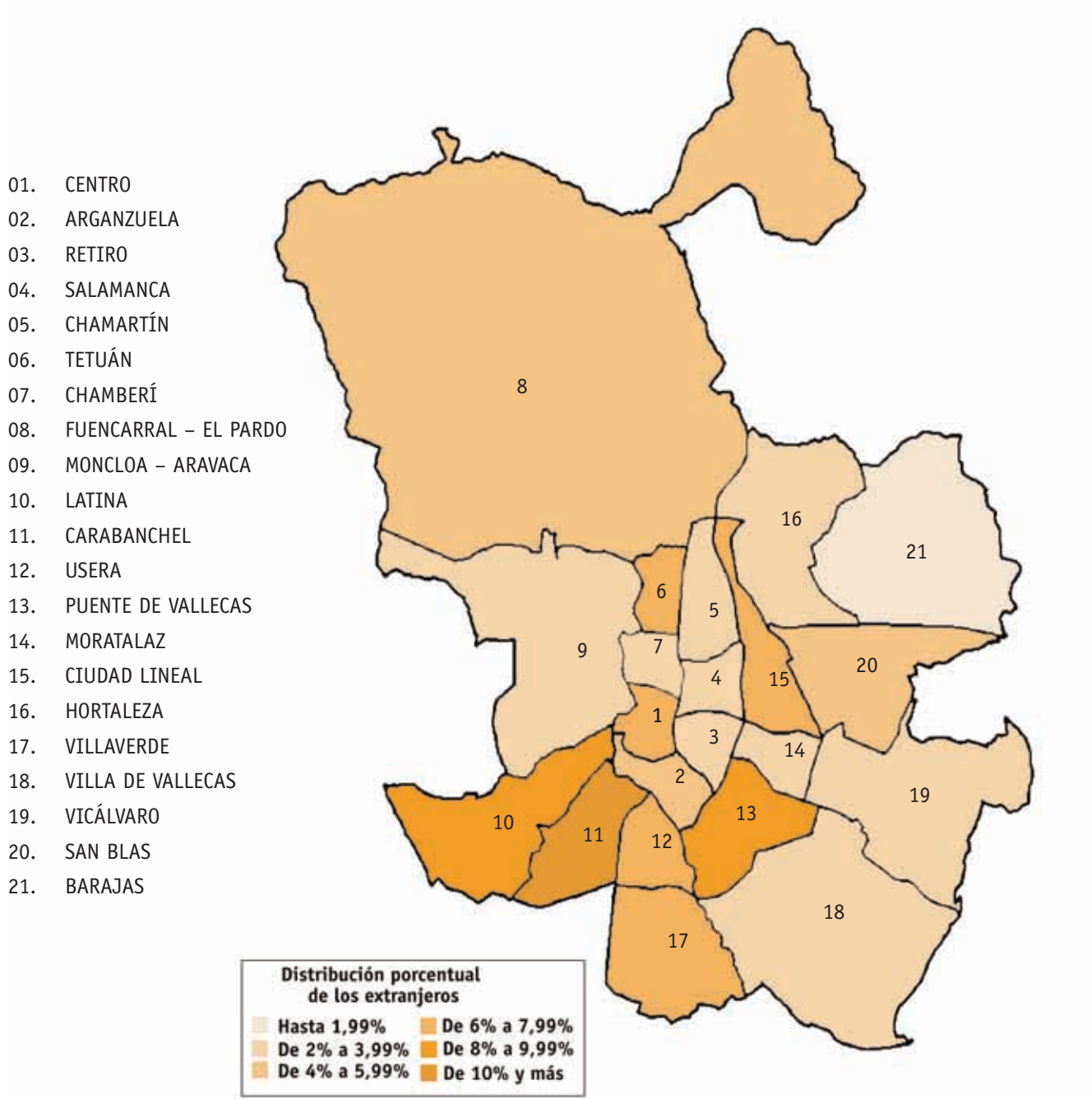
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

GRÁFICO 8: POBLACIÓN INMIGRANTE LOCALIZADA POR DISTRITO (DATOS PORCENTUALES; EXTRANJEROS SOBRE TOTAL DE POBLACIÓN POR DISTRITO)



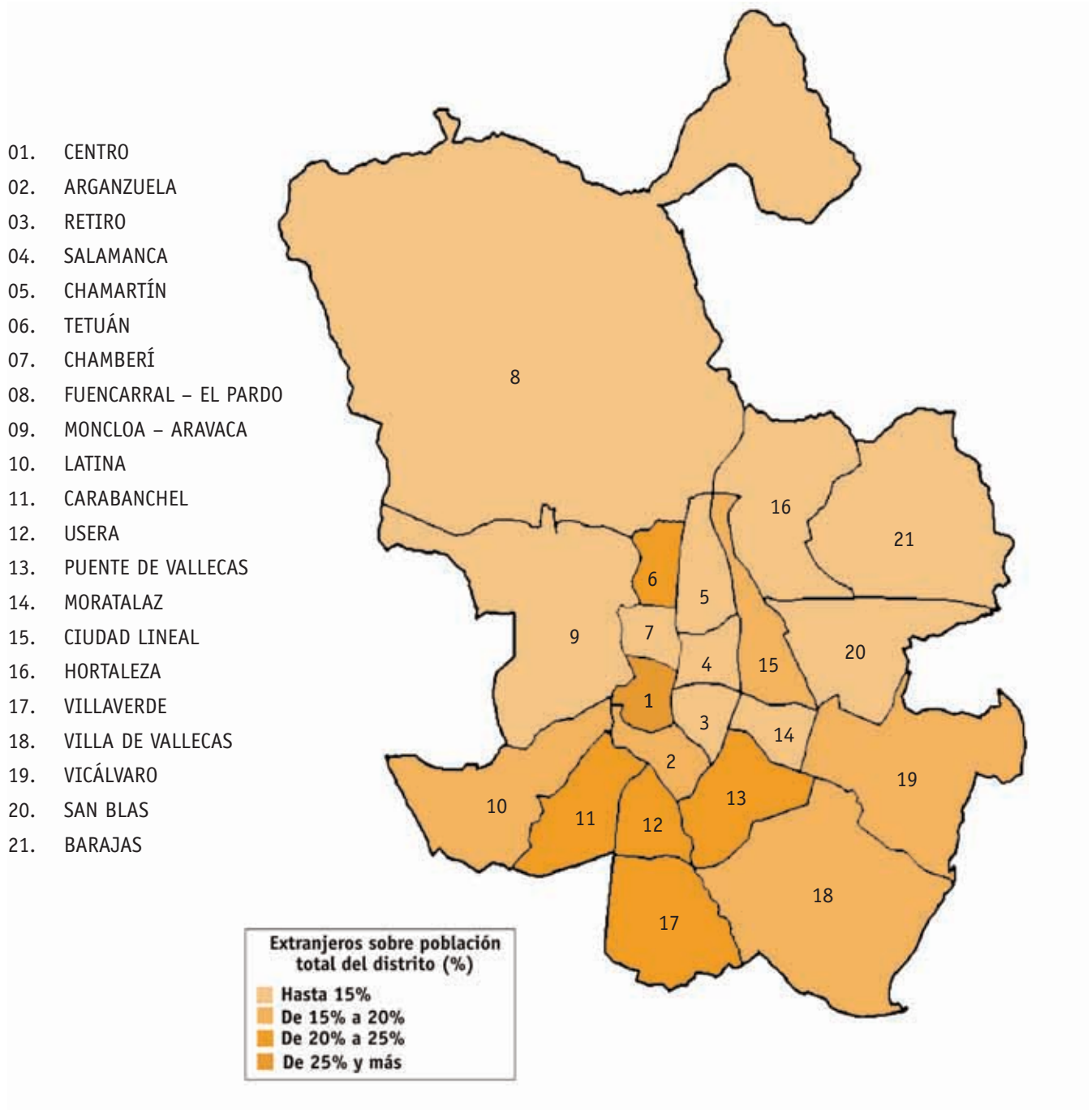
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

MAPA 2: POBLACIÓN EXTRANJERA DEL DISTRITO SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN EXTRANJERA EN ENERO DE 2009



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes

MAPA 3: POBLACIÓN EXTRANJERA SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN DE DISTRITO EN ENERO DE 2009



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes

7. Distribución de la inmigración por barrios

TABLA 11: DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA POR BARRIOS

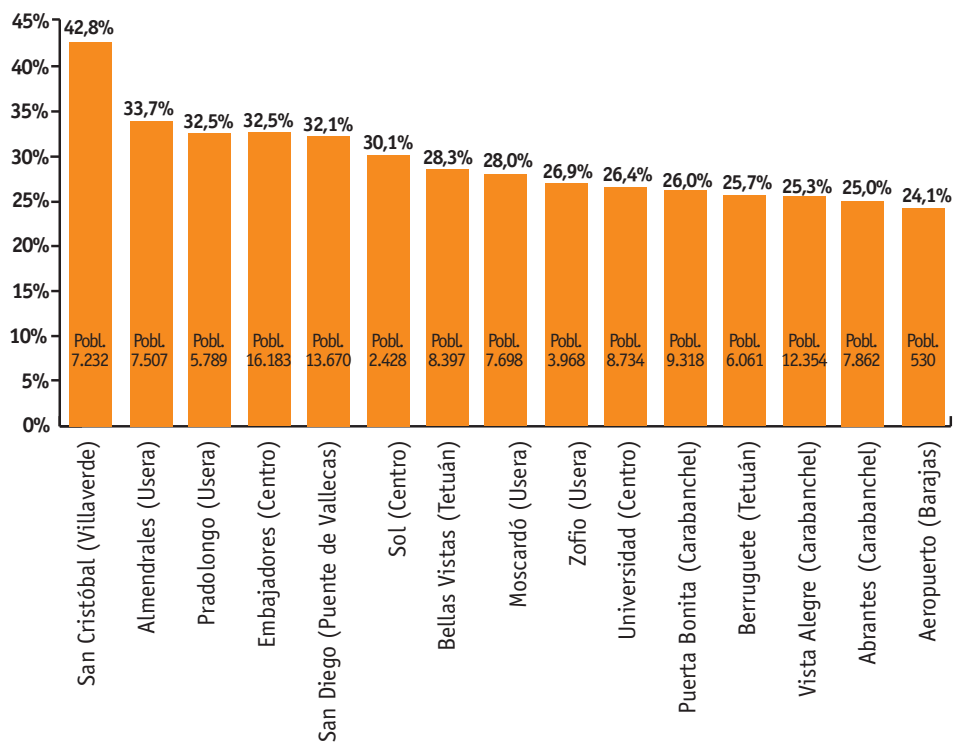
DISTRITOS / BARRIOS	Distribución de la población por barrios				NACIONALIDAD MAYORITARIA
	TOTAL	Españoles	Extranjeros	% extranjeros	
CENTRO	144.475	104.625	39.830	27,57	ECUADOR
Palacio	23.798	19.234	4.560	19,16	ECUADOR
Embajadores	49.754	33.567	16.183	32,53	BANGLADESH
Cortes	10.916	8.499	2.417	22,14	ITALIA
Justicia	17.090	13.231	3.857	22,57	FILIPINAS
Universidad	33.075	24.338	8.734	26,41	ECUADOR
Sol	8.079	5.651	2.428	30,05	ECUADOR
ARGANZUELA	155.046	129.917	25.117	16,20	ECUADOR
Imperial	23.328	21.133	2.192	9,40	ECUADOR
Acacias	38.062	34.079	3.980	10,46	ECUADOR
Chopera	22.116	17.157	4.959	22,42	ECUADOR
Legazpi	13.620	11.647	1.972	14,48	CHINA
Delicias	26.779	21.711	5.065	18,91	ECUADOR
Palos de Moguer	28.211	21.918	6.290	22,30	ECUADOR
Atocha	1.102	1.024	78	7,08	ECUADOR
RETIRO	124.530	112.067	12.452	10,00	ECUADOR
Pacífico	36.324	32.026	4.293	11,82	ECUADOR
Adelfas	17.098	15.342	1.756	10,27	ECUADOR
La Estrella	24.610	23.417	1.192	4,84	ECUADOR
Íbiza	23.238	20.264	2.972	12,79	ECUADOR
Los Jerónimos	7.438	6.641	795	10,69	ESTADOS UNIDOS
Niño Jesús	15.995	14.944	1.048	6,55	RUMANIA
SALAMANCA	148.651	127.748	20.881	14,05	ECUADOR
Recoletos	15.420	12.956	2.462	15,97	ITALIA
Goya	30.598	26.283	4.312	14,09	ECUADOR
Fuente del Berro	22.397	19.040	3.355	14,98	ECUADOR
Guindalera	41.760	36.786	4.969	11,90	ECUADOR
Lista	21.374	18.488	2.885	13,50	ECUADOR
Castellana	16.748	14.457	2.283	13,63	ECUADOR
CHAMARTÍN	146.922	129.086	17.818	12,13	ECUADOR
El Viso	16.277	14.033	2.243	13,78	PARAGUAY
Prosperidad	38.278	33.727	4.546	11,88	ECUADOR
Ciudad Jardín	18.863	15.988	2.873	15,23	ECUADOR
Hispanoamérica	31.468	28.632	2.836	9,01	BOLIVIA
Nueva España	23.507	20.564	2.937	12,49	BOLIVIA
Castilla	17.071	15.397	1.671	9,79	PARAGUAY

DISTRITOS / BARRIOS	Distribución de la población por barrios				NACIONALIDAD MAYORITARIA
	TOTAL	Españoles	Extranjeros	% extranjeros	
TETUÁN	157.403	122.459	34.928	22,19	ECUADOR
Bellas Vistas	29.625	21.227	8.397	28,34	ECUADOR
Cuatro Caminos	35.002	28.776	6.218	17,76	ECUADOR
Castillejos	20.711	16.832	3.877	18,72	ECUADOR
Almenara	21.557	18.326	3.230	14,98	ECUADOR
Valdeacederas	24.464	18.946	5.517	22,55	ECUADOR
Berruete	23.611	17.547	6.061	25,67	ECUADOR
CHAMBERÍ	146.685	125.375	21.295	14,52	ECUADOR
Gaztambide	24.655	21.260	3.391	13,75	ECUADOR
Arapiles	26.341	22.410	3.926	14,90	ECUADOR
Trafalgar	26.502	21.983	4.519	17,05	ECUADOR
Almagro	20.356	17.224	3.129	15,37	ECUADOR
Ríos Rosas	28.032	23.690	4.337	15,47	ECUADOR
Vallehermoso	20.610	19.054	1.554	7,54	ECUADOR
FUENCARRAL - EL PARDO	226.834	202.192	24.629	10,86	RUMANIA
El Pardo	3.688	3.560	128	3,47	MARRUECOS
Fuentealarreina	3.273	2.941	331	10,11	PARAGUAY
Peñagrande	46.074	41.984	4.089	8,87	ECUADOR
El Pilar	50.239	43.591	6.646	13,23	ECUADOR
La Paz	36.729	34.577	2.149	5,85	RUMANIA
Valverde	44.703	38.616	6.085	13,61	ECUADOR
Mirasierra	27.813	25.444	2.366	8,51	ALEMANIA
El Goloso	8.039	7.290	749	9,32	RUMANIA
MONCLOA - ARAVACA	119.294	103.660	15.615	13,09	ECUADOR
Casa de Campo	13.614	12.050	1.562	11,47	RUMANIA
Argüelles	25.244	21.696	3.544	14,04	ECUADOR
Ciudad Universitaria	16.325	14.658	1.664	10,19	ECUADOR
Valdezarza	31.401	27.500	3.898	12,41	ECUADOR
Valdemarín	4.838	4.161	677	13,99	BOLIVIA
El Plantío	2.522	2.140	381	15,11	BOLIVIA
Aravaca	24.501	21.287	3.211	13,11	RUMANIA
LATINA	259.178	208.829	50.337	19,42	ECUADOR
Los Cámenes	18.008	15.005	3.000	16,66	ECUADOR
Puerta del Ángel	45.962	35.180	10.779	23,45	ECUADOR
Lucero	39.054	31.268	7.784	19,93	ECUADOR
Aluche	74.887	60.373	14.512	19,38	ECUADOR
Campamento	21.128	16.765	4.363	20,65	RUMANIA
Cuatro Vientos	2.816	2.623	193	6,85	ECUADOR
Águilas	57.488	49.201	8.284	14,41	ECUADOR

DISTRITOS / BARRIOS	Distribución de la población por barrios				NACIONALIDAD MAYORITARIA
	TOTAL	Españoles	Extranjeros	% extranjeros	
CARABANCHEL	258.110	196.924	61.174	23,70	ECUADOR
Comillas	24.379	19.138	5.239	21,49	ECUADOR
Opañel	33.783	26.073	7.709	22,82	ECUADOR
San Isidro	40.514	31.097	9.415	23,24	ECUADOR
Vista Alegre	48.840	36.486	12.354	25,29	ECUADOR
Puerta Bonita	35.893	26.574	9.318	25,96	ECUADOR
Buenavista	39.588	32.665	6.921	17,48	RUMANIA
Abrantes	31.395	23.533	7.862	25,04	ECUADOR
USERA	141.956	107.345	34.597	24,37	BOLIVIA
Orcasitas	22.189	20.656	1.531	6,90	ECUADOR
Orcasur	12.901	11.098	1.802	13,97	ECUADOR
San Fermín	22.710	17.980	4.725	20,81	ECUADOR
Almendrales	22.259	14.748	7.507	33,73	CHINA
Moscardó	27.492	19.793	7.698	28,00	BOLIVIA
Zofío	14.724	10.756	3.968	26,95	ECUADOR
Pradolongo	17.787	11.997	5.789	32,55	BOLIVIA
PUENTE DE VALLECAS	246.295	196.689	49.589	20,13	ECUADOR
Entrevías	37.174	32.062	5.110	13,75	ECUADOR
San Diego	42.594	28.920	13.670	32,09	ECUADOR
Palomeras Bajas	42.081	36.083	5.996	14,25	ECUADOR
Palomeras Sureste	43.758	37.924	5.832	13,33	ECUADOR
Portazgo	29.982	25.456	4.523	15,09	ECUADOR
Numancia	49.365	37.583	11.778	23,86	ECUADOR
MORATALAZ	104.109	92.436	11.670	11,21	ECUADOR
Pavones	10.193	8.917	1.275	12,51	ESTADOS UNIDOS
Horcajo	6.541	6.183	358	5,47	MARRUECOS
Marroquina	30.656	28.326	2.329	7,60	ECUADOR
Media Legua	20.253	18.383	1.870	9,23	ECUADOR
Fontarrón	18.589	15.451	3.138	16,88	ECUADOR
Vinateros	18.602	16.198	2.403	12,92	ECUADOR
CIUDAD LINEAL	230.254	188.331	41.896	18,20	ECUADOR
Ventas	52.140	41.375	10.760	20,64	ECUADOR
Pueblo Nuevo	65.386	50.778	14.605	22,34	ECUADOR
Quintana	26.052	20.526	5.526	21,21	ECUADOR
Concepción	22.026	18.326	3.699	16,79	ECUADOR
San Pascual	19.740	17.812	1.926	9,76	COLOMBIA
San Juan Bautista	12.758	11.471	1.283	10,06	FRANCIA
Colina	6.238	5.463	774	12,41	FRANCIA
Atalaya	1.652	1.424	228	13,80	FRANCIA
Costillares	22.873	21.253	1.613	7,05	BOLIVIA

DISTRITOS / BARRIOS	Distribución de la población por barrios				NACIONALIDAD MAYORITARIA
	TOTAL	Españoles	Extranjeros	% extranjeros	
HORTALEZA	172.987	150.882	22.092	12,77	FRANCIA
Palomas	6.217	5.438	778	12,51	FRANCIA
Piovera	13.921	11.250	2.667	19,16	FRANCIA
Canillas	43.887	39.491	4.392	10,01	RUMANIA
Pinar del Rey	58.129	50.935	7.192	12,37	ECUADOR
Apóstol Santiago	16.045	14.660	1.384	8,63	ECUADOR
Valdefuentes	30.037	26.315	3.721	12,39	COLOMBIA
VILLAVERDE	150.441	114.031	36.407	24,20	ECUADOR
San Andrés	44.790	35.293	9.497	21,20	ECUADOR
San Cristóbal	16.895	9.663	7.232	42,81	ECUADOR
Butarque	14.661	11.949	2.712	18,50	ECUADOR
Los Rosales	38.593	29.567	9.026	23,39	ECUADOR
Los Ángeles	33.809	27.792	6.016	17,79	ECUADOR
VILLA DE VALLECAS	80.995	67.130	13.864	17,12	RUMANIA
C.H. Vallecas	45.823	36.840	8.982	19,60	RUMANIA
Santa Eugenia	27.226	23.908	3.318	12,19	RUMANIA
VICÁLVARO	70.279	58.537	11.741	16,71	RUMANIA
C.H. Vicálvaro	48.009	41.763	6.243	13,00	RUMANIA
Ambroz	20.760	15.974	4.786	23,05	RUMANIA
SAN BLAS	158.008	134.935	23.068	14,60	ECUADOR
Simancas	26.295	20.875	5.420	20,61	ECUADOR
Hellín	9.791	8.582	1.208	12,34	ECUADOR
Amposta	9.186	7.691	1.494	16,26	ECUADOR
Arcos	24.609	21.687	2.922	11,87	ECUADOR
Rosas	31.342	28.888	2.454	7,83	RUMANIA
Rejas	11.162	9.476	1.686	15,10	RUMANIA
Canillejas	31.350	25.813	5.537	17,66	ECUADOR
El Salvador	12.304	11.176	1.128	9,17	FRANCIA
BARAJAS	45.178	39.304	5.869	12,99	RUMANIA
Alameda de Osuna	20.489	18.762	1.724	8,41	RUMANIA
Aeropuerto	2.196	1.666	530	24,13	ECUADOR
C.H. Barajas	7.850	6.146	1.704	21,71	RUMANIA
Timón	7.453	6.602	850	11,40	RUMANIA
Corralejos	5.973	5.348	625	10,46	FRANCIA

GRÁFICO 9: BARRIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBLACIÓN EXTRANJERA SOBRE LA POBLACIÓN TOTAL



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (enero 2009)

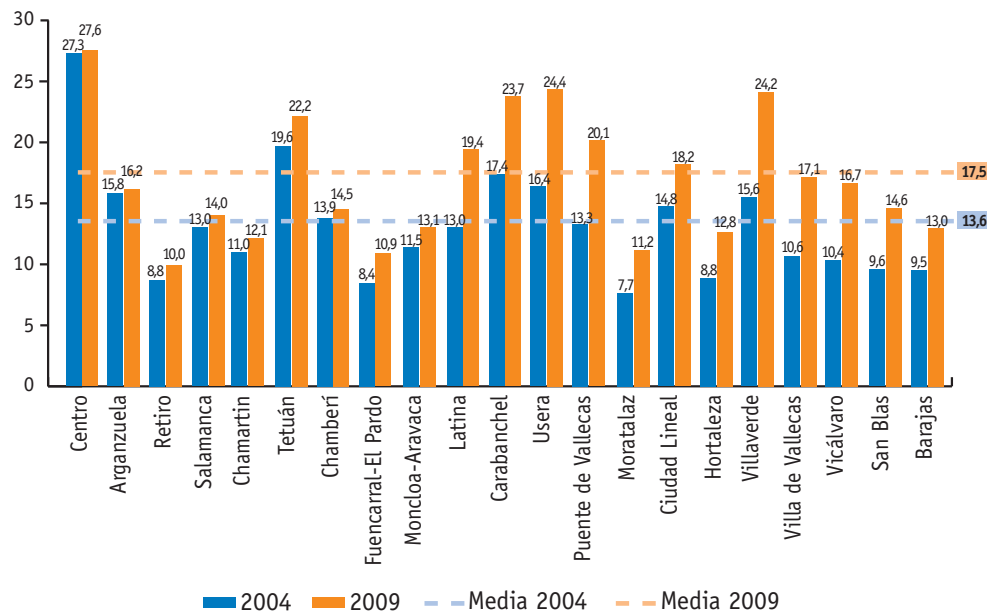
8. Evolución de la inmigración por distritos

TABLA 12: VARIACIÓN 2004-2009 DE LA POBLACIÓN EXTRANJERA POR DISTRITOS

Distritos	2004		2009		2004-2009	
	Extranjeros	% extranjeros	Extranjeros	% extranjeros	Absoluto	Variación %
Centro	41.310	27,26	39.830	27,57	-1.480	-3,58%
Arganzuela	23.325	15,85	25.117	16,20	1.792	7,68%
Retiro	11.128	8,76	12.452	10,00	1.324	11,90%
Salamanca	19.840	13,01	20.881	14,05	1.041	5,25%
Chamartín	15.744	10,96	17.818	12,13	2.074	13,17%
Tetuán	29.826	19,62	34.928	22,19	5.102	17,11%
Chamberí	21.227	13,87	21.295	14,52	68	0,32%
Fuencarral-El Pardo	17.726	8,42	24.629	10,86	6.903	38,94%
Moncloa-Aravaca	13.644	11,45	15.615	13,09	1.971	14,45%
Latina	33.988	13,02	50.337	19,42	16.349	48,10%
Carabanchel	41.530	17,4	61.174	23,70	19.644	47,30%
Usera	21.227	16,35	34.597	24,37	13.370	62,99%
Puente de Vallecas	32.163	13,27	49.589	20,13	17.426	54,18%
Moratalaz	8.304	7,66	11.670	11,21	3.366	40,53%
Ciudad Lineal	34.690	14,76	41.896	18,20	7.206	20,77%
Hortaleza	13.507	8,82	22.092	12,77	8.585	63,56%
Villaverde	21.948	15,57	36.407	24,20	14.459	65,88%
Villa de Vallecas	6.932	10,6	13.864	17,12	6.932	100,00%
Vicálvaro	6.358	10,37	11.741	16,71	5.383	84,66%
San Blas	14.127	9,57	23.068	14,60	8.941	63,29%
Barajas	3.926	9,46	5.869	12,99	1.943	49,49%
TOTAL	432.470	13,59	574.869	17,49	142.399	32,93%

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (datos a enero de cada año)

GRÁFICO 10: POBLACIÓN EXTRANJERA SOBRE EL TOTAL DE POBLACIÓN DE DISTRITO PARA LOS AÑOS 2004 Y 2009



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (datos a enero de cada año)

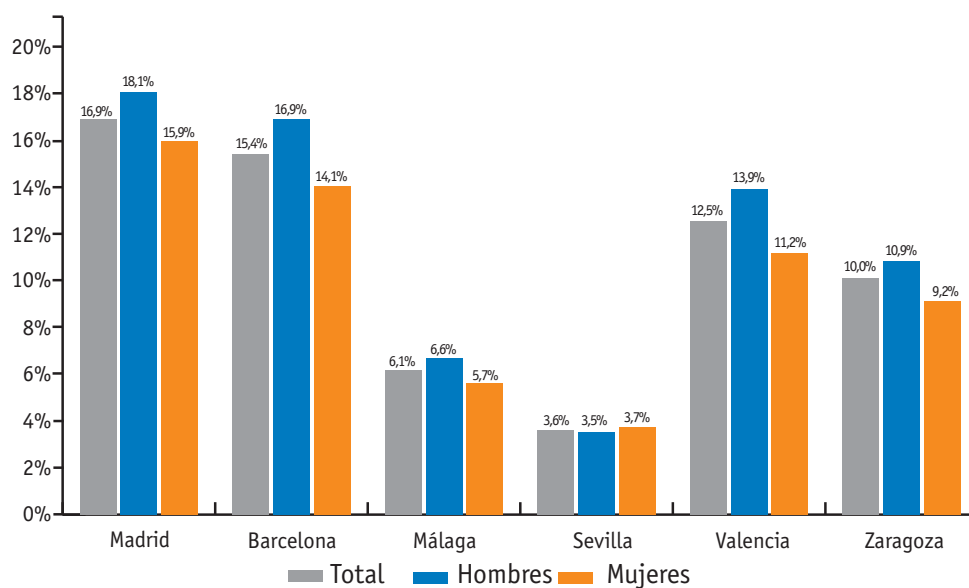
9. Peso de la población extranjera en las principales ciudades españolas

TABLA 13: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EXTRANJERA SOBRE TOTAL DE POBLACIÓN. CIUDADES DE MÁS DE 500.000 HABITANTES

	Total	Hombres	Mujeres
Madrid	16,9%	18,1%	15,9%
Barcelona	15,4%	16,9%	14,1%
Málaga	6,1%	6,6%	5,7%
Sevilla	3,6%	3,5%	3,7%
Valencia	12,5%	13,9%	11,2%
Zaragoza	10,0%	10,9%	9,2%

Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (INE. Datos más actualizados disponibles, 01/01/2008)

GRÁFICO 11: PORCENTAJE DE POBLACIÓN EXTRANJERA SOBRE TOTAL DE POBLACIÓN. CIUDADES DE MÁS DE 500.000 HABITANTES



Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (INE. Datos más actualizados disponibles, 01/01/2008)

